

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 164-MDN-COGFM-ESDEG-2026 PARA EL "SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

Bogotá, D.C., 23 de octubre de 2026

1. ANTECEDENTES

En las últimas vigencias la Administración suscribió los siguientes contratos interadministrativos para contratar servicios similares al de presente proceso, tal y como se relaciona a continuación:

VIGENCIA 2020

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 302-MDN-CGFM-ESDEGUE-2020	
CLASE DE CONTRATO	MINIMA CUANTÍA
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CGFM-ESDEGUE
CONTRATISTA	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO ENRIQUE COLIMODIO
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$65.223.828) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.49520 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.
MODIFICACIONES	N/A

VIGENCIA 2021

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 306-MDN-CGFM-ESDEGUE-2021	
CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CGFM-ESDEGUE
CONTRATISTA	CLUB MILITAR
REPRESENTANTE LEGAL	Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".
VALOR	VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$26.549.916) IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2021.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 34621 del 25 de junio de 2021.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 2 de
141

RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS
MODIFICACIONES	N/A

VIGENCIA 2022

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022	
CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CGFM-ESDEGUE
CONTRATISTA	CLUB MILITAR
REPRESENTANTE LEGAL	VICEALMIRANTE (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
OBJETO	EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (grupo 1)
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.735.165,68), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 20 de diciembre de 2022
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28422 del 27 de octubre de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG.
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.
MODIFICACIONES	N/A

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 240-MDN-CGFM-ESDEGUE-2022	
CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CGFM-ESDEGUE
CONTRATISTA	SEDE VACACIONAL "LA PALMARA" DEL CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
REPRESENTANTE LEGAL	SMIF DIEGO FERNANDO SANCHEZ VALENCIA
OBJETO	EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (grupo 2)
VALOR	SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 61.259.976), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 3 de
141

	1993, (expedición del registro presupuestal), y hasta el 20 de diciembre de 2022 lo último que suceda durante la presente vigencia.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28422 del 27 de octubre de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG.
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.
MODIFICACIONES	N/A

VIGENCIA 2023

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 152-MDN-COGFM-ESDEG-2023	
CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CGFM-ESDEGUE
CONTRATISTA	CLUB MILITAR
REPRESENTANTE LEGAL	VA. (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRE4S
OBJETO	EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (grupo 1)
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 36.254.240,00), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2023
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19123 del 26 de junio de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG.
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.
MODIFICACIONES	N/A

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 153-MDN-COGFM-ESDEG-2023	
CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CGFM-ESDEG
CONTRATISTA	SEDE VACIONAL "LA PALMARA" DEL CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES
REPRESENTANTE LEGAL	SM. IF DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ VALENCIA
OBJETO	EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (grupo 2)

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 4 de
141

VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 45.542.800,00), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal), y hasta el 15 de diciembre de 2023, lo último que suceda durante la presente vigencia.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19123 del 26 de junio de 2023, expedido por el responsable del área presupuestal de la ESDEG.
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.
MODIFICACIONES	N/A

VIGENCIA 2024

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 183-MDN-COGFM-ESDEG-2024 13 DE NOVIEMBRE DE 2024	
CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
CONTRATISTA	CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FFMM
REPRESENTANTE LEGAL	SMC. JOHN FREDY PADILLA CASANOVA
OBJETO	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”
VALOR	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 31 CENTAVOS M/CTE (\$ 199.840.907,31), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 20 de diciembre de 2024
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18324 del 8 de julio de 2024 expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG.
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS.
MODIFICACIONES	N/A

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 5 de
141

2025

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 193-MDN-CGFM-ESDEGUE-2025 11 DE NOVIEMBRE DE 2025	
CLASE DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CGFM-ESDEGUE
CONTRATISTA	CLUB MILITAR
REPRESENTANTE LEGAL	CR ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO
OBJETO	EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (grupo 1)
VALOR	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 100.000.000), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2023
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22125 del 10 de octubre de 2025.expedido por el Jefe de Presupuesto de la ESDEG.
RUBRO PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE SOPORTE.
MODIFICACIONES	SI

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en cumplimiento de las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano y de los lineamientos establecidos para los programas de bienestar social e incentivos en las entidades públicas, requiere contratar la prestación integral de servicios recreativos, turísticos, culturales, hoteleros, gastronómicos y logísticos que permitan ejecutar las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar de la vigencia.

El cumplimiento de la misión institucional exige no solo altos estándares de excelencia académica y administrativa, sino también la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, mental, emocional, social y familiar de los servidores públicos. En este contexto, las actividades de bienestar constituyen una herramienta fundamental para mejorar la calidad de vida laboral, fortalecer el clima organizacional, promover la integración entre los funcionarios y sus núcleos familiares, incentivar el trabajo colaborativo, prevenir factores de riesgo psicosocial, favorecer el equilibrio entre la vida laboral y personal y fortalecer el sentido de pertenencia hacia la Institución.

Como resultado del diagnóstico de necesidades adelantado por el Departamento de Talento Humano – Bienestar Institucional y de las prioridades definidas por el Comité de Bienestar Institucional, se estructuró el Plan Institucional de Bienestar, el cual contempla actividades recreativas, deportivas, culturales, familiares y de integración dirigidas al personal militar y civil de la Escuela Superior de Guerra y, cuando corresponda, a los integrantes de sus núcleos familiares.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 6 de
141

Para la adecuada ejecución de dichas actividades, la Entidad requiere un operador que garantice la prestación integral de los servicios, disponiendo de infraestructura hotelera, recreativa, deportiva y gastronómica con capacidad suficiente para atender simultáneamente a los beneficiarios, ofreciendo condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, alojamiento, alimentación, recreación, logística, atención al usuario y demás servicios complementarios necesarios para el desarrollo de cada jornada.

De igual manera, el contratista deberá contar con capacidad operativa, administrativa, logística y financiera, así como con experiencia en la organización y ejecución de programas de bienestar institucional, integración familiar y eventos corporativos, garantizando estándares de calidad, oportunidad, continuidad y seguridad en la prestación del servicio. Así mismo, deberá disponer de personal idóneo para la coordinación y ejecución de las actividades, infraestructura adecuada y los recursos técnicos necesarios para atender los requerimientos de la Entidad.

Desde el punto de vista de la eficiencia administrativa, la contratación integral de estos servicios permite optimizar la utilización de los recursos públicos, al concentrar en un solo operador la coordinación, organización y ejecución de las actividades programadas, facilitando la supervisión contractual, reduciendo riesgos operacionales, mejorando la coordinación logística y garantizando una adecuada articulación entre los diferentes componentes del Plan Institucional de Bienestar.

Las actividades objeto de la contratación comprenden, entre otras, planes de bienestar familiar con alojamiento, jornadas lúdico-recreativas para los núcleos familiares de los funcionarios, encuentros de fortalecimiento del clima organizacional, actividades de integración institucional y jornadas de cierre de fin de año, las cuales deberán ejecutarse en establecimientos que cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias, de seguridad, accesibilidad y capacidad requeridas por la Entidad.

La presente descripción de la necesidad responde exclusivamente a la identificación de los requerimientos funcionales, técnicos y operativos indispensables para satisfacer la necesidad institucional y no constituye limitación alguna a la pluralidad de oferentes ni direccionamiento del proceso contractual. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará conforme a la modalidad de contratación que corresponda, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Para tal efecto, se requiere la contratación de los bienes y servicios necesarios para garantizar la ejecución integral del Plan de Bienestar, beneficiando directamente a setenta y cuatro (74) funcionarios, distribuidos así:

- Treinta y cuatro (34) Suboficiales.
- Cuarenta (40) Servidores Públicos Civiles.

Cada funcionario podrá participar junto con hasta tres (3) integrantes de su núcleo familiar, permitiendo ampliar el impacto del programa y fortaleciendo los vínculos familiares como eje fundamental del bienestar institucional.

Dentro de las actividades contempladas en el presente proceso contractual se encuentran las siguientes:

1. Planes de Bienestar Familiar – Pasadías Institucionales

Con el propósito de promover espacios de descanso, recreación, integración familiar y fortalecimiento de la salud mental, se desarrollarán planes recreacionales tipo pasadía con alojamiento durante un fin de semana para los funcionarios y sus familias.

Personal de Suboficiales y Civiles

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 7 de
141

- Se beneficiarán setenta y cuatro (74) funcionarios, conformados por treinta y cuatro (34) Suboficiales y cuarenta (40) servidores públicos civiles, quienes podrán asistir con hasta tres (3) integrantes de su núcleo familiar, para un total potencial de doscientos noventa y seis (296) personas.

Los planes podrán desarrollarse en cualquiera de las siguientes sedes vacacionales:

- Sede Vacacional la Melgar-Girardot
- Sede Vacacional Eje Cafetero
- Sede Vacacional los San Andrés

Cada plan deberá incluir:

- Alojamiento.
- Almuerzo y cena del día viernes.
- Desayuno, almuerzo y cena del día sábado.
- Desayuno y almuerzo del día domingo.
- Acceso a las instalaciones recreativas y deportivas del complejo vacacional.

2. JORNADA LÚDICO-RECREATIVA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (300 PARTICIPANTES PERSONAL DE OFICIALES , SUBOFICIALES Y CIVILES Y SUS HIJOS.

En desarrollo del Plan Institucional de Bienestar y como estrategia orientada al fortalecimiento de la integración familiar, la recreación, el reconocimiento de las familias de los servidores públicos y la promoción del equilibrio entre la vida laboral y familiar, la Escuela Superior de Guerra llevará a cabo la Jornada Lúdico-Recreativa en Conmemoración del Día de los Niños, con una participación estimada de trescientos (300) compuesto por oficiales, suboficiales y personal de civiles e integrantes de sus núcleos familiares.

Esta actividad tiene como propósito generar espacios de esparcimiento, convivencia e integración, fortaleciendo los vínculos familiares, el sentido de pertenencia hacia la Institución y el bienestar integral del talento humano, en concordancia con las políticas de bienestar social e incentivos aplicables a las entidades públicas.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada, se requiere la contratación de un servicio integral que comprenda un restaurante campestre con infraestructura apropiada para la atención simultánea de los asistentes, zonas recreativas y espacios seguros para el desarrollo de actividades familiares, así como la organización y ejecución de actividades lúdicas e infantiles, recreación dirigida, animación, show infantil, inflables, pintucaritas, globoflexia, apoyo logístico, personal de coordinación, alimentación (refrigerios, almuerzo y bebidas), mobiliario, menaje y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del evento.

3. ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL CON SERVICIO DE ALMUERZO (OFICIALES , SUBOFICIALES Y CIVILES 140 ASISTENTES).

En el marco del Plan Institucional de Bienestar y como estrategia orientada al fortalecimiento del clima organizacional, la integración institucional y el desarrollo de relaciones laborales saludables, la Escuela Superior de Guerra realizará un Encuentro de Fortalecimiento del Clima Organizacional, con la

participación estimada de ciento cuarenta (OFICIALES , SUBOFICIALES Y CIVILES 140) servidores públicos.

La actividad tiene como finalidad promover espacios de interacción diferentes al entorno habitual de trabajo, favoreciendo la comunicación efectiva, la integración entre dependencias, el trabajo colaborativo, el fortalecimiento de los equipos de trabajo y el reconocimiento del compromiso, desempeño y sentido de pertenencia de los funcionarios con la misión institucional. Asimismo, contribuye a la prevención de factores de riesgo psicosocial, al mejoramiento del ambiente laboral y al fortalecimiento de la cultura organizacional, en concordancia con los lineamientos de la Gestión Estratégica del Talento Humano.

Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, se requiere la contratación de un servicio integral en un restaurante campestre que cuente con la infraestructura adecuada para la atención de los asistentes, incluyendo salón exclusivo, alimentación, bebidas, postre, mobiliario, menaje, apoyo logístico, personal de atención, parqueadero y demás servicios necesarios para el adecuado desarrollo de la jornada.

4. JORNADA DE INTEGRACIÓN Y CIERRE DE FIN DE AÑO CON SERVICIO DE CENA (OFICIALES, SUBOFICIALES Y CIVILES 140 ASISTENTES)

Como parte de las estrategias contempladas en el Plan Institucional de Bienestar y en reconocimiento al compromiso, desempeño, dedicación y sentido de pertenencia demostrados por los servidores públicos durante la vigencia, la Escuela Superior de Guerra realizará la Jornada de Integración y Cierre de Fin de Año, con la participación de ciento veintidós (140) funcionarios.

Esta actividad tiene como propósito generar un espacio institucional de reconocimiento e integración que permita fortalecer las relaciones interpersonales, el compañerismo, la cohesión de los equipos de trabajo y el clima organizacional, propiciando un ambiente de agradecimiento por los logros alcanzados durante la vigencia y de motivación para el cumplimiento de los retos institucionales del año siguiente. De igual manera, contribuye al fortalecimiento del bienestar laboral, la prevención de factores de riesgo psicosocial y el incremento del sentido de pertenencia hacia la Institución, en concordancia con los lineamientos de la Gestión Estratégica del Talento Humano.

Para el desarrollo de esta jornada se requiere la contratación de un servicio integral que comprenda un salón con la infraestructura adecuada para la realización del evento, servicio de cena, bebidas, postre, mobiliario, mantelería, menaje, cristalería, personal de atención y apoyo logístico, parqueadero y todos los servicios complementarios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad.

La prestación integral de estos servicios permitirá desarrollar un evento institucional que, además de reconocer el compromiso y la contribución de los servidores públicos al cumplimiento de la misión de la Escuela Superior de Guerra, fortalezca la integración, la motivación, el bienestar organizacional y la cultura institucional, en cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Institucional de Bienestar.

ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. *Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*

ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. *Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

(Modificado por el art. 1 del Decreto 4661 de 2005)

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

(Decreto 1227 de 2005, art. 70; Modificado por el Decreto 051 de 2018, art. 4)

ARTÍCULO 2.2.10.4 Recursos de los programas de bienestar. No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

Por su parte, la norma presupuestal aplicable a la vigencia fiscal 2026 [REVISIÓN NECESARIA: validar la referencia normativa exacta; el Decreto 1621 de 2025 corresponde a la vigencia 2025] dispone:

ARTÍCULO 17. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Todos los funcionarios públicos de la planta permanente o temporal podrán participar en los programas de capacitación de la entidad; las matrículas de los funcionarios de la planta permanente o temporal se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna para la planta permanente o temporal del órgano respectivo

Por tal motivo, los programas de Bienestar Social deben concebirse como un conjunto de estrategias, acciones y procesos permanentes orientados a crear, mantener y fortalecer las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos, el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, promoviendo ambientes laborales saludables, el equilibrio entre la vida personal y laboral, el fortalecimiento de las relaciones interpersonales y el sentido de pertenencia hacia la Institución. Así mismo, estos programas buscan incrementar los niveles de satisfacción, compromiso, motivación, eficacia, eficiencia y efectividad en el desempeño de las funciones asignadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Finalmente, la recreación, el deporte, la integración familiar y las actividades culturales constituyen herramientas fundamentales para fortalecer la salud física y mental, prevenir factores de riesgo psicosocial, mejorar el clima organizacional, promover el trabajo colaborativo y fortalecer el sentido de pertenencia

institucional. En este contexto, la ejecución del Plan Institucional de Bienestar contribuye de manera directa al desarrollo integral del talento humano, al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias, así como al cumplimiento eficiente de la misión institucional de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO

El presente proceso contractual corresponde al sector de prestación de servicios recreativos, culturales, deportivos, turísticos y de integración institucional, orientados a la ejecución del Plan Institucional de Bienestar de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en cumplimiento de las políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano y de Bienestar Social establecidas para las entidades públicas.

Desde la perspectiva técnica, el mercado nacional cuenta con una amplia oferta de proveedores especializados en la organización y ejecución de programas de bienestar institucional, integración laboral, turismo recreativo, eventos empresariales, actividades familiares y servicios de alimentación, los cuales disponen de la capacidad operativa, logística, administrativa y financiera para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas, garantizando el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y oportunidad.

Los servicios requeridos por la Escuela Superior de Guerra comprenden la planeación, organización, coordinación y ejecución integral de actividades recreativas y de bienestar dirigidas al personal militar y civil, así como a sus núcleos familiares, razón por la cual el futuro contratista deberá contar con experiencia específica en la prestación de este tipo de servicios y con la infraestructura necesaria para garantizar el desarrollo adecuado de cada una de las actividades programadas.

En este sentido, el objeto contractual comprende, entre otros, los siguientes componentes técnicos:

- Organización y ejecución de planes de bienestar familiar con alojamiento en sedes vacacionales, incluyendo servicios de hospedaje, alimentación, logística, coordinación, apoyo operativo y acceso a zonas recreativas y deportivas.
- Prestación de servicios de alimentación para eventos institucionales, garantizando condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y atención a los asistentes.
- Organización integral de actividades recreativas, culturales y de integración familiar, incluyendo la logística necesaria para su adecuado desarrollo.
- Coordinación de eventos institucionales orientados al fortalecimiento del clima organizacional, la integración del talento humano y el reconocimiento institucional.
- Apoyo logístico para la ejecución de actividades de bienestar, comprendiendo personal de coordinación, control de asistencia, atención a los participantes y demás servicios complementarios requeridos para cada evento.

Las actividades objeto del presente proceso corresponden específicamente a:

- **Planes de Bienestar Familiar** para el personal de Suboficiales y Servidores Públicos Civiles, desarrollados en sedes vacacionales previamente definidas, con alojamiento durante un fin de semana, alimentación completa y acceso a las instalaciones recreativas.

Desde el punto de vista técnico, la correcta ejecución de estas actividades exige que el contratista cuente con personal idóneo, capacidad logística, experiencia comprobada en la organización de eventos corporativos e institucionales, alianzas estratégicas con establecimientos hoteleros, centros recreacionales

y operadores turísticos, así como proveedores de servicios de alimentación y recreación que cumplan con la normatividad vigente en materia sanitaria, de seguridad y de atención al usuario.

De igual forma, los establecimientos donde se desarrollen las actividades deberán ofrecer condiciones adecuadas de infraestructura, accesibilidad, seguridad, capacidad instalada, zonas recreativas, espacios para integración, servicios de alojamiento y alimentación, garantizando una experiencia de calidad para los funcionarios y sus familias.

La estructuración de esta necesidad obedece a los resultados obtenidos mediante el diagnóstico institucional realizado por el Comité de Bienestar, así como a las solicitudes presentadas por los representantes de Suboficiales y Servidores Públicos Civiles, quienes priorizaron actividades orientadas al fortalecimiento de la integración familiar, el aprovechamiento del tiempo libre, el reconocimiento institucional y el mejoramiento del clima organizacional.

En consecuencia, el análisis técnico del sector evidencia la existencia de un mercado suficientemente amplio, competitivo y especializado, con múltiples oferentes capaces de suministrar integralmente los servicios requeridos por la Escuela Superior de Guerra, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la cobertura de los beneficiarios y los estándares de calidad exigidos para la adecuada ejecución del Plan Institucional de Bienestar.

COMPONENTES DEL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la normatividad vigente en materia de Gestión Estratégica del Talento Humano, el Plan Anual de Bienestar Social constituye el instrumento de planeación mediante el cual la entidad define las estrategias, programas y actividades orientadas a promover el bienestar integral de los servidores públicos y sus familias, fortaleciendo la calidad de vida laboral, el clima organizacional, el sentido de pertenencia y el compromiso institucional.

El Plan Anual de Bienestar Social es elaborado por el Departamento de Talento Humano, a través del Área de Bienestar Institucional, con la participación de la Comisión de Personal y del Comité de Bienestar, tomando como base el diagnóstico de necesidades realizado entre los servidores públicos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", así como las directrices institucionales y la disponibilidad presupuestal asignada para cada vigencia.

Para garantizar una adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades de bienestar, el Plan Anual debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:

- **Diagnóstico de necesidades:** Identificación y priorización de las necesidades, expectativas e intereses del personal, obtenidas mediante encuestas, consultas, reuniones, mesas de trabajo u otros mecanismos de participación.
- **Objetivos y metas:** Definición de los resultados esperados y de los indicadores que permitan medir el impacto de las actividades sobre el bienestar y la calidad de vida laboral de los servidores públicos.
- **Programas y actividades:** Relación de las acciones que desarrollará la entidad para promover el bienestar físico, mental, social, familiar, cultural, recreativo y deportivo, incluyendo las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 12 de
141

- **Recursos:** Identificación de los recursos humanos, técnicos, logísticos, físicos y financieros requeridos para la ejecución del plan, así como las alianzas estratégicas que permitan optimizar su desarrollo.
- **Cobertura:** Determinación de la población beneficiaria, especificando el número de servidores públicos y, cuando corresponda, la participación de sus núcleos familiares.
- **Cronograma de ejecución:** Programación de las actividades durante la vigencia, estableciendo responsables, tiempos de ejecución y fechas estimadas para su desarrollo.
- **Presupuesto:** Distribución de los recursos asignados para la ejecución del Plan de Bienestar, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y las prioridades institucionales.
- **Seguimiento y evaluación:** Definición de los mecanismos para verificar el cumplimiento de las actividades programadas, evaluar la satisfacción de los beneficiarios, medir el impacto de las acciones implementadas e identificar oportunidades de mejora para futuras vigencias.

La adecuada estructuración de estos componentes permite asegurar que el Plan Anual de Bienestar Social responda a las necesidades reales del talento humano, optimice el uso de los recursos públicos y contribuya al fortalecimiento del desempeño institucional mediante el desarrollo integral de los servidores públicos y sus familias.

CALIDAD DE VIDA LABORAL

La calidad de vida laboral constituye uno de los pilares fundamentales de la Gestión Estratégica del Talento Humano y hace referencia al conjunto de condiciones, políticas, estrategias y acciones orientadas a generar ambientes de trabajo seguros, saludables, participativos e incluyentes, que favorezcan el bienestar integral, la satisfacción laboral y el desarrollo personal y profesional de los servidores públicos.

En este contexto, la calidad de vida laboral comprende aquellos factores físicos, psicológicos, sociales, organizacionales y familiares que influyen directamente en el desempeño de los funcionarios, promoviendo un adecuado equilibrio entre la vida laboral y personal, el fortalecimiento del clima organizacional, la motivación, el sentido de pertenencia y el compromiso institucional.

La implementación de programas de bienestar, recreación, integración, cultura, deporte y fortalecimiento familiar contribuye significativamente a la prevención de factores de riesgo psicosocial, al mejoramiento de las relaciones interpersonales, al trabajo colaborativo y al incremento de los niveles de satisfacción, productividad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de las funciones asignadas.

En consecuencia, las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" se constituyen en herramientas estratégicas para fortalecer la calidad de vida laboral de los Suboficiales y Servidores Públicos Civiles, así como de sus núcleos familiares, favoreciendo ambientes laborales positivos que contribuyan al cumplimiento de la misión institucional y al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.

DEFINICIÓN DE INCENTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 y los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), los incentivos constituyen el conjunto de estímulos, reconocimientos y estrategias implementadas por las entidades públicas con el propósito de

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 13 de
141

reconocer el desempeño, el compromiso, la excelencia y la contribución de los servidores públicos al logro de los objetivos institucionales, fortaleciendo la motivación, el sentido de pertenencia y la cultura organizacional.

Los programas de incentivos hacen parte de la Gestión Estratégica del Talento Humano y se orientan a promover el mejoramiento continuo del desempeño laboral, el fortalecimiento del clima organizacional y el reconocimiento del mérito, mediante estímulos que contribuyan al desarrollo integral de los servidores públicos y al cumplimiento eficiente de la misión institucional.

Para que un incentivo cumpla su finalidad dentro de la administración pública, deberá reunir, como mínimo, las siguientes características:

- **Planeación institucional:** Los incentivos deberán estar contemplados dentro del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos de la entidad, contar con el respaldo de la Alta Dirección y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad vigente.
- **Objetividad y transparencia:** Su otorgamiento deberá fundamentarse en criterios previamente definidos, verificables y objetivos, garantizando la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la transparencia en los procesos de reconocimiento.
- **Reconocimiento al desempeño y al mérito:** Los incentivos deberán estar orientados a reconocer comportamientos, resultados, aportes institucionales y desempeños sobresalientes que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad y al fortalecimiento de la gestión pública.
- **Pertinencia frente a las necesidades del talento humano:** La definición de los incentivos deberá responder a las necesidades, expectativas e intereses de los servidores públicos, identificados mediante diagnósticos institucionales, encuestas de percepción, sondeos de opinión u otros mecanismos de participación que permitan establecer las estrategias de mayor impacto para el bienestar del personal.

De esta manera, los incentivos se constituyen en un instrumento de gestión que promueve la excelencia, fortalece el compromiso institucional y contribuye al mejoramiento del desempeño, la satisfacción laboral y la calidad de vida de los servidores públicos, generando un impacto positivo en la productividad y en el cumplimiento de la misión de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el numeral 1º, del artículo 2.2.1.1.2.1.3 Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se deberá incluir la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo, el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
94	12	18	00	CLUBES SOCIALES
94	12	15	00	CLUBES DEPORTIVOS
90	11	15	01	HOTELES
90	11	15	03	HOSPEDAJES DE CAMA Y DESAYUNO

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 14 de
141

Nota: Artículo 6 ley 1150 "No se requerirá de este registro, ni de calificación ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".

Fuente: <https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

4. ANALISIS TÉCNICO

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACION TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHA TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR:

PROPUESTA TARIFAS SEDE SANTA MARTA - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN DOBLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION
2	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN DOBLE 1 NOCHE (TEMPORADA ALTA)	HABITACION
3	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN TRIPLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION
4	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN TRIPLE 1 NOCHE (TEMPORADA ALTA)	HABITACION
5	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN CUADRUPLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION
6	DESAYUNO BUFFET (consome, huevos revueltos, pan, arepa, bebida fría y bebida caliente)	PLATO
7	ALMUERZO BUFFET (Consome, plato fuerte y bebida)	PLATO
8	CENA BUFFET (Plato fuerte y bebida)	PLATO

PROPUESTA TARIFAS SEDE EJE CAFETERO - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 2 PAX con cama doble (acomodación de acuerdo con disponibilidad)	HABITACION
2	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 3 PAX con cama doble + una sencilla (acomodación de acuerdo a disponibilidad)	HABITACION
3	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 4 PAX con cama doble + un camarote sencillo (acomodación de acuerdo a disponibilidad)	HABITACION
4	DESAYUNO OPCION 1: (Huevos del día, arepa o pan o caldo del día o calentado, todas las opciones van acompañadas de arepa o pan y bebida fría y caliente)	PLATO
5	DESAYUNO OPCION 2: (tamal acompañado de arepa o pan y bebida fría y caliente)	PLATO
6	ALMUERZO OPCION 1: (Sopa del día, arroz, ensalada, principio, farinaceo, dos opciones de proteína, jugo del día)	PLATO

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 15 de
141

7	CENA dia, arroz, ensalada, principio, farinaceo, dos opciones de proteina, jugo del dia)	OPCION 1: (Crema del	PLATO
---	--	----------------------	-------

PROPUESTA TARIFAS SEDE MELGAR - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HAB. PAX 2 CAMPING (Una cama) (solo disponemos de 4 habitaciones con esta capacidad; por lo tanto, las reservas deben realizarse con la mayor anticipación posible, sujetas a disponibilidad	HABITACION	1
2	HAB. PAX 3 HOTEL (Una cama doble y una sencilla en la misma habitación)	HABITACION	1
3	HAB. PAX 4 HOTEL (Una cama doble y un camarote en la misma habitación)	HABITACION	1
4	HAB 4 PAX Complejo Hotelero (una cama doble y dos camas sencillas en la misma habitación)	HABITACION	1
5	OPCIÓN 1 DESAYUNO REGIONAL: carne en bistec + patacón, porción de arroz, bebida caliente y Jugo 9 onz.	PLATO	1
6	OPCIÓN 2 DESAYUNO AMERICANO: porción de huevos del día + 1 pan, bebida caliente, jugo de 9 onz, porción de fruta (sandia).	PLATO	1
7	OPCIÓN 3 DESAYUNO CANEY: caldo del día +, pan, bebida caliente, jugo de 9 onz y huevos del día	PLATO	1
8	OPCIÓN 4 DESAYUNO TIPICO: tamal tolimense, bebida caliente, queso, pan y jugo 9 onz.	PLATO	1
9	OPCIÓN 5 DESAYUNO OMELETTE DE JAMON Y QUESO: Omelette de jamón y queso, jugo del día, bebida caliente, pan	PLATO	1
10	OPCIÓN 1 VIERNES ALMUERZO MENÚ DEL DÍA: Proteína, arroz, farináceo, principio, ensalada, sopa y jugo del día.	PLATO	1
11	FIN DE SEMANA ALMUERZO MENÚ EJECUTIVO (sin sopa la descripción de los alimentos esta sujeto a cambios según el fin de semana)	PLATO	1
12	PLATO A LA CARTA: LOMO DE CERDO GRILLET: Lomo de cerdo con Chimichurri, papa francesa, ensalada, entrada del salón gloria.	PLATO	1
13	PLATO A LA CARTA: COSTILLA DE CERDO BBQ: Costilla de cerdo al horno, BAÑADA EN SALSA BBQ de la casa, acompañado de papa a la francesa, ensalada carta.	PLATO	1

JORNADA LÚDICO-RECREATIVA EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS (300 PARTICIPANTES)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
REFRIGERIO	PASTEL DE POLLO Y JUGO NATURAL (LULO Y MARACUYA)	UNIDAD	150

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 16 de
141

REFRIGERIO	EMPANADAS 2 UND + JUGO NATURAL	UNIDAD	150
ALMUERZO	OPCION 1: HAMBURGUESA JUNIORS: Hamburguesa juniors asada a la parrilla, lechuga, tomate, queso, acompañada de papa francesa y jugo hit.	PLATO	100
ALMUERZO	OPCION 2: PARRILLADA DE LA CASA: churrasquito, costilla de cerdo, pollo, chorizo, plátano maduro acompañado de papa criolla y arepa boyacense.	PLATO	100
ALMUERZO	OPCION 3: NUGGETS DE POLLO INFANTIL: Nuggets de pollo acompañadas de papa francesa y jugo Hit.	PLATO	100
BEBIDAS	GASEOSA COCA COLA	LATA	150
PERSONAL LOGISTICO	MESEROS DE SERVICIO A LA MESA DIURNO Y ALISTAMIENTO	UNIDAD	33
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 7:00PM	UNIDAD	1
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS	UNIDAD	1
ACTIVIDADES PARA EL DIA DEL NIÑO	PINTUCARITAS Y GLOBOFLEXIA, INFLABLES (MURO DE ESCALAR, TORO MECANICO, FERIA LINEAL AMERICADA) ANIMADOR, SHOW INFANTIL, SONIDO RAY PARA 300 PAX	UNIDAD	1

**ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO DEL CLIMA ORGANIZACIONAL CON SERVICIO DE
ALMUERZO (140 ASISTENTES) –**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALMUERZO	AJIACO SANTA FERENO: : plato típico del altiplano cundiboyacense (pollo desmechado) acompañado de arroz y aguacate.	PLATO	140
POSTRES	cheesecake	PLATO	140
BEBIDAS	GASEOSA COCA COLA	LATA	140
BEBIDAS	AGUA BOTELLA 300ML	UNIDAD	140
PERSONAL LOGISTICO	MESEROS SERVICIO A LA MESA Y DE ALISTAMIENTO	UNIDAD	16
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 2 AM	UNIDAD	1
AMBIENTACION	SONIDO BASICO CON DJ DE AMBIENTACION	UNIDAD	1

**JORNADA DE INTEGRACIÓN Y CIERRE DE FIN DE AÑO CON SERVICIO DE CENA
(140ASISTENTES)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
------	-------------	------------------	----------

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 17 de
141

CENA	ESPECIAL DOS PROTEINAS: 150 gramos de lomo de res fino, bañado en una exquisita salsa de vinagre balsámico y panela. 150 gramos de pechuga de pollo rellena de queso paipa bañada en una suave salsa de alcaparras, acompañado con un suave pure de papa y vegetales al vapor (zuquinii verde y amarillo, cebolla morada, zanahoria)	PLATO	140
BEBIDAS	GASEOSA COCA COLA	LATA	140
POSTRES	TRES LECHES	PLATO	140
PERSONAL LOGISTICO	PERSONAL DE MESEROS SERVICIO A LA MESA Y DE ALISTAMIENTO	UNIDAD	16
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 2 AM	UNIDAD	1
AMBIENTACION	SONIDO BASICO CON DJ DE AMBIENTACION	UNIDAD	1

4.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

2. Actividad No. 1. Planes de Bienestar Familiar

Personal beneficiario

34 Suboficiales.

40 Servidores Públicos Civiles.

Total funcionarios: 74

Cada funcionario podrá asistir con hasta tres (3) integrantes de su núcleo familiar.

	Asistentes	Sedes Autorizadas
Suboficiales 34 Civiles 40 Tres días y Dos noches de alojamiento. Almuerzo y cena del viernes. Desayuno, almuerzo y cena del sábado. Desayuno y almuerzo del domingo. Uso de piscinas, zonas húmedas, escenarios deportivos y demás instalaciones recreativas. Seguro hotelero. Personal de coordinación durante la actividad.	296	melgar Eje cafetero (armenia) Santa Martha

El contratista deberá suministrar:

1. Tres días y dos (2) noches de alojamiento.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 18 de
141

2. Almuerzo y cena del viernes.
3. Desayuno, almuerzo y cena del sábado.
4. Desayuno y almuerzo del domingo.
5. Acceso a todas las zonas recreativas.
6. Seguro hotelero.
7. Personal de coordinación.
8. Impuestos incluidos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
INSTALACIONES	<p>El contratista deberá disponer de hoteles, clubes o centros recreacionales que cuenten con infraestructura adecuada para la prestación de los servicios contratados, garantizando condiciones óptimas de funcionamiento, mantenimiento, limpieza, seguridad, accesibilidad y confort para los beneficiarios.</p> <p>Los establecimientos deberán encontrarse legalmente habilitados para prestar servicios de alojamiento y recreación, cumpliendo la normatividad vigente en materia sanitaria, turística, ambiental, de seguridad y de gestión del riesgo.</p>
LUGAR	<p>El contratista deberá ofrecer establecimientos ubicados en las sedes definidas por la Escuela Superior de Guerra, así:</p> <p>Personal de Suboficiales y Servidores Públicos Civiles</p> <ul style="list-style-type: none"> • Melgar SEDE SANTA MARTA • Eje cafetero • SEDE SANTA MARTA <p>Con la propuesta deberá anexarse el portafolio o brochure de cada establecimiento ofertado, incluyendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fotografías recientes. • Descripción de las instalaciones. • Habitaciones. • Restaurantes. • Piscinas y zonas húmedas. • Escenarios deportivos. • Zonas verdes. • Salones sociales. • Servicios incluidos. • Ubicación y vías de acceso. <p>Podrán relacionarse, de manera informativa, los principales atractivos turísticos de la región para conocimiento de los beneficiarios, sin que ello genere obligaciones económicas para la Entidad.</p>
HORARIO	<p>El contratista deberá garantizar como mínimo los siguientes horarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Check-in: desde las 3:00 p.m. del día viernes. • Check-out: hasta la 1:00 p.m. del día domingo. <p>Cuando por causas atribuibles al contratista se presenten retrasos en la entrega de las habitaciones, el tiempo afectado deberá compensarse en la hora de salida, sin costo adicional para la Entidad.</p> <p>Las familias deberán alojarse preferiblemente en una misma habitación, siempre que la capacidad del establecimiento lo permita. Cuando, por el número de integrantes o la configuración del grupo familiar, sea necesaria una habitación adicional, esta deberá suministrarse sin generar costos adicionales para la Escuela Superior de Guerra.</p>

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 19 de
141

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
AMENIDADES	<p>El hotel, club o centro recreacional debe contar con los siguientes servicios sin costo adicional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de parqueadero. - Servicio de primeros auxilios. - Sala de TV. - Canchas deportivas como: microfútbol, baloncesto, tenis, fútbol, entre otros espacios que permitan la realización de deportes o actividad física. - Zonas húmedas como: sauna, turco, jacuzzi, piscina para adultos y piscina para niños. Cabe resaltar que los horarios de mantenimiento de las zonas húmedas no podrán afectar su uso por parte de los huéspedes. - Zonas de juegos como: ping pong, billar, bolirana, juegos de mesa, entre otras opciones. - Zonas verdes que pueden incluir gimnasio al aire libre, senderos o parque infantil. - Todas las áreas comunes, así como las habitaciones, deben encontrarse en correcto estado de aseo, desinfección y presentación, con los elementos esenciales de aseo e higiene personal, con el fin de evitar la proliferación de agentes contaminantes. <p>Se reitera que el uso de estas áreas y juegos no podrá generar costos adicionales para la Entidad o los funcionarios.</p>
DISPONIBILIDAD	<p>El contratista deberá garantizar disponibilidad durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor.</p> <p>Las reservas serán programadas previamente por el Departamento de Talento Humano – Bienestar Institucional, conforme a la disponibilidad de los beneficiarios y de las sedes seleccionadas.</p> <p>Los precios ofertados deberán permanecer fijos durante toda la ejecución contractual, sin que procedan cobros adicionales por concepto de alojamiento, alimentación, utilización de instalaciones, impuestos, cargos administrativos u otros conceptos asociados al servicio contratado.</p>
SERVICIO DE RESERVAS	<p>El contratista deberá disponer de un sistema eficiente para la administración de reservas.</p> <p>La Escuela Superior de Guerra remitirá oportunamente la información correspondiente a cada grupo familiar, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del funcionario. • Número de acompañantes. • Fecha de ingreso. • Fecha de salida. • Requerimientos especiales cuando existan. <p>El contratista confirmará las reservas dentro del término acordado con el supervisor y garantizará la disponibilidad de los servicios solicitados.</p>
PERSONAL DE ATENCIÓN	<p>Durante toda la permanencia de los beneficiarios, el establecimiento deberá contar con personal suficiente e idóneo para garantizar la adecuada prestación del servicio, incluyendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepcionistas. • Personal de servicio al cliente. • Meseros. • Personal de aseo. • Mantenimiento. • Vigilancia.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 20 de
141

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del evento. • Salvavidas (cuando existan piscinas). • Personal capacitado para la atención inicial de emergencias.
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	<p>El servicio deberá comprender:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almuerzo y cena del viernes. • Desayuno, almuerzo y cena del sábado. • Desayuno y almuerzo del domingo. <p>Los alimentos deberán elaborarse y servirse bajo estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, garantizando calidad, inocuidad, variedad, adecuada manipulación, conservación y oportunidad en el servicio.</p> <p>Los horarios de alimentación deberán ofrecer suficiente flexibilidad para permitir el adecuado desarrollo de las actividades recreativas programadas.</p>

Nota 1. Desplazamiento de los beneficiarios

El desplazamiento de los funcionarios de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y de los integrantes de sus núcleos familiares hacia y desde el hotel, club, centro recreacional o sede vacacional se realizará por cuenta y riesgo de cada beneficiario. En consecuencia, el presente contrato no contempla la prestación ni el reconocimiento económico de servicios de transporte terrestre, aéreo o fluvial, ni el pago de gastos de desplazamiento, peajes, combustible o cualquier otro costo asociado al transporte de los participantes.

Así mismo, la Entidad no reconocerá el pago de bienes o servicios diferentes a los expresamente contratados y establecidos en las especificaciones técnicas y en la oferta económica presentada por el contratista.

Nota 2. Programación de los planes de bienestar

La programación de las jornadas de bienestar será coordinada entre el supervisor del contrato y el coordinador designado por el contratista, con la debida antelación, con el fin de garantizar la disponibilidad de alojamiento, alimentación, instalaciones recreativas y demás servicios requeridos para el adecuado desarrollo de cada actividad.

El Departamento de Talento Humano – Bienestar Institucional remitirá oportunamente los listados de beneficiarios y las fechas programadas para cada salida.

Nota 3. Subcontratación de servicios complementarios

Cuando el contratista no preste directamente alguno de los servicios complementarios requeridos para la ejecución del objeto contractual, podrá apoyarse en terceros especializados, bajo su exclusiva responsabilidad, siempre que dicha subcontratación no implique la cesión del contrato ni modifique las condiciones técnicas, económicas o de calidad ofrecidas en la propuesta presentada.

En todo caso, el contratista será el único responsable ante la Escuela Superior de Guerra por la correcta, oportuna y completa ejecución del contrato, así como por el cumplimiento de las obligaciones legales, técnicas, laborales, tributarias y de seguridad social derivadas de la participación de terceros.

Los servicios prestados por terceros deberán desarrollarse en los establecimientos ofertados o en los lugares previamente autorizados por la Entidad, garantizando el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

Nota 4. Horarios del servicio de alimentación

Los horarios para el suministro de desayunos, almuerzos y cenas serán definidos de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el coordinador designado por el contratista, procurando la adecuada ejecución de las actividades recreativas y garantizando el bienestar de los participantes.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 21 de
141

Nota 5. Servicios no previstos en el contrato

Durante la ejecución contractual únicamente podrán suministrarse bienes o servicios adicionales cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, exista disponibilidad presupuestal y se surtan previamente las autorizaciones y trámites previstos en la normativa vigente sobre contratación estatal.

En estos casos, el supervisor del contrato deberá presentar la correspondiente justificación técnica y solicitar la autorización previa y escrita del Ordenador del Gasto. Una vez autorizada la necesidad, el contratista presentará la respectiva cotización dentro del término que establezca la Entidad, la cual será objeto del análisis de mercado correspondiente.

La eventual adquisición de bienes o servicios no contemplados inicialmente en el contrato solo podrá realizarse mediante el instrumento jurídico que resulte procedente, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

En ningún caso la autorización del supervisor, por sí sola, constituirá autorización para ejecutar actividades adicionales o generar obligaciones económicas a cargo de la Entidad, sin el cumplimiento previo de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes.

Personal Mínimo

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal durante la ejecución de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar:

1. Coordinador General del Contrato

El contratista deberá designar un (1) Coordinador General, quien actuará como enlace permanente entre la empresa contratista y el supervisor designado por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

El Coordinador será responsable, entre otras, de las siguientes actividades:

- Coordinar la ejecución técnica, logística y administrativa del contrato.
- Concertar con el supervisor el cronograma de ejecución de las actividades.
- Coordinar el proceso de reservas y alojamiento de los beneficiarios.
- Gestionar el registro e ingreso de los participantes.
- Coordinar la asignación y entrega de habitaciones.
- Atender las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- Coordinar las reprogramaciones que, por necesidades del servicio, sean autorizadas por la Entidad.
- Servir de enlace permanente con el supervisor del contrato.
- Coordinar la entrega de los soportes para la facturación y demás documentos requeridos para el trámite de pago.

2. Personal Operativo

El contratista deberá disponer del personal operativo suficiente para garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados, incluyendo, según la naturaleza de cada actividad:

- Recepcionistas.
- Personal de atención al cliente.
- Meseros.
- Personal de cocina y manipulación de alimentos.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 22 de
141

- Personal de servicios generales.
- Personal de mantenimiento.
- Personal logístico para eventos.
- Personal de recreación, cuando la actividad lo requiera.

- Demás personal necesario para garantizar la correcta ejecución del contrato.

La cantidad de personal deberá ser proporcional al número de asistentes y a las características de cada actividad programada.

3. Seguridad

Los establecimientos donde se desarrollen las actividades deberán contar con personal de vigilancia o seguridad privada, de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de garantizar la protección de los asistentes, sus bienes y las instalaciones durante la ejecución de las actividades.

4. Atención de emergencias

Cuando las instalaciones cuenten con piscinas, parques acuáticos o zonas húmedas, el contratista deberá garantizar la presencia permanente de personal salvavidas debidamente capacitado y certificado, durante los horarios de funcionamiento de dichas áreas.

Así mismo, el establecimiento deberá contar con servicio de primeros auxilios, botiquín, enfermería o área destinada para la atención inicial de emergencias, así como con los protocolos necesarios para la atención y remisión de cualquier incidente que pueda presentarse durante la ejecución del contrato.

5. Responsabilidad laboral

Todo el personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato estará bajo su exclusiva dirección, subordinación y responsabilidad. En consecuencia, el contratista asumirá íntegramente el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, indemnizaciones, parafiscales y demás obligaciones derivadas de la relación laboral o contractual con su personal.

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" no adquirirá vínculo laboral, contractual o legal alguno con el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato.

6. Atención de novedades

El personal designado por el contratista deberá atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos o novedades que sean formuladas por el supervisor del contrato, adoptando las acciones correctivas necesarias para garantizar la continuidad, calidad y adecuada prestación de los servicios contratados.

4.1.2 REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de residuos	Contaminación al suelo.	El contratista deberá realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos, adicionalmente deberá suministrar los puntos ecológicos necesarios para realizar una adecuada separación en la fuente. Punto limpio para los días del evento, con el fin de realizar la separación en la fuente y dar cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, y la resolución 2184 de 2019 en cuanto el código de colores, verde, negro y blanco.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

			<p><u>Medio de verificación:</u></p> <p>El contratista deberá presentar el plan de gestión integral de residuos sólidos en el primer mes de ejecución del contrato.</p>
--	--	--	---

4.1.3 REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	Cumplimiento de normas	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	En caso de tratarse de persona natural o jurídica, o de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar con la oferta el FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).
2	Cumplimiento de normas	Sanciones.	<p>El oferente, junto con la oferta, deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025. [REVISIÓN NECESARIA: validar el período exigible de acuerdo con la fecha de cierre del proceso y la circular vigente].</p> <p>Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL.</p> <p>Nota 2: La documentación anteriormente indicada deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó dentro del período definido por la Circular 0009 del 22 de enero de 2025 o la disposición que la modifique o sustituya.</p> <p>Nota 3: Si la empresa o entidad fue creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año, conforme a la reglamentación aplicable.</p>
3	Prevención de incidentes y accidentes de trabajo	Incumplimiento y sanciones.	El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

De conformidad lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

La adquisición de los servicios objeto del presente proceso, podrán ser de origen nacional o extranjero de acuerdo con las características de los servicios exigido en las especificaciones técnicas, por lo tanto, para la presente contratación se garantizará la participación de todos los oferentes en condiciones competitivas de calidad, oportunidad, precio y que en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.9329

R9329 - Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

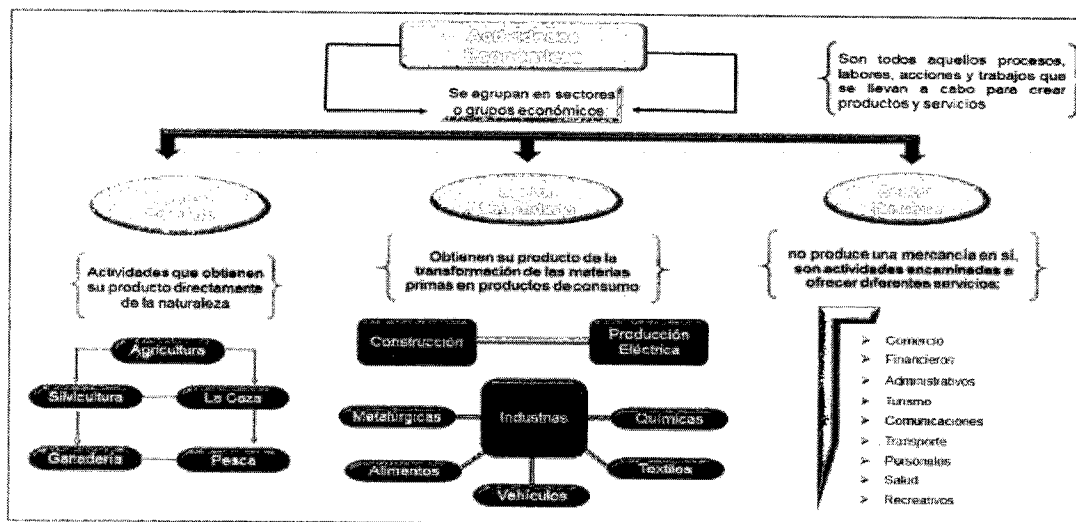
4.3. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS OBJETO DE PONDERACIÓN Y PUNTAJE

No aplica por tratarse de un proceso de contratación directa.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – ESTUDIO ECONÓMICO

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente - “Guía para la elaboración de estudios del sector”. En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la Guía de elaboración de estudios del sector, se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



Fuente: <https://brainly.lat/tarea/13432858>

Como muchos de los países de la región sudamericana, Colombia es un país en el cual el sector primario es el más importante, debido a sus enormes exportaciones de café, flores y alimentos cárnicos, que sostienen un altísimo porcentaje de su economía, siendo industrias de larga trayectoria y altísima demanda en el extranjero.

Sin embargo, en las últimas décadas el sector servicios ha crecido enormemente, especialmente los vinculados con la salud, el comercio, el transporte y las telecomunicaciones. Esto, no obstante, ha repercutido positivamente en el sector primario y en el secundario, permitiendo una mayor efectividad de sus labores y un mayor rendimiento.

Los sectores económicos clasifican la actividad productiva de un Estado o territorio en base a sus distintas etapas. En otras palabras, un sector económico representa un segmento específico del circuito de producción, que tradicionalmente puede ser primario, secundario y terciario, dependiendo de qué lugar ocupe en la cadena de producción general.

Es decir que todo circuito productivo se descompone en sectores económicos, dentro de los cuales es posible identificar diversas actividades, que tienen características en común. Por ejemplo, la actividad inicial de todo proceso productivo es el acopio de materia prima, por lo cual es el sector primario el que se encarga de ello, ya se trate de minerales, sustancias orgánicas, alimentos, etc.

Sector Primario: El sector primario o sector de extracción es el sector inicial del circuito. Su labor consiste en obtener la materia prima directamente del entorno natural. Esta labor a menudo implica emplazamientos industriales en el medio ambiente, por lo que posee un importante impacto ecológico.

Los productos del sector primario, a pesar de su importancia, son los que menos valor agregado poseen en la cadena, ya que sirven como suministro para el sector secundario, y rara vez van directo al consumidor final. Y mientras más paradas haga el producto en su camino hacia éste, más valor añadido acumulará. Por eso, muchas de las economías subdesarrolladas subsisten exclusivamente de la venta de materia prima, viéndose obligadas a importar los productos elaborados.

Son ejemplos de actividades del sector primario la ganadería, la agricultura, la pesca, la minería, la industria maderera, etc.

Sector Secundario: El sector secundario o sector transformador, es el encargado de procesar y transformar las materias primas suministradas por el sector primario en un bien de consumo, listo para su distribución y comercialización, o bien un producto semielaborado que alimentará a otras industrias del sector secundario.

Este proceso implica normalmente la intervención de maquinaria especializada, cuando no de procedimientos fisicoquímicos que pueden ser fuente importante de contaminación, aunque no tanto como resulta el sector primario.

Una vez que el producto elaborado abandona el sector secundario, se encuentra listo para su consumo y habrá por lo tanto acumulado un valor añadido, es decir, será más costoso, pues en su fabricación intervinieron diferentes procesos energéticos, industriales, mano de obra, etc. Por esa razón, este sector es el más desarrollado por las potencias industriales del mundo.

Son ejemplos de industrias del sector secundario la construcción, la industria manufacturera, la industria energética y también la minería (se la considera tanto del primer como del segundo sector).

Sector Terciario: El sector terciario o sector servicios, es el encargado de suministrar a los diversos actores económicos (consumidores finales y segmentos intermedios) de diversos servicios, en lugar de productos elaborados. Es decir, se trata de proveedores de servicios, ya sean de tipo administrativo, logístico, técnico, de distribución, de comunicaciones, etc.

El sector terciario es el sector de mayor empleo y mayor crecimiento en el mundo contemporáneo, y uno de los sectores que menor grado de automatización y mecanización presenta todavía.

Son ejemplos de industrias del sector terciario las empresas de hotelería, las transportistas de materiales, las agencias de viajes, las compañías de recursos humanos, etc.

Sector Cuaternario: A menudo se habla del surgimiento a principios del siglo XXI de un sector cuaternario, compuesto por especialistas y profesionales dedicados a las labores de investigación, desarrollo e innovación, cuyo eje principal es la generación y gestión del conocimiento. Este sector incluye a las empresas de alta tecnología, a las universidades, etc.

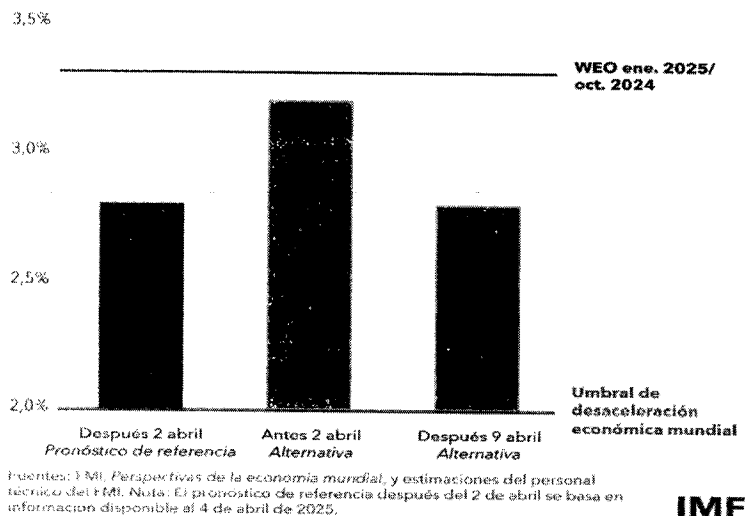
Sector Quinario: El sector quinario incluye a los servicios de producción no rutinaria y sin fines lucrativos como la cultura, la educación, el entretenimiento y el arte. Sin embargo, son pocos los economistas que hacen referencia a la existencia de un sector quinario. También se incluye dentro de esta área a las actividades domésticas que una persona realiza dentro de su hogar.

Fuente: <https://concepto.de/sectores-economicos/#ixzz8xjKWEi70>

Con base en lo antes expuesto se logró identificar que el presente proceso cuyo objeto es contratar **"SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, se enmarca en el MACRO SECTOR económico de **Servicios** clasificándose respectivamente en el SECTOR TERCIARIO.

Los pronósticos de crecimiento mundial varían según el escenario

Crecimiento del PIB real, 2025

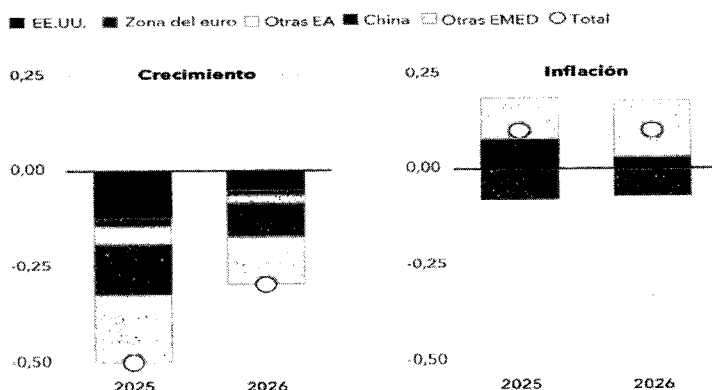


Pese a la desaceleración, el crecimiento mundial se mantiene muy por encima de los niveles de recesión. Aunque la inflación mundial se revisa al alza en aproximadamente 0,1 puntos porcentuales por año, sigue vigente el impulso de la desinflación. Hasta ahora, el comercio mundial ha mostrado bastante resiliencia, en parte debido a que las empresas han podido redireccionar los flujos comerciales cuando ha sido necesario. En esta ocasión, esto podría ser más difícil. Según nuestras proyecciones, el crecimiento del comercio mundial caerá más que el producto, hasta el 1,7% en 2026, una importante revisión a la baja desde nuestra actualización de informe WEO de enero de 2026.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

El crecimiento mundial se revisa a la baja, mientras que la inflación se revisa al alza

Cambio en los pronósticos respecto a enero de 2025, puntos porcentuales



Fuentes: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, y estimaciones del personal técnico del FMI.

IMF

Sin embargo, la estimación general oculta importantes diferencias entre países. Los aranceles constituyen un shock de oferta negativo para la jurisdicción que los impone, ya que los recursos se reasignan a la producción de artículos menos competitivos, lo que resulta en una pérdida de productividad agregada y precios de producción más altos. A mediano plazo, podemos esperar que los aranceles disminuyan la competencia y la innovación y que aumente la búsqueda de rentas, lo que lastrará aún más las perspectivas.

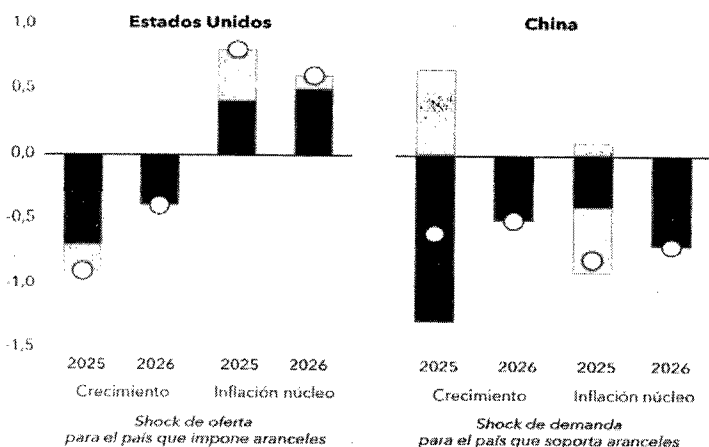
En Estados Unidos, la demanda ya se estaba moderando antes de los recientes anuncios, lo que indica una mayor incertidumbre en torno a las políticas. De acuerdo con nuestro pronóstico de referencia del 2 de abril, hemos disminuido nuestra estimación del crecimiento de Estados Unidos para este año hasta el 1,8%, que es 0,9 puntos porcentuales inferior a la estimación de enero, y los aranceles explican 0,4 puntos porcentuales de esa reducción. También hemos elevado nuestro pronóstico de inflación de Estados Unidos en aproximadamente 1 punto porcentual, desde el 2%.

Para los socios comerciales, los aranceles son en su mayor parte un shock negativo en la demanda, que aleja a los clientes extranjeros de sus productos, aun cuando a algunos países les pueda beneficiar la desviación del comercio. En consonancia con este impulso deflacionista, hemos reducido nuestro pronóstico de crecimiento de China para este año hasta el 4%, una reducción de 0,6 puntos porcentuales, y su inflación se revisa a la baja en aproximadamente 0,8 puntos porcentuales.

Los efectos de los aranceles varían según los países

Cambio en los pronósticos respecto a enero de 2025, puntos porcentuales

■ Incertidumbre (ene. 2025) ■ Aranceles □ Medidas fiscales □ Otras ○ Revisión total



Fuentes: FMI, *Perspectivas de la economía mundial*, y estimaciones del personal técnico del FMI.

IMF

Las complejas cadenas mundiales de suministro pueden amplificar los efectos de los aranceles y la incertidumbre. La mayoría de los bienes que se comercian son insumos intermedios que cruzan fronteras múltiples veces antes de ser transformados en productos terminados. Las perturbaciones pueden propagarse recorriendo de cabo a cabo la red mundial de insumos y productos, con efectos multiplicadores que podrían ser de gran magnitud, como se constató durante la pandemia. Las empresas con un acceso incierto a los mercados son susceptibles de interrumpir su actividad a corto plazo, reducir su inversión y recortar el gasto. Asimismo, las instituciones financieras reevaluarán la exposición de los prestatarios. El aumento de la incertidumbre y el endurecimiento de las condiciones financieras bien podrían dominar el corto plazo, lastrando la actividad económica, como indica la fuerte caída de los precios del petróleo.

El efecto de los aranceles en los tipos de cambio es complejo. En Estados Unidos, al ser el país que impone los aranceles, podría registrar una apreciación de su moneda, al igual que en episodios anteriores. Sin embargo, la mayor incertidumbre en cuanto a las políticas, las perspectivas más débiles de crecimiento en Estados Unidos y el ajuste de la demanda mundial de activos en dólares —que hasta ahora ha sido ordenado— pueden pesar sobre el dólar, como se ha observado desde el principio de los anuncios de aranceles. A mediano plazo, el dólar puede depreciarse en términos reales si los aranceles se traducen en una menor productividad en el sector de bienes transables de Estados Unidos, con respecto a sus socios comerciales.

Los riesgos para la economía mundial han aumentado, y el empeoramiento de las tensiones comerciales podría deprimir aún más el crecimiento. Las condiciones financieras podrían tornarse más restrictivas a medida que los mercados reaccionan negativamente a la atenuación de las perspectivas de crecimiento y al aumento de la incertidumbre. Aunque los bancos están bien capitalizados en general, los mercados financieros podrían enfrentarse a pruebas más graves.¹

ECONÓMICA EN COLOMBIA

¹ <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2025/04/22/the-global-economy-enters-a-new-era>

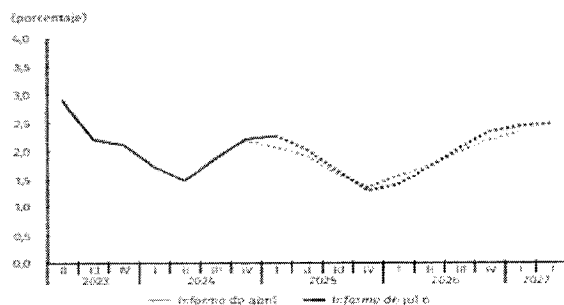
Demanda externa

Para 2026 se estima que la demanda externa relevante para el país crecería a un ritmo similar al de 2024, lo que representa una revisión al alza frente al Informe de abril. Hacia 2026 se proyecta una leve recuperación en el crecimiento de la demanda externa (Gráfico 2.1). En sus reportes más recientes, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectan una desaceleración del crecimiento global del 3,3% de 2024 al 2,9 % y 3,0 %, respectivamente, en 2026, en un contexto de agudas tensiones comerciales y elevada incertidumbre política, lo que ha deteriorado la confianza de las empresas y consumidores. En los Estados Unidos, en los tres primeros meses del año su economía se contrajo un 0,5% en términos trimestrales anualizados.

La contracción se explica, principalmente, por una moderación en el consumo privado y un aumento significativo de las importaciones, que contrarrestaron la fuerte acumulación de inventarios. Lo anterior, en medio de una anticipación de las importaciones, como respuesta a los incrementos de aranceles anunciados en ese país². Los datos más recientes señalan una mejoría en la confianza de los consumidores, derivada de las negociaciones comerciales internacionales, pero que se mantiene en niveles bajos. En cuanto a otros socios comerciales, se destaca el mejor crecimiento económico en la zona del euro y Chile para el primer trimestre de 2025 frente a lo esperado. También, se destaca el crecimiento del 5,2% anual de la economía china en el segundo trimestre del año, cifra superior a la proyectada por el mercado, y que se explica por una política económica expansionista y un crecimiento importante de las exportaciones en medio de las negociaciones comerciales con los Estados Unidos. No obstante, todo lo anterior sería compensado, parcialmente, por una marcada desaceleración de la economía mexicana.

La menor incertidumbre comercial global, producto de las negociaciones comerciales entre los Estados Unidos y otros países, junto con la moderación del incremento de la tasa arancelaria efectiva en ese país, explican la revisión al alza del crecimiento económico de los socios comerciales del país del 1,7 % al 1,8 % para 2025. Para 2026 el ritmo de crecimiento de la demanda externa relevante para Colombia aumentaría ligeramente y se ubicaría en un 1,9 %, cifra similar a la contemplada en el Informe anterior. Ambos registros se mantendrían por debajo del promedio histórico del indicador³ (Cuadro 2.1). Se resalta la elevada incertidumbre sobre este supuesto, asociada con la trayectoria incierta y volátil de la política comercial estadounidense, un posible deterioro en la confianza de los consumidores y empresas a nivel mundial, y el impacto negativo que las barreras arancelarias tendrían sobre la inflación global, lo que podría ralentizar el ritmo de reducción de las tasas de interés de política monetaria en las principales economías (Gráfico 2.2).

Gráfico 2.1
PIB real de los socios comerciales
(variación anual; proyecciones según
el supuesto de todo el año)



Fuentes: Bloomberg, oficinas de estadísticas, bancos centrales; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

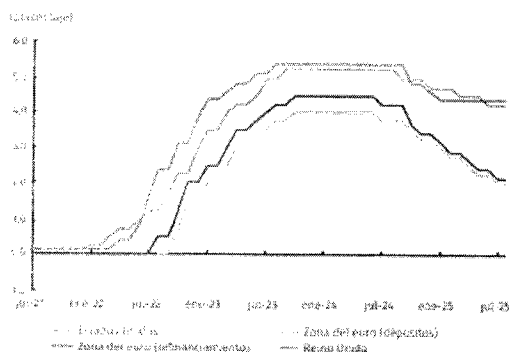
Cuadro 2.1
Proyecciones de crecimiento de los socios comerciales^{a/}

Principales socios	2023 (pr)	2024 (proy)	2025 (proy)	2026 (proy)
Estados Unidos	2,9	2,8	1,5	1,4
Zona del euro	0,5	0,8	1,1	1,2
China	5,2	5,0	4,5	4,0
Ecuador	2,0	-2,0	1,4	1,6
Brasil	3,2	3,0	1,9	1,7
Perú	-0,4	3,2	3,0	2,7
México	3,4	1,2	0,1	1,1
Chile	0,6	2,4	2,2	2,2
Total socios comerciales ^{a/}	2,5	1,8	1,8	1,9

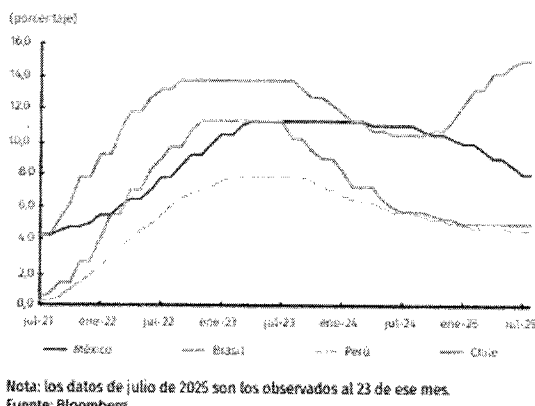
(pr): preliminar (proy): proyectado.
a/ Para el cálculo de las ponderaciones se hace uso de la participación en el comercio de Bienes no tradicionales.
Fuentes: Bloomberg, Focus Economics, oficinas de estadística y bancos centrales de los países (datos observados); Banco de la República (proyecciones y cálculos).

Gráfico 2.2
Tasa de interés de política monetaria en algunos
de los principales socios comerciales del país

A. Economías avanzadas



B. América Latina



Nota: los datos de julio de 2025 son los observados al 23 de ese mes.
Fuente: Bloomberg

Proyecciones macroeconómicas

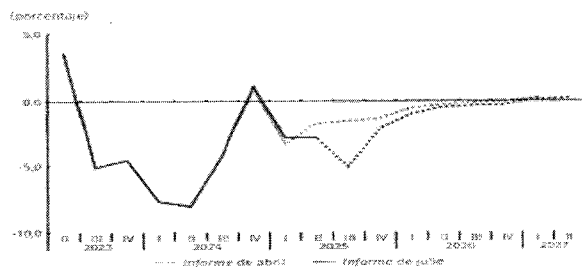
Inflación

La inflación anual se mantendría estable durante 2025 y bajaría en 2026, aunque a un ritmo menor que el previsto, debido a choques de oferta y a una demanda interna más fuerte. En el segundo trimestre del año, la inflación total anual disminuyó en una cuantía menor que la esperada en el Informe de abril, situándose en junio en un 4,8% frente al 4,5% previsto. La anterior sorpresa, que se presentó de forma amplia en las subcanastas de alimentos, bienes y servicios, junto con una brecha del producto que se estima menos negativa, contribuyeron a la revisión al alza del pronóstico de inflación. A lo anterior se suman mayores presiones observadas en algunos costos de producción y transporte, incluidos los costos laborales, y algunas sorpresas en los precios internacionales. Varios de estos factores deberían seguir afectando la inflación anual durante parte del horizonte de pronóstico.

La nueva senda de pronóstico también tiene en cuenta un menor ritmo de reducción en los ajustes anuales de algunos renglones importantes del IPC de servicios, debido al comportamiento observado en lo corrido del año que podría reflejar mayor persistencia. Dado lo anterior, en este Informe se prevé que la inflación anual se mantenga estable en lo que resta del año y retome una tendencia bajista en 2026, convergiendo a la meta del 3% a mediados de 2027, pero siguiendo una senda superior a la prevista en el Informe de abril. A la reducción de la inflación en el horizonte de pronóstico seguirían contribuyendo los efectos acumulados de la política monetaria y las presiones desinflacionarias de la tasa de cambio en parte del horizonte de pronóstico (Gráfico 2.8).

Lo anterior, bajo el supuesto de aumentos en el salario mínimo para 2026 cercanos a la inflación, más el aumento de la productividad laboral. Este pronóstico supone unas condiciones climáticas favorables para la oferta de alimentos y ajustes moderados en las tarifas de energía eléctrica y gas. Como en el Informe anterior, esta proyección está sujeta a una incertidumbre importante y enfrenta riesgos principalmente al alza. Con todo esto, la inflación total anual se ubicaría en un 4,7% para finales de 2025 y en un 3,2% para diciembre de 2026 (Gráfico 2.9), cifras mayores al 4,4% y 3,0% esperados en el Informe de abril, respectivamente.

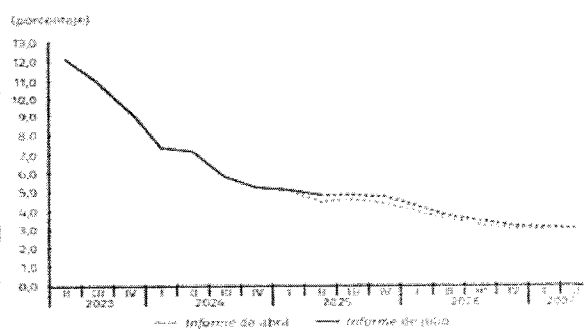
Gráfico 2.8
Brecha inflacionaria de la TCR trimestral^{a/}
(variación anual, fin de periodo)



a/ La brecha inflacionaria de la tasa de cambio real (TCR) captura las presiones inflacionarias provenientes de la tasa de cambio. Valores positivos de esta brecha implican presiones alcistas sobre la inflación provenientes del tipo de cambio. Esta brecha se calcula como la desviación de la tasa de cambio real frente a un componente tendencial de inflación estimado bajo la estructura económica del modelo 4GM.

Fuente: Banco de la República.

Gráfico 2.9
Índice de precios al consumidor
(variación anual, fin de periodo)



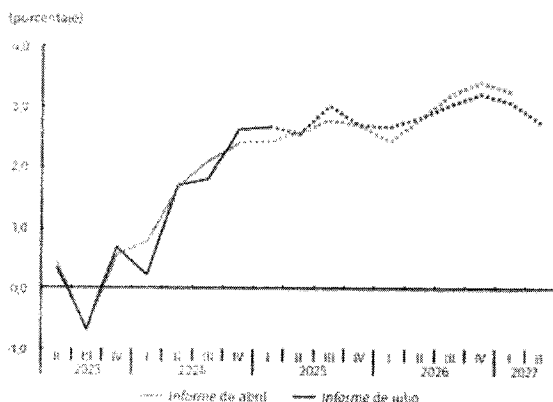
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Actividad económica

La economía colombiana habría mantenido un ritmo de expansión en el segundo trimestre similar al del primer trimestre, con un notable dinamismo de la demanda interna. En este Informe se estima que durante el segundo trimestre de 2025 la economía colombiana se habría expandido a una tasa anual del 2,6%, cifra similar a la esperada en el Informe anterior, con un crecimiento trimestral anualizado del 2,8 % en las series desestacionalizadas y ajustadas por efecto calendario (Gráfico 2.14). Esta estimación tiene en cuenta el dinamismo en diversos indicadores líderes¹⁵ observados durante el segundo trimestre. En particular, el indicador de seguimiento a la economía (ISE) en abril y mayo reportó, en promedio, un crecimiento anual del 2,6% (Gráfico 2.15).

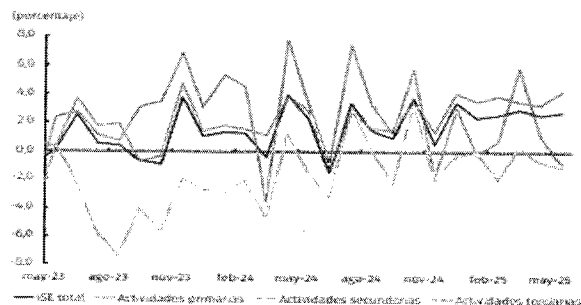
Este resultado se explica, en mayor medida, por el desempeño de las ramas terciarias, las cuales mantuvieron expansiones anuales y mensuales debido al dinamismo observado en los servicios de comercio, transporte y alojamiento, de telecomunicaciones y las actividades artísticas y de entretenimiento. Las ramas primarias y secundarias también habrían contribuido positivamente, aunque a un ritmo más moderado, a raíz del buen desempeño que mantienen las actividades agropecuarias y a un repunte reciente en el crecimiento de la industria manufacturera. El crecimiento económico se está dando pese a la caída que habría seguido presentando el sector minero y la construcción. Por el lado del gasto, los indicadores sugieren que la demanda interna habría continuado creciendo a tasas superiores a las del PIB, jalonada por el consumo privado y a pesar del débil desempeño de la inversión. Por su parte, la demanda externa neta habría vuelto a contribuir negativamente, en términos contables, a la variación anual del PIB.

Gráfico 2.14
PIB trimestral^{a/}
(variación anual)



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
Fuente: DANE, cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 2.15
ISE total y por sectores de actividad^{a/, b/}
(variación anual)



a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
b/ Actividades primarias: agricultura, caza, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras. Actividades secundarias: industrias manufactureras y construcción. Actividades terciarias: suministro de electricidad, gas y agua; comercio, reparación, transporte y alojamiento; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública y defensa, educación y salud; actividades artísticas y de entretenimiento.
Fuente: DANE, cálculos y proyecciones del Banco de la República.

El consumo de los hogares habría sido nuevamente el componente más dinámico del gasto, con un crecimiento anual significativo, que habría resultado mayor que el previsto en el Informe anterior. El dinamismo del consumo privado se habría extendido al segundo trimestre, para el que se espera una tasa anual de expansión similar a la del primero. A esto apuntan diversos indicadores, como el ISE y las ventas al por menor a mayo, y otros más oportunos como las matrículas de vehículos y motocicletas, los desembolsos de crédito de consumo y las importaciones de bienes de consumo, según cifras preliminares de junio.

Por componentes, se resalta el desempeño positivo que habrían tenido el consumo de bienes durables y semidurables, con aceleraciones en términos anuales y aumentos trimestrales importantes. También se espera que el consumo de servicios haya mantenido un nivel alto, con tasas de crecimiento anuales positivas. La fortaleza del consumo privado habría continuado favorecida por un entorno de recuperación del ingreso disponible de los hogares a través de distintas fuentes, como el ingreso de los asalariados, las remesas, el turismo y los ingresos de las familias cafeteras. A ello se suman condiciones crediticias algo más favorables, incluidas reducciones en las tasas de interés de consumo y de la carga financiera, y la recuperación gradual de la confianza de los consumidores, entre otros factores. En cuanto al consumo público, no se espera un aumento importante, ni en términos anuales ni trimestrales, según lo sugieren las cifras observadas a junio del Presupuesto General de la Nación (PGN). Dado todo lo anterior, en el segundo trimestre del año el consumo total habría registrado nuevamente un crecimiento trimestral sobre los niveles ya altos alcanzados a comienzos de año y un crecimiento anual también relativamente elevado y similar al del trimestre anterior.

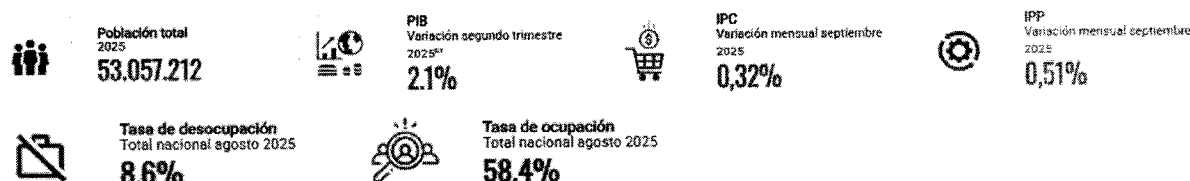
La economía colombiana seguiría expandiéndose en el resto de 2025 a una tasa similar a la observada en la primera mitad del año y en 2026 se espera alguna aceleración, siguiendo una senda similar a la prevista en el Informe anterior. En el presente Informe se sigue contemplando una reducción gradual de los costos de financiamiento interno y un financiamiento externo que se mantendría abierto para el país, aunque en condiciones algo más restrictivas. Como se explicó, a raíz de la disminución de los aranceles impuestos por los Estados Unidos frente a los anuncios iniciales y de la incertidumbre al respecto, se revisó ligeramente al alza el crecimiento de los socios comerciales, lo cual favorecería la demanda externa.

En el frente interno, se espera que el consumo privado mantenga tasas de crecimiento anuales positivas, superiores a las contempladas en el Informe anterior, impulsado por la recuperación observada de la

confianza de los consumidores, el descenso de la inflación, la reducción de la carga financiera de los hogares, y unos ingresos cafeteros y de remesas de trabajadores que continuarían altos. Para el consumo público no se espera un crecimiento importante, ya que estaría limitado por las necesidades de ajuste del gasto del Gobierno Central. No obstante, el impulso fiscal, medido como la variación del balance primario del Gobierno General, sería importante en 2025. Respecto a la inversión, en este Informe se revisó a la baja su aporte al crecimiento del PIB, en parte, por la dinámica débil que mantendría la inversión en vivienda y en edificaciones no residenciales. No obstante, se sigue esperando un impulso proveniente de la recuperación de la inversión en maquinaria y equipo, y de la construcción de obras civiles.

Esta última se soportaría en los avances de los proyectos regionales y locales, y en la ejecución de las obras de infraestructura 5G. Dado todo lo anterior, se espera un crecimiento anual del 2,7% para todo 2025, cifra que es ligeramente superior a la prevista en el Informe anterior (2,6%). Hacia 2026 el PIB crecería a una tasa anual del 2,9% (Gráfico 2.18), una cifra algo inferior a la prevista en abril (3,0%), lo cual se explica, en parte, por una mayor base de comparación. Cabe señalar que estos pronósticos enfrentan aun niveles muy altos de incertidumbre, teniendo en cuenta la situación mundial en materia comercial y geopolítica. 2

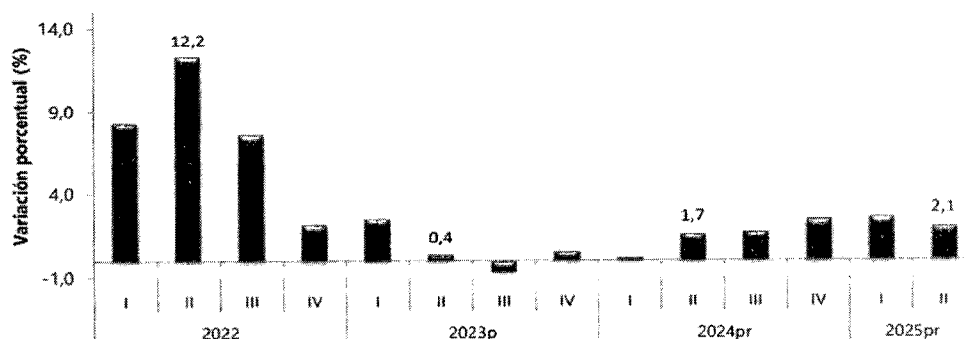
VARIABLES E INDICADORES ECONÓMICOS



PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB-

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

2 <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2025>

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 34 de
141

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE PIB 1

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 35 de
141

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 36 de
141

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,81	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 37 de
141

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	8,43	9,08	0,96	7,47	0,62
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV

El Gobierno nacional, mediante los decretos 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024, fijó el salario mínimo mensual legal – SMLMV– y el auxilio de transporte para 2026 en \$1.423.500 y \$200.000 respectivamente.

Aumento del salario mínimo en Colombia 2026: ¿cuánto subirán los ingresos básicos?

 **\$1.423.500**
Salario mínimo mensual
legal vigente.

 **\$200.000**
Auxilio de transporte.

El salario mínimo mensual aumentará un 9,5 % y el auxilio de transporte un 23,457 % en 2026. Estos incrementos, vigentes desde el 1 de enero, impactarán directamente los ingresos de cerca de 3,3 millones de colombianos que reciben este salario.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 38 de
141

El salario mínimo mensual aumentará un 9,5 %
y el auxilio de transporte un 23,46 % en 2025.



<https://actualicese.com/salario-minimo-2026-en-colombia/>

Salario Mínimo (SMML): Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).

Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.

Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país). La contribución de los salarios al ingreso nacional.

La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

El salario mínimo 2026 aumentó en un 23.8 % y quedó en \$ 2.000.000, incluido el subsidio de transporte;

HISTÓRICO DE SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA		
Año	Salario mínimo mensual S.M. (sin auxilio de transporte)	Decreto
2026	\$ 1.750.905	1469 de dic 29 de 2025
2025	\$ 1.423.500	1572 de dic 24 de 2024
2024	\$ 1.300.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	\$ 1.160.000	2613 de dic 28 de 2022
2022	\$ 1.000.000	1724 de dic 15 de 2021
2021	\$ 908.526	1786 de dic 29 de 2020
2020	\$ 877.803	2360 de dic 26 de 2019
2019	\$ 828.116	2451 de dic 27 de 2018

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 39 de
141

2018	\$ 781.242	2269 de dic 30 de 2017
2017	\$ 737.717	2209 de dic 30 de 2016
2016	\$ 689.455	2552 de dic 30 de 2015
2015	\$ 644.350	2731 de dic 30 de 2014
2014	\$ 616.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	\$ 589.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	\$ 566.700	4919 de dic 26 de 2011
2011	\$ 535.600	033 de ener 11 de 2011
2010	\$ 515.000	5053 de dic 30 de 2009

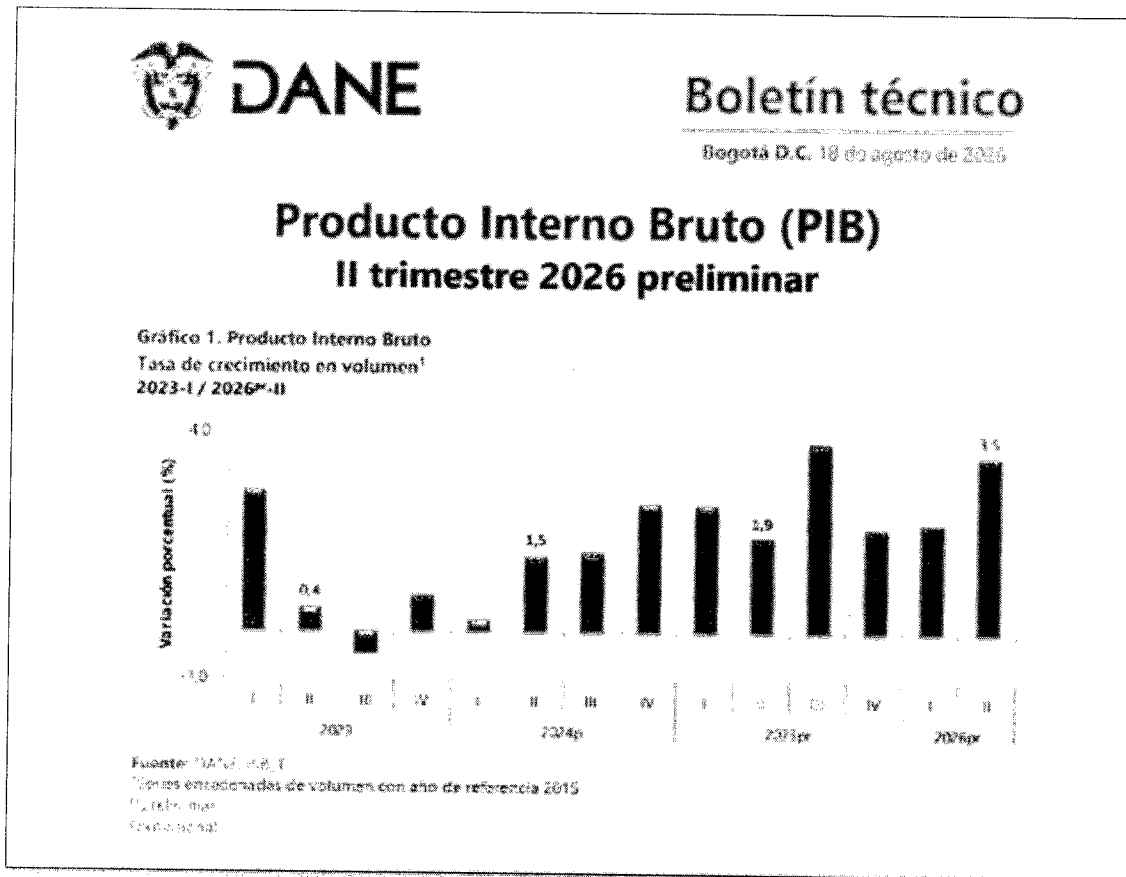
Fuente: Ministerio de Trabajo

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 41 de
141

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentual

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) <small>Boletín Técnico No. 100 de 2024</small>		Tasas de crecimiento (%)		
Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
	Anual		Trimestral	
	2024 ¹ II / 2023 ¹ I	2024 ² / 2023 ²	2024 ³ II / 2024 ² I	
	2024 ³ I	2024 ³	2024 ³ I	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,5	5,2	0,4	
Explotación de minas y canchales	4,7	1,6	0,4	
Industria manufacturera	2,0	2,4	-0,4	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	4,0	-	4,0	
Construcción	2,2	6,4	6,4	
Comercio al por mayor y al por menor	2,6	4,9	0,5	
Transporte y comunicaciones	0,4	0,7	0,8	
Servicios financieros y de seguros	4,3	0,6	1,2	
Actividades inmobiliarias	2,0	6,1	0,2	
Actividades culturales, recreativas y de ocio	2,6	6,4	0,8	
Actividades públicas, defensa, educación y salud ^b	0,0	0,9	4,0	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	6,3	0,0	4,0	
Producto Interno Bruto	3,4	2,9	1,3	
Producto Interno Bruto subsecuencial (series no ajustadas)	2,4	2,7	0,2	
Producto Interno Bruto	3,3	2,9	1,3	

Fuente: DANE, PIB_T

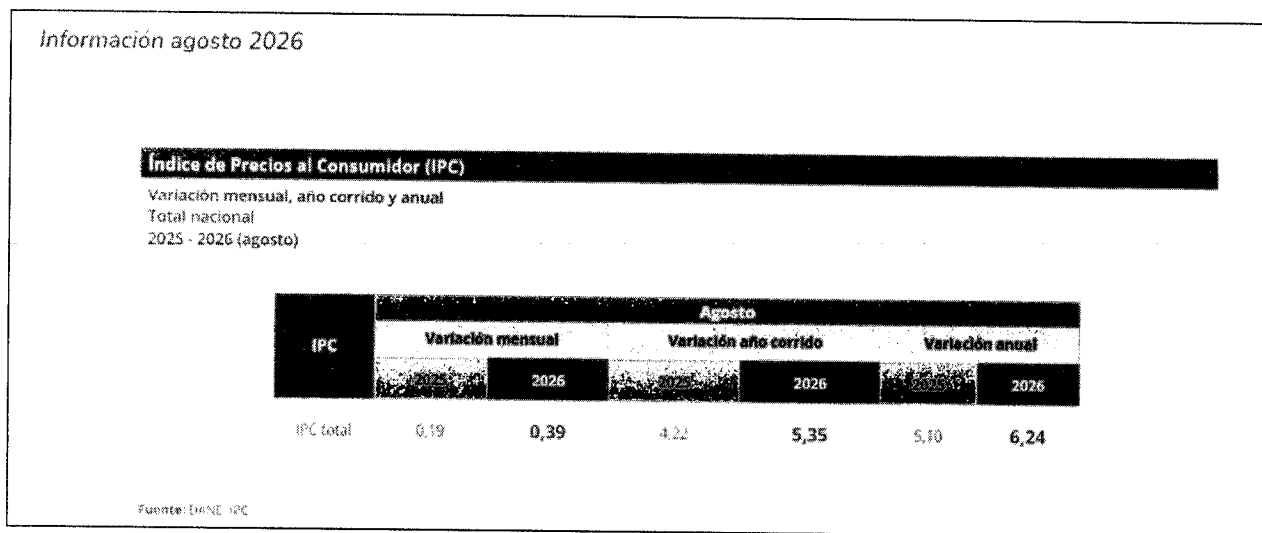
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

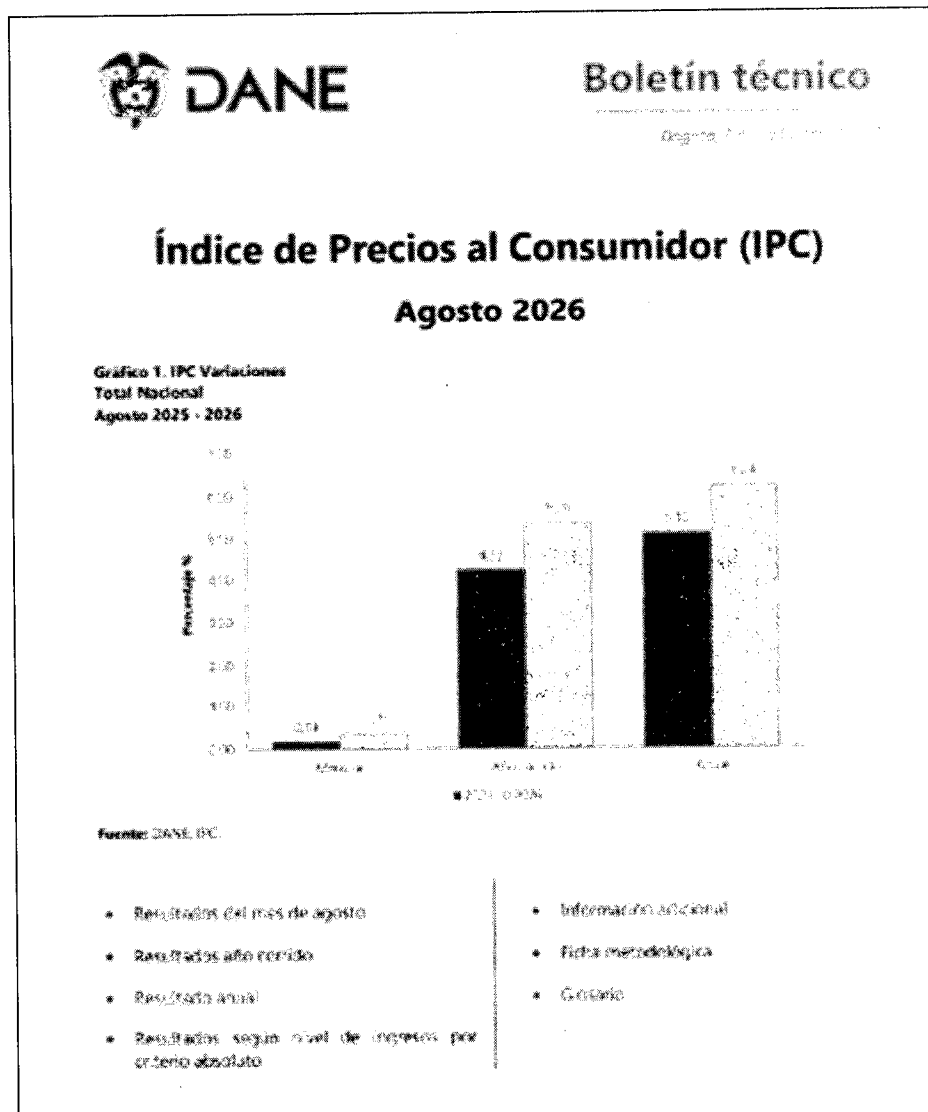
Página 42 de
141

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%. • Ganadería crece 4,8%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR





En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 44 de
141

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%)

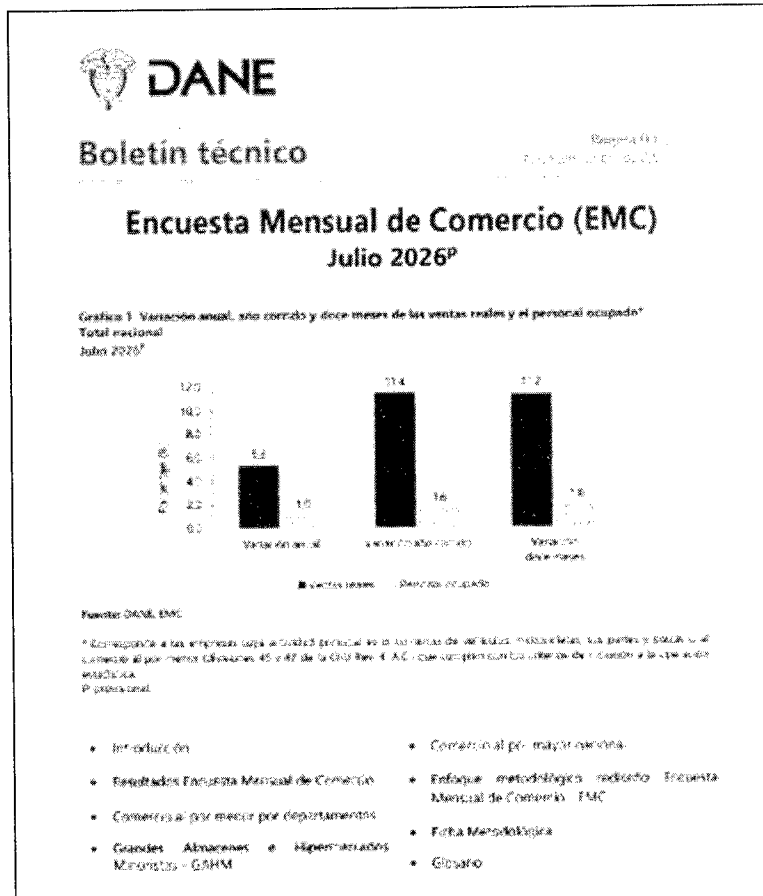
**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 - 2024**

División de Gasto	Noviembre 2023	Diciembre 2023	Enero 2024	Febrero 2024	Marzo 2024	Agosto 2024
Alimentos y bebidas no alcohólicas	7.16	7.10	7.10	7.10	7.10	7.16
Restaurantes y hoteles	7.10	7.10	7.10	7.10	7.10	7.10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	6.26	6.26	6.26	6.26	6.26	6.26
Educación	5.91	5.91	5.91	5.91	5.91	5.91
Salud	5.73	5.73	5.73	5.73	5.73	5.73
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4.62	4.62	4.62	4.62	4.62	4.62
Bebidas alcohólicas y tabaco	4.60	4.60	4.60	4.60	4.60	4.60
Bienes y servicios diversos	4.40	4.40	4.40	4.40	4.40	4.40
Transporte	4.25	4.25	4.25	4.25	4.25	4.25
Información y comunicación	4.10	4.10	4.10	4.10	4.10	4.10
Recreación y cultura	3.71	3.71	3.71	3.71	3.71	3.71
Prendas de vestir y calzado	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56	2.56

Fuente: INEGI (2024)

Nota: La contribución en la suma de las variaciones contribuye al aumento de precios en el índice de precios al consumidor en el mes.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO



El DANE actualizó la medición de las estadísticas del comercio mediante la nueva Encuesta Mensual de Comercio (EMC), cuyos resultados se publican desde enero de 2020. Esta encuesta se implementó en dos fases: la primera presenta resultados nacionales y departamentales del comercio minorista y de vehículos, incluyendo grandes almacenes, hipermercados y empresas importadoras y ensambladoras, con información desde enero de 2019. La segunda fase, publicada desde abril de 2020, incorpora resultados del comercio al por mayor, usando el margen comercial nominal como indicador principal. Además, desde febrero de 2021 se divulgan datos sobre comercio electrónico, con cifras desde enero de 2019. El DANE actualiza continuamente la información, lo que puede generar ajustes en la serie histórica.

En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

Página 46 de 141

[illegible][illegible]

65. Geometric mean

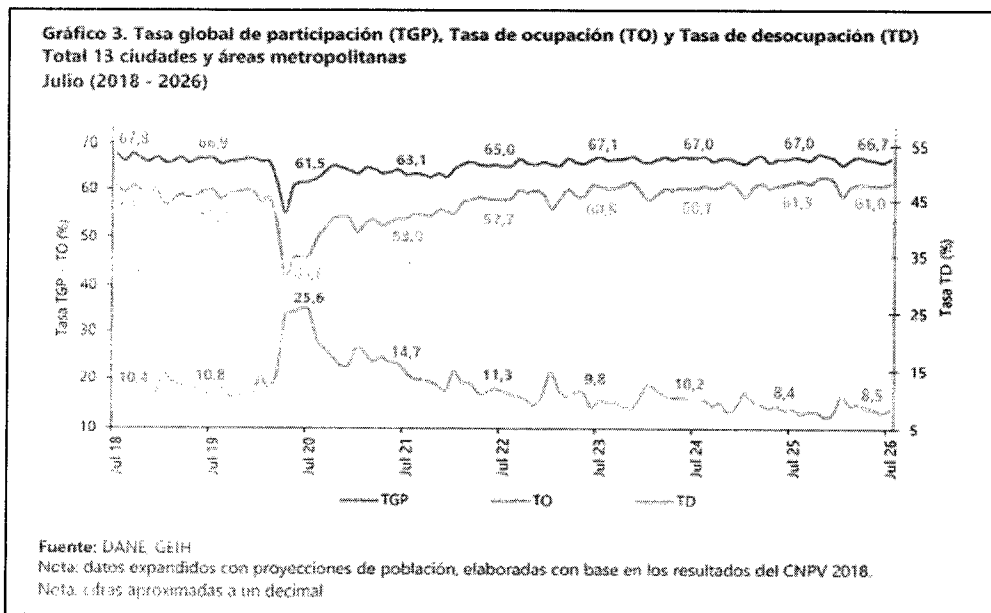
Todos e todas as ideias jogadas. Se quiser artigos de opinião, escreva para todos os que possam se interessar.
Quanto fotografias, sempre que possível, etc.

* Incluye la venta de automóviles particulares, camiones, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados.

Los trabajos de campo de carácter científico de cualquier tipo realizados a través de Internet con los verbos *hacer* o *estar* expresan acciones y la falta de voluntad de "querer" o "no querer" de hacer o de estar, respectivamente de hacer o de estar.

[illegible]

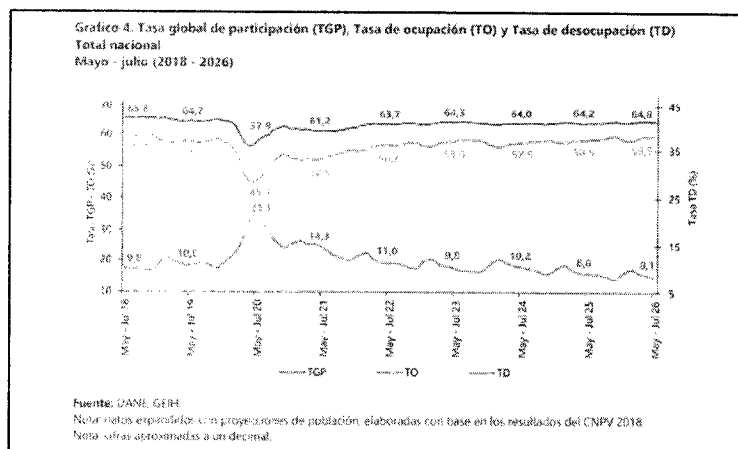
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

POBREZA EN COLOMBIA

El DANE es la entidad oficial encargada de calcular y divulgar las cifras de pobreza multidimensional, conforme al CONPES 150 de 2012. La publicación presenta los resultados correspondientes al año 2024 e incluye la disponibilidad de microdatos anonimizados para los usuarios.

La pobreza se mide de forma directa e indirecta, según la clasificación de Amartya Sen. La medición directa evalúa las privaciones en aspectos esenciales como salud, educación y empleo, mientras que la indirecta analiza la capacidad de los hogares para adquirir bienes y servicios.

Este boletín se enfoca en la medición directa mediante el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), cuya metodología en Colombia fue desarrollada por el DNP, basada en el enfoque de Alkire y Foster, y transferida al DANE en 2012. El IPM considera cinco dimensiones relacionadas con educación, niñez y juventud, salud, trabajo, y condiciones de vivienda y servicios públicos.

La pobreza multidimensional en Colombia se mide a través del IPM, el cual comprende cinco dimensiones y quince indicadores. Un hogar se considera pobre multidimensionalmente cuando presenta privación en al menos el 33,3% de dichos indicadores.

La medición se realiza con base en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), que cuenta con representatividad estadística a nivel nacional, regional, departamental y para Bogotá D.C., tanto en zonas urbanas como rurales.

A continuación, se presenta una comparación de los resultados de pobreza multidimensional entre los años 2023 y 2024.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)

Grandes dominios

Años 2023 y 2024

Dominio	2023	2024	Variación p.p. 2024/2023
Total nacional	12,1	11,5	-0,6
Cabecera	8,3	7,8	-0,5
Centros poblados y rural disperso	25,1	24,3	-0,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

ANÁLISIS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 del 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para MiPymes domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Por lo anterior, en el marco del proceso de selección, se realizará un análisis específico dirigido a identificar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como emprendimientos liderados por mujeres, en cumplimiento de la normatividad vigente que establece la obligación de incorporar criterios diferenciales en los procesos de contratación pública. Este análisis busca

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE MÉRITOS)

Página 50 de
141

fomentar la inclusión, equidad y desarrollo económico sostenible, asegurando que se valoren y prioricen estas iniciativas empresariales, contribuyendo así a fortalecer el tejido productivo nacional y promover la igualdad de oportunidades en el acceso a los contratos estatales.

MIPYMES EN COLOMBIA

¿Cómo se define una mipyme en Colombia?

Ley 1450 de 2011 y el decreto 957 de 2019 (usada por ACOPI)

Sector manufacturero:
Micro: $10^{12} < 23.563$ UVT anual
Pequeña: 23.563 UVT $< 10^{12} < 204.995$ UVT
Mediana: 204.995 UVT $< 10^{12} < 1.736.565$ UVT

Sector servicios:
Micro: $10^{12} < 32.988$ UVT anual
Pequeña: 32.988 UVT $< 10^{12} < 131.951$ UVT
Mediana: 131.951 UVT $< 10^{12} < 483.034$ UVT

Sector comercio:
Micro: $10^{12} < 44.769$ UVT anual
Pequeña: 44.769 UVT $< 10^{12} < 431.196$ UVT
Mediana: 431.196 UVT $< 10^{12} < 2.160.692$ UVT

Gran Encuesta Integrada de Hogares -GEIH-

Microempresa: hasta 10
trabajadores

Empresa pequeña: entre 11 y 50
trabajadores

Empresa mediana: entre 51 y
200 trabajadores

Empresa grande: más de 200
trabajadores

Ley 905 de 2004 (usada por Confecámaras -con RUES y PILA)

Micro empresa: 0-10 trabajadores o
activos < 500 SM¹⁷¹

Empresa pequeña: 11-50
trabajadores o 501 SM $\leq$ activos < 5.000
SM

Empresa mediana: 51-200
trabajadores o 5.001 $\leq$ activos < 30.001
SM

Empresa grande: 201-
trabajadores o activos ≥ 30.001 SM

Es de resaltar que de acuerdo con el informe del BBVA Research de fecha febrero de 2024, las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB.

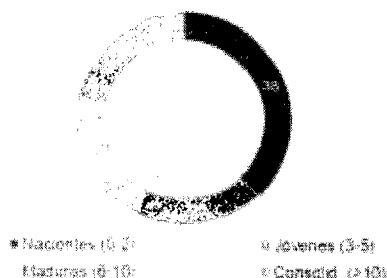
Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones (*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.

Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes.

Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).

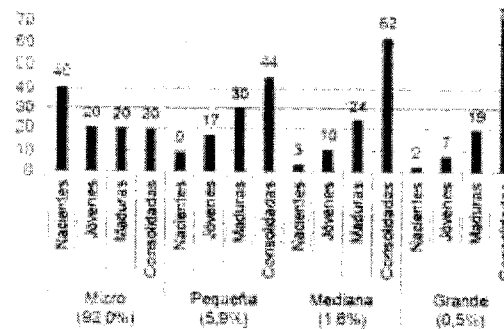
El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida

MIPYMES FORMALES SEGUN EDAD (Porcentaje de Mipymes en 2022)



* Fuente: Confecámaras, Encuesta Nacional de Empresas Formales 2022. Fuente: Confecámaras, Encuesta Nacional de Empresas Formales 2022.

EMPRESAS FORMALES SEGUN TAMAÑO Y EDAD (% DEL TOTAL DE EMPRESAS DE CADA TAMAÑO EN 2022)



**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 51 de
141

Las mipymes generan el 79% del empleo total de la economía colombiana y el 53% del empleo formal. El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes.

La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).

A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones y el total de empresas, entre formales e informales, ascienden a 5,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con entre el 35 y 40% del PIB anual

Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes (el 58% conjuntamente). Estructura que tiene implicaciones sobre el acceso al crédito, las tasas de supervivencia y de movilidad de las empresas, entre otras.

Entre las mipymes existe cierta heterogeneidad, siendo las pymes más productivas y más formales que las microempresas. Así, las microempresas muestran una mayor informalidad empresarial y concentran la mayoría de la informalidad laboral. Además, la productividad laboral de las microempresas es baja.

Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante de negocio para las mipymes, especialmente para las microempresas. Entre las mipymes, las empresas medianas son las más orientadas al comercio exterior y las que en menor proporción recurren como principal mercado al de la misma ciudad en donde están ubicadas.

¿Cómo participan la mipymes en los diferentes mercados?

Las mipymes contribuyen a la oferta exportadora del país: 10% del total de las exportaciones de Colombia salen de 8,3 mil mipymes exportadoras

Entre las mipymes, la participación en el mercado externo es baja. Sin embargo, existe intención de crecer en ese mercado

La naturaleza del negocio de las mipymes no favorece su inserción al comercio mundial pero el desinterés o el desconocimiento las afecta también

Para las mipymes ser proveedoras del sector público sigue siendo un reto, en parte, porque pocas conocen las herramientas necesarias para participar. Según la Encuesta de Desempeño Empresarial -EDE-, sólo el 39,8% de las Mipymes cuenta con el RUP y solo el 40% utiliza el SECOP II. Las principales razones para no usar estas herramientas es el desconocimiento de las mismas, la poca oferta disponible de bienes para ofrecer al sector público y porque no confían en el proceso.

LIMITACIÓN MIPYMES

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y dado que el presente proceso NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

https://www.beltranpardo.com/sites/default/files/2026-02/2-2026-002760-Correspondencia%20de%20salida%20-%20Inicial-2840458_BP.pdf

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis general del sector frente al fomento de la población en pobreza extrema para la ejecución de contratos estatales a modo informativo de las estadísticas actuales de fuentes oficiales de los núcleos que conforman este grupo poblacional.

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.3 Información a fecha 28 febrero de 2025.

ESTADÍSTICAS

Se consideran víctimas del conflicto armado, las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daño por hechos ocurridos a partir del 01 de enero de 1985, como consecuencia a las infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión al conflicto armado interno.

Los hechos victimizantes son los siguientes:

Acto terrorista / atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos

Amenaza

Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado

Desaparición forzada

Desplazamiento forzado

Homicidio

3 <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 53 de
141

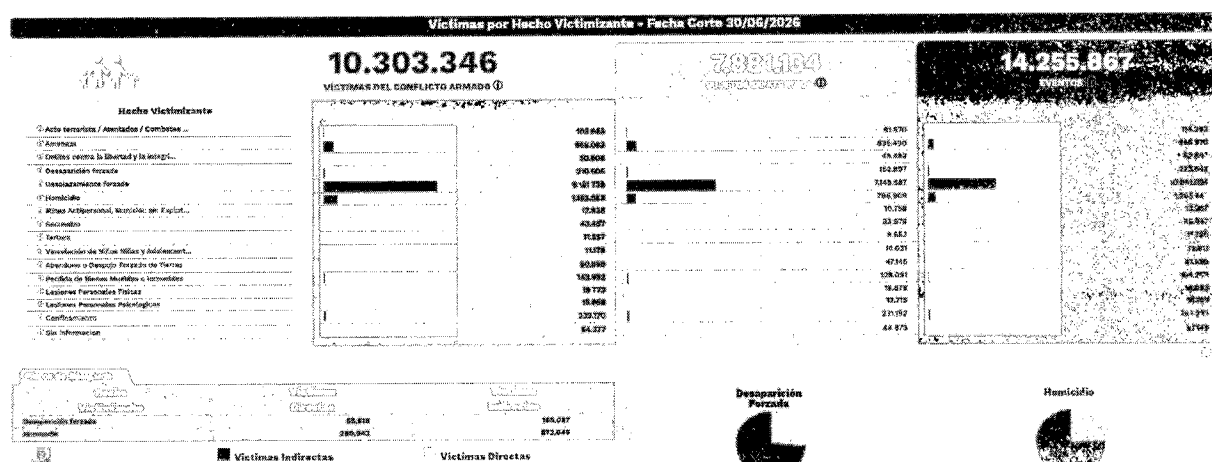
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado
Secuestro
Tortura
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados
Abandono o Despojo Forzado de Tierras
Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles
Lesiones Personales Físicas
Lesiones Personales Psicológicas
Confinamiento
Sin información

Las Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, las cuales deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV,

Los sujetos de atención son víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

Y por último los no sujetos de atención son aquellas víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

A continuación, se muestra los datos por Hecho Victimizante de las víctimas del conflicto armado, de los sujetos de atención y eventos con Corte 30 de junio de 2026:



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 54 de
141

... "ARTÍCULO 2o. Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

PARÁGRAFO. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. ..." 4

... "ARTÍCULO 3º. Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ..."

ADULTOS MAYORES:

En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquia con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

4<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C>

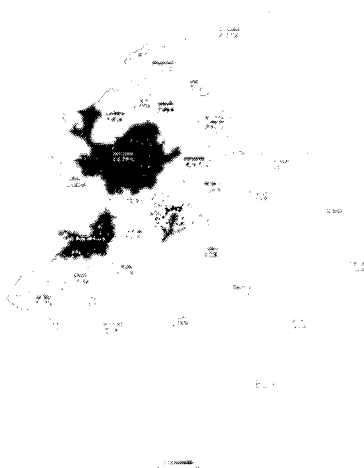
Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE MÉRITOS)

Página 55 de
141

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



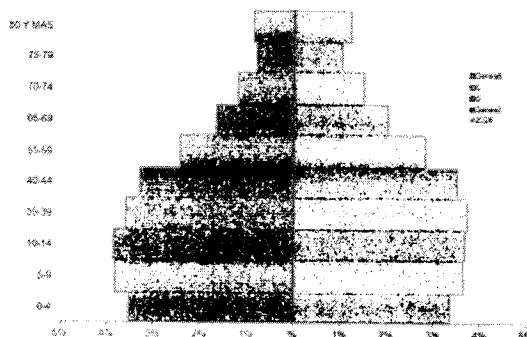
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 56 de
141

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

**Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024**

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

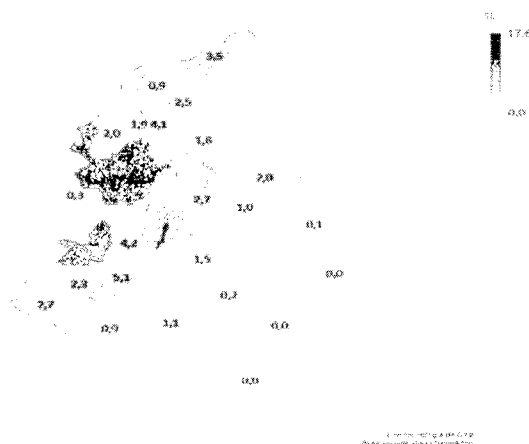
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

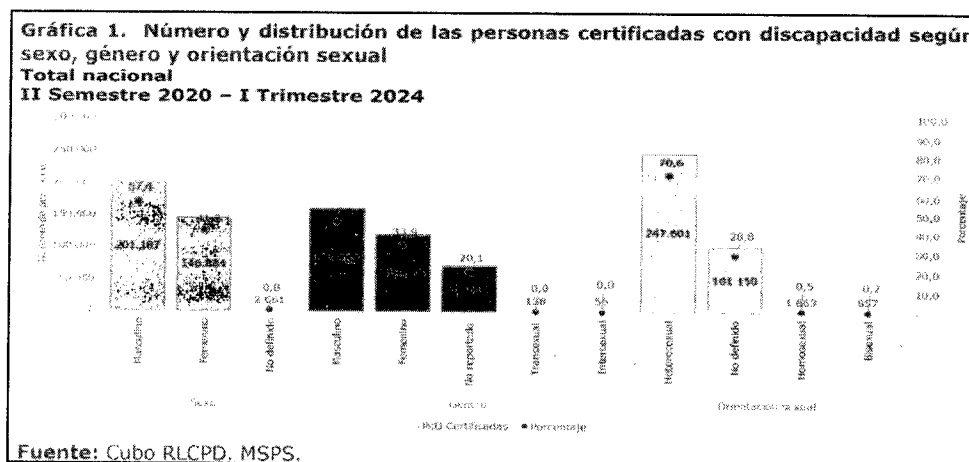


Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

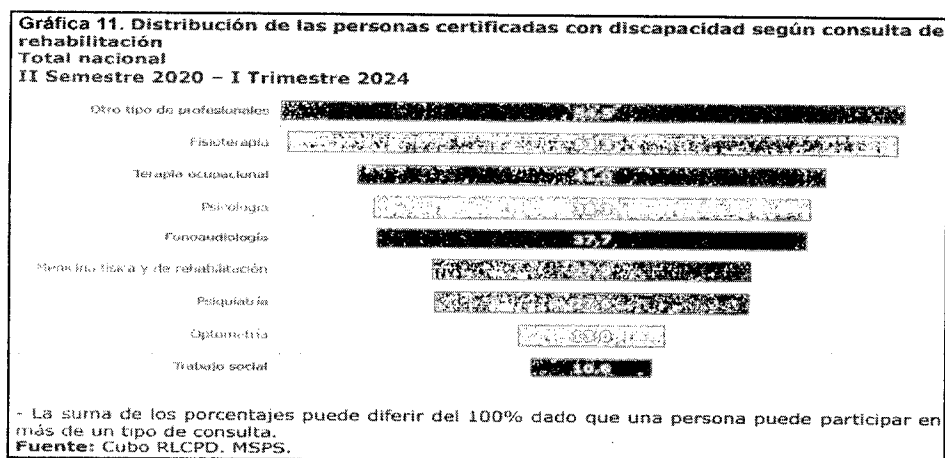
Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).



Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia; 41,0% por terapia ocupacional; 38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.



POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 “COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”⁶ Pueblos y comunidades étnicas

(...) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como “pluriétnica” y “multicultural”, y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua

5 <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semester-2024.pdf>

6 <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf>

romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (...)

(...) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (...)

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 60 de
141

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

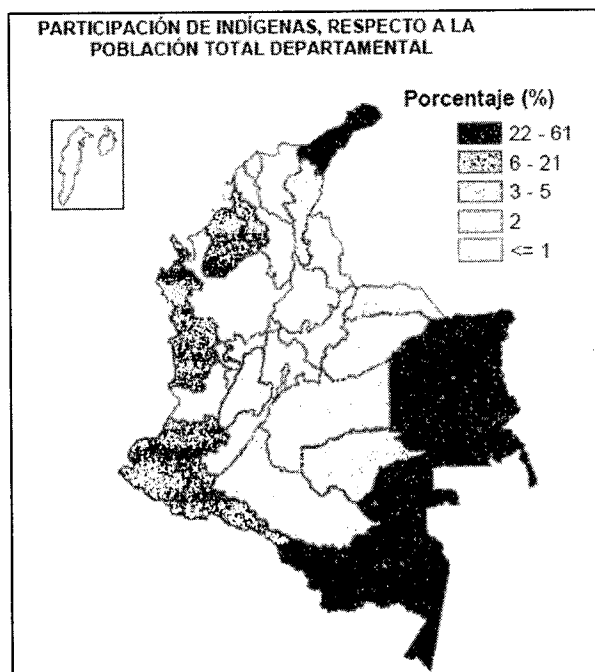
Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Consecuentemente, el futuro contratista se obliga a incorporar laboral o como contratistas al menos el 5% del personal correspondiente a este tipo de población necesario para la ejecución del contrato, manifestando que mantendrá el mismo porcentaje durante la vigencia del contrato y sus prórrogas. Teniendo en cuenta o anterior se aclara a los oferentes que la incorporación del personal debe corresponder a este tipo de población.

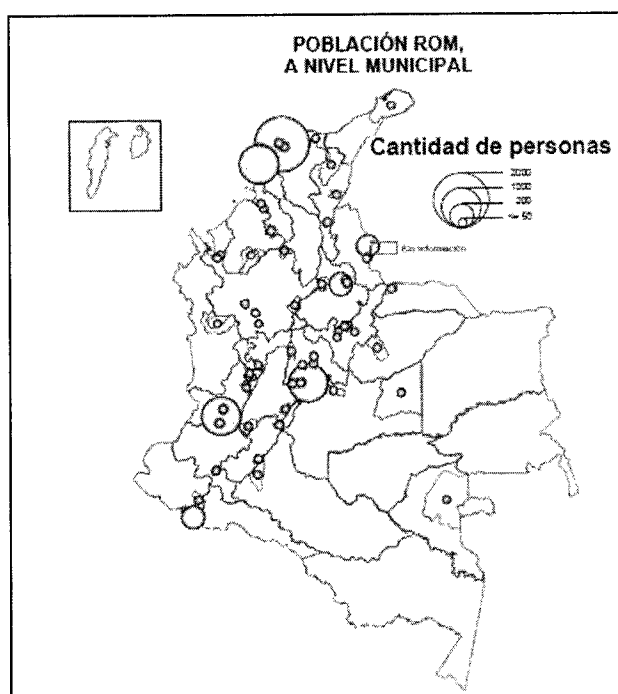
GRUPOS ÉTNICOS EN COLOMBIA

Colombia es un país pluriétnico y multilingüe, en el que se reconocen cuatro grupos étnicos principales: pueblos indígenas, población raizal, población negra o afrocolombiana (incluidos los palenqueros) y el pueblo Rom o gitano. El reconocimiento de estos grupos inició en la década de 1970 y se consolidó con la Constitución de 1991, la cual protege la diversidad étnica y cultural y garantiza derechos específicos como el uso de lenguas propias, la educación bilingüe, la protección de los territorios ancestrales y el respeto por la identidad cultural.

Posteriormente, se expidieron normas clave como la Ley 60 de 1993, que establece transferencias a los resguardos indígenas, y la Ley 70 de 1993, que regula los territorios colectivos de las comunidades negras. Estas normas fortalecieron los derechos étnicos y redefinieron la relación entre el Estado y las minorías, promoviendo la interculturalidad.



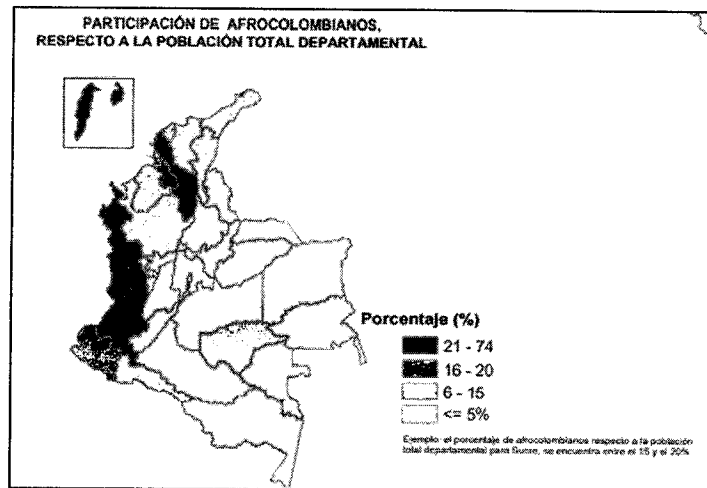
Fuente: DANE, Mapa Étnico.



Fuente: DANE, Mapa Étnico.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 62 de
141



EMPRESAS DEL SECTOR

El sector de servicios de en baterías de riesgos se encuentra ubicado en el Macro sector de Servicios, Sector Económico otras actividades de servicios personales. La oferta de los servicios se encuentra determinada en aquellas empresas, que tienen a cargo la prestación de los servicios requeridos para la presente contratación.

A continuación, se muestran las empresas que relaciona la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con la actividad económica (CIIU) descrita dentro del proceso, así:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
860400278	INVERSIONES GOMEZ POMBO Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.
900397613	INVERSIONES DATILES SAS	BOGOTA D.C.
800001650	PRODUCTOS RANK SAS	BOGOTA D.C.
800010701	LUIS ESTRADA Y CIA SUCESORES SAS	BOGOTA D.C.
800042933	INVERSIONES SANTA MONICA LTDA.	LA-UNION-VALLE
800115798	SOCIEDAD AGRICOLA Y GANADERA RENACER SAS	CALI-VALLE
800127084	INVERSIONES EFICACES S.A. S en LIQUIDACION	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800149668	EF Educacion Internacional SAS	BOGOTA D.C.
800150259	GRAN COLOMBIANA DE EXPORTACIONES S.A.S.	ITAGUI-ANTIOQUIA
800151175	GI GROUP SERVICIOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
800151710	CARNAVAL DE BARRANQUILLA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800155780	LAMA APARICIO SAS	BOGOTA D.C.
800158144	INVERSIONES JARAOR LTDA	BOGOTA D.C.
800160422	INVERSIONES BURGOS MONSERRAT SAS	BOGOTA D.C.
800162954	OUTSOURCING EXPRESS SAS EN REORGANIZACION	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800165661	AA SERVICIOS GENERALES SAS	BOGOTA D.C.
800168577	INVERSIONES SALAS ARAUJO & COMPANIA S EN C	CARTAGENA-BOLIVAR
800190218	ASPECT LANGUAGE SCHOOLS LTDA	BOGOTA D.C.
800193630	CASTROL COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
800205227	BSI COLOMBIAS.A.	BOGOTA D.C.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 63 de
141

800208660	A TIEMPO SERVICIOS S.A.S. SERVIATIEMPO S.A.S.	CARTAGENA-BOLIVAR
800218151	ASISA SAS	BOGOTA D.C.
800219523	INVERTISA SAS	BOGOTA D.C.
800235050	MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.
800245564	ANDROS RAMIREZ SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800249503	CABREGAL SA	BOGOTA D.C.
800253207	INVERSIONES GINZA S.A.S.	CALI-VALLE
800256551	ISACOL S.A.	CARTAGENA-BOLIVAR
801000577	QUINDIO ZONA FRANCA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	LA-TEBAIDA-QUINDIO
802001096	PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802015068	INVERSIONES PALETARA S.A.	BOGOTA D.C.
805002578	INVERSIONES MERKEL SAS	CALI-VALLE
805030139	SU SUERTE S.A.	CALI-VALLE
806003042	LECTA S.A.S	CARTAGENA-BOLIVAR
809005715	GONZALEZ BETANCUR S.A.S.	IBAGUE-TOLIMA
811001904	POBLADO COUNTRY CLUB SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811023184	AJUSTEV SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811039131	IIINVERSIONES SILVA SEPULVEDAD Y CIA S C A	MEDELLIN-ANTIOQUIA
812003084	SERVICER SAS	CERETE-CORDOBA
817002398	MANUFACTURAS DE ORIENTE S A S	BOGOTA D.C.
830011705	CISCO SYSTEMS COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.
830017011	Lorex SAS	BOGOTA D.C.
830019961	EMPRESA COMERCIAL DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	BOGOTA D.C.
830022120	INVERSIONES EMPRESARIABLES SOSTENIBLES	BOGOTA D.C.
830038560	Inversiones Desarrollos y Proyectos SAS	BOGOTA D.C.
830039027	PEERMUSIC DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830039826	FEDIACERO SAS	BOGOTA D.C.
830046791	COFACE SERVICES COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.
830046955	INVERSIONES PUFFYS SAS	BOGOTA D.C.
830057687	ATECNO SAS	BOGOTA D.C.
830059061	ASEAR PLURISERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
830063265	COMERCIALIZADORA TELESENTINEL LTDA	BOGOTA D.C.
830076368	DISTRISERVICES SA	CARTAGENA-BOLIVAR
830095627	COMPANIA GENERAL DE ACTIVIDADES Y SUMINISTROS CIGESA SAS	BOGOTA D.C.
830095813	EUROPARK SAS	BOGOTA D.C.
830123868	ROMERO SEGURA & CIA S C A	BOGOTA D.C.
830129016	CREATING CUSTOMER VANTAGE SA	BOGOTA D.C.
830131993	EFFECTIVO LTDA	BOGOTA D.C.
830136025	DIVERSIONES DE COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
830144095	INVERSIONES CALLE 145 LTDA	BOGOTA D.C.
830147496	TXT ACTIVA SAS	BOGOTA D.C.
830506687	EL MOSAICO S.A.S.	BOGOTA D.C.
830509182	TRANSFER SOLUTIONS LTDA	BOGOTA D.C.
832006568	CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
860028298	TEATRO LIBERTADOR LTDA	BOGOTA D.C.
860044198	PROMOTORA COLOMBIANA DE RECREACION SAS	BOGOTA D.C.
860049704	REPRESENTACIONES ANCORA S.C.A.	BOGOTA D.C.
860054781	IRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
860058077	MERCANTIL CASTRO SAS	BOGOTA D.C.
860058737	ASESORIA Y GETSION CIA SAS	BOGOTA D.C.
860065132	TECNICA ALEMANA ASESORIAS LIMITADA TECAL LTDA	BOGOTA D.C.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 64 de
141

860068217	INVERSIONES FORVI SAS	BOGOTA D.C.
860072036	INVERSIONES COAL SAS	BOGOTA D.C.
860090146	INES ORTIZ DE CASAS & CIA.S EN C	BOGOTA D.C.
860352350	TRANSARCHIVOS LTDA	BOGOTA D.C.
860400278	INVERSIONES GOMEZ POMBO Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.
860400432	COMPANIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.	BOGOTA D.C.
860500469	TONO RAMIREZ S A S	BOGOTA D.C.
860502702	INVERSIONES LFB Y CIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
860503159	PASH SAS	BOGOTA D.C.
860506770	CONUR SAS	BOGOTA D.C.
860509381	860509381	BOGOTA D.C.
860510669	ALMARCHIVOS SAS	BOGOTA D.C.
860514934	REPRESENTACIONES BETAN S.A.	BOGOTA D.C.
860526596	ECOTREK SAS	BOGOTA D.C.
860535112	INVERGINKO S.A.S.	BOGOTA D.C.
890203223	VANGUARDIA INVERSIONES SAS	BOGOTA D.C.
890211072	CASA DE CAMPO S.A.	PIEDRECUESTA-SANTANDER
890317093	LEVY Y COMPANIA S. EN C.	CALI-VALLE
890318122	GLORIA HERRERA DE HERRERA SAS	CALI-VALLE
890318777	GOVARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CALI-VALLE
890329516	ALLORA S.A.S.	CALI-VALLE
890333103	PROYECTOS HACHE SAS	CALI-VALLE
890401674	BLANCA BECERRA DE ROMAN Y CIA S.C.	CARTAGENA-BOLIVAR
890500061	CLUB CAZADORES S.A.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
890903058	INVERSIONES LA BASTILLA S.A.S	ITAGUI-ANTIOQUIA
890903388	CLUB UNION SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890926261	SALDARRIAGA FRANCO, SAFRA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890926457	DMA FAMILIA SAS	RETIRO-ANTIOQUIA
890940650	PALACIO MARTINEZ Y CIA SCA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891303834	AFILIADOS PALMIRA S.A.	YUMBO-VALLE
891903520	INVERSIONES GRAME LTDA	LA-UNION-VALLE
900034947	PARQUE ECOLOGICO RECREACIONAL DE LAS AGUAS DE GIRARDOT	GIRARDOT-CUNDINAMARCA
900053370	AFFI SAS	CALI-VALLE
900081708	JP MORGAN COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
900094418	NICOLAS DE TOLENTINO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900096767	GENA GROUP SAS	CALI-VALLE
900097098	FLOREZ J E HIJOS S EM CICIL	BOGOTA D.C.
900097352	TESSI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900112261	SU MOTO DEL OTUN SAS	PEREIRA-RISARALDA
900115861	SU MOTO DE COLOMBIA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900115990	PORCAL Y CIA S C A	BOGOTA D.C.
900137780	STEINCO SAS	BOGOTA D.C.
900144634	INVERSIONES PROMISIÓN SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900166403	DIVER RECREA S.A.	BOGOTA D.C.
900168483	INVERFIDEAL S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900168731	ARISEDO S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900171597	FACINPRO S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900171816	VILLALON ENTRETENIMIENTO S.A.S.	BOGOTA D.C.
900172792	VILLACE S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900178039	AMAZ S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900178418	INVERSIONES LARES BERNAL SIERRA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 65 de
141

900183430	CONCHITA MEJIA Y CIA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900187291	TULYMAR LTDA Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.
900188641	GRUPO RI SAS	BOGOTA D.C.
900191615	INVNOVEX SCA	BOGOTA D.C.
900192567	MOLSI OVERSEAS SAS	BOGOTA D.C.
900192571	PAVIMO SAS	BOGOTA D.C.
900192581	JUNCAL SAS	BOGOTA D.C.
900193601	ASSISPRES SAS	BOGOTA D.C.
900198369	EXTIBLU SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900209956	PEOPLE PASS SAS	BOGOTA D.C.
900211677	ALPHA CENTAURI SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900213632	Q STARS SAS	BOGOTA D.C.
900220637	ERAZO JACOME SOCIEDAD Y CIA SCA	CALI-VALLE
900237045	GVM SAS	BOGOTA D.C.
900241753	IRON MOUNTAIN SERVICES SAS	BOGOTA D.C.
900242115	LUVANA Y CIA SCA	BOGOTA D.C.
900253363	LOMBINO SAS	CALI-VALLE
900271999	IDECOMER S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900284864	INVERSIONES PCGM Y CIA SCA	BOGOTA D.C.
900297103	LUJE SAS	CALI-VALLE
900298048	GTI 90 SAS	BOGOTA D.C.
900320263	INTEGRO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900324692	GOLLY Y CIA S C A	BOGOTA D.C.
900328565	MP INVERSORA SAS	BOGOTA D.C.
900329620	ECOPARQUE EL GAITERO DE OCCIDENTE SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900331350	PROMOTORA AAE S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900332640	RESMED COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900350399	INMOBILIARIA BONDUE S.A.S.	SANTA-MARTA-MAGDALENA
900355785	CULTURAL CARE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900355820	QUE SAS	BOGOTA D.C.
900355863	REINTEGRA SAS	BOGOTA D.C.
900360228	MANOA PARQUE S.A.S.	DUITAMA-BOYACA
900363221	SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN PATRICIO SAS	BOGOTA D.C.
900367061	LA BONNE TERRE S.A.S.	BOGOTA D.C.
900368470	ARCECADI S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900375443	LA CEIBA ANCESTRAL SAS	BOGOTA D.C.
900385561	SHAMROCK INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900388602	MILAE SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
900393569	SEPPIC COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.
900397613	INVERSIONES DATILES SAS	BOGOTA D.C.
900397640	INVERSIONES RIOCISNE SAS	BOGOTA D.C.
900400562	HORTON SAS	BOGOTA D.C.
900400751	INVERSIONES JUANLUCAZ S.A.S	BOGOTA D.C.
900400865	CANTO QUINTO SAS	BOGOTA D.C.
900402296	INVERSIONES LAS MAGNOLIAS SAS	BOGOTA D.C.
900402569	MARANAPI SAS	BOGOTA D.C.
900403039	ASESORIAS E INVERSIONES GG SAS	BOGOTA D.C.
900403532	FERNRESTRO SAS	BOGOTA D.C.
900403541	FLOREZEDO S.A.S	BOGOTA D.C.
900404131	LIMONCHELO S.A.S.	CALI-VALLE
900404239	LA CAMELIA DEL VALLE SAS	BOGOTA D.C.
900404597	INMOBILIARIA SERVIPARAMO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900405230	INVERSIONES ARITAYLOR SAS	CALI-VALLE
900421511	CRÉDITO COSMOS	MEDELLIN-ANTIOQUIA

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 66 de
141

900421893	AMDOCS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
900422028	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS	BOGOTA D.C.
900424534	QUINTES S.A.S.	CARTAGENA-BOLIVAR
900429973	GOLD RH SAS	BOGOTA D.C.
900432882	MARSELLA HACIENDA ECOTURISTICA SAS	VILLAVICENCIO-META
900437471	URBANA PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
900439240	COINLOG .S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900440930	WAYRA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900444246	FUNDAMENTOS MODERNOS SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900452409	ANAPI SAS	BOGOTA D.C.
900452518	PIXON SAS	CALI-VALLE
900456455	INVERSIONES AEROPARQUE S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900462359	FREE ZONE SERVICE S.A.S	PALMIRA-VALLE
900469074	ACAITA & CIA SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900470673	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES S A S	BOGOTA D.C.
900470845	TALOU SAS	BOGOTA D.C.
900479844	SERVICIOS INTEGRADOS DE MERCHANDISING S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900480227	NMV COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900484452	REALTY PLAST S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900487205	PROMOTORA TORO PALACIO S.A.S.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900488752	FIANZAS DE COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FIANZAS GENERALES	BOGOTA D.C.
900489118	ANDRADE Y MARTINEZ SAS	BOGOTA D.C.
900494351	Organización Levin de Colombia SAS	BOGOTA D.C.
900499020	CORNING BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO LTDA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900514897	THOMASTON COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900517558	DUCO COLOMBIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900521525	INVERSIONES OREGON SAS.	RETIRO-ANTIOQUIA
900528408	CORREMON SAS	BOGOTA D.C.
900534942	GEMARNA SAS	BOGOTA D.C.
900536348	ARKADIA FAMILY CENTER SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
900541421	PUSHTIM S.A.S.	SABANETA-ANTIOQUIA
900545636	INVERSIONES VESTA SAS	RETIRO-ANTIOQUIA
900550459	VISA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900571635	Booking Com Colombia SAS	BOGOTA D.C.
900575252	INVERSIONES MRR SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900579803	TRES GH S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900598078	VAN DYK SAS	CALI-VALLE
900618319	NIEVESARRIBA SAS	BOGOTA D.C.
900624378	RCCF SAS	BOGOTA D.C.
900628352	INVERSIONES OSHER S A S	BOGOTA D.C.
900629632	INVERSIONES KIOK S.A.S.	BOGOTA D.C.
900638275	TATE AND LYLE COLOMBIA SAS	CALI-VALLE
900664120	BASILEA SAS	CALI-VALLE
900664489	INVERSIONES LIDITA SAS	BOGOTA D.C.
900678789	NIHON KOHDEN LATIN AMERICA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900682411	ENTRETENIMIENTO PARA TODOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
900683585	FAGOMAR SAS	BOGOTA D.C.
900692555	vml holding sas	BOGOTA D.C.
900713102	INVERSIONES SABIK SAS	BOGOTA D.C.
900713783	INVERSIONES PORTUARIAS BUENAVENTURA SAS	BOGOTA D.C.
900725654	RIB LOGISTICAS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900737330	INVERSIONES Y SERVICIOS DEL LITORAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 67 de
141

900755427	INVERFAGO SAS	BOGOTA D.C.
900761622	AGRICOLAS CAPITAL GROUP COLOMBIA S.A.S.	CALI-VALLE
900763805	EL CHURISMO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900768534	INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S	BOGOTA D.C.
900795941	FELIMAX SAS	BOGOTA D.C.
900799567	KOMPASS ROSE SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900819727	PES COLOMBIA SASPES COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
900819838	NOVECIENTO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900842230	SGA INVERSIONES Y DESARROLLOS S.A.S	CARTAGENA-BOLIVAR
900921833	RAGLO S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900930106	VALID SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900959677	LOS EUGENIOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900970782	BAMBOO SAS	CALI-VALLE
901011686	BLACKROCK COLOMBIA INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTA D.C.
901014553	SORANO S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901034871	GARANTIA FINANCIERA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901035272	OLARTEPE SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901072972	2312 SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901086769	CAPITAL EFICIENTE EFICASH SAS	BOGOTA D.C.
901109931	RIVIEL SAS	CALI-VALLE
901112610	INVERSIONES GOMEZ E HIJAS S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901135800	ACTINIO S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901135962	TRIADA INVESTMENTS S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901138681	CIMIENTOS VENIDERS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901139210	KUNSHU SEI INVESTMENT S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901161071	BERSALAS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901184322	GLOBAL LOUNGE COLOMBIA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901186066	MOONOFF COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901205565	INVERSIONES NUEVA ALDEA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901233575	SIERRA GRANDE SAS	CALI-VALLE
901237748	BLANCO Y NEGRO MOVIL SAS	YUMBO-VALLE
901240218	HOART S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901240808	LMLP S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901240891	AGRO CCV S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901245866	INVERSIONES FINANCIERAS INMACULADA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
901283547	INVERSIONES EL CANTIL SAS	CALI-VALLE
901289367	Celidonia SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901289618	OLAVE GLOBAL INVESTMENTS S.A.S	NEIVA-HUILA
901312508	ZONA FRANCA CENTRAL CASANARE USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA S.A.S.	NUNCHIA-CASANARE
901323205	RTI ESTUDIOS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
901335035	Intercontinental Capital SAS	BOGOTA D.C.
901387631	NCRFS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.
901433830	MESEICA S.A.S	ENVIGADO-ANTIOQUIA
901437955	ATO INVESTMENTS S.A.S.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
901453114	24/7 COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.
901566781	AMANCAYO SAS	CALI-VALLE

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

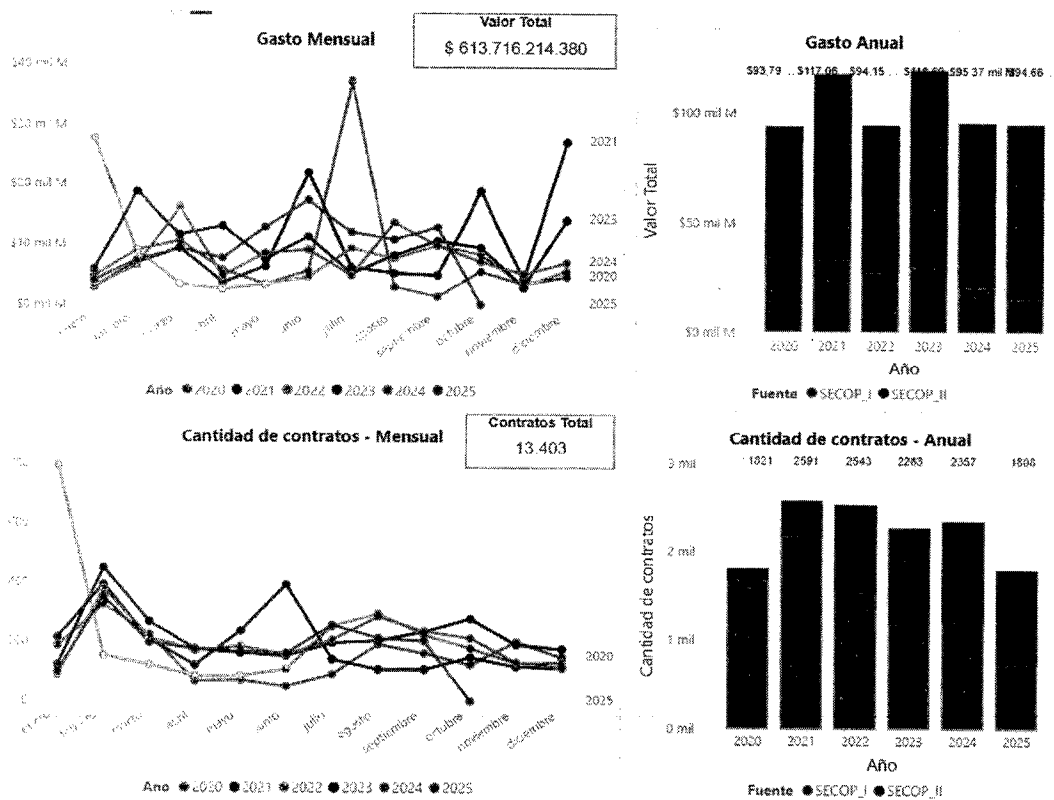
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 68 de
141

De acuerdo con la información suministrada en el No. 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo, se puede evidenciar que la entidad no ha adelantado procesos en las vigencias anteriores con objeto igual o similar.

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

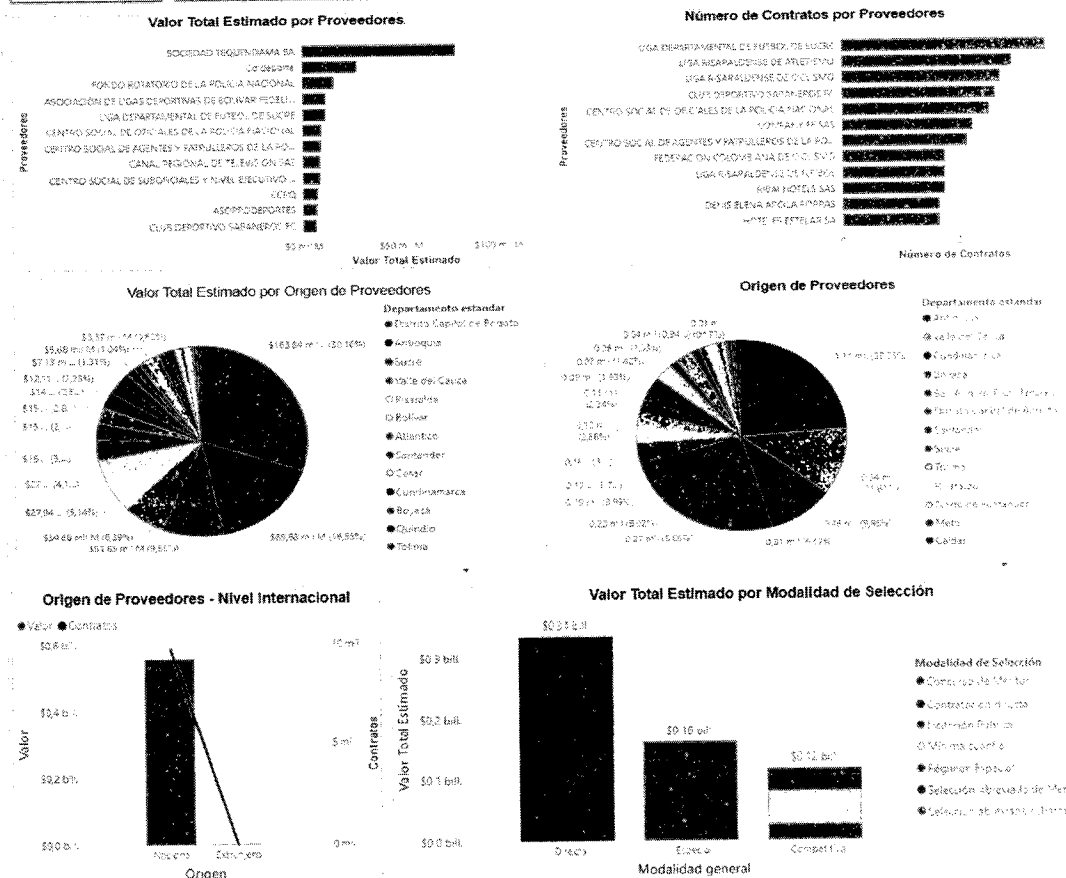
Una vez verificada la existencia de procesos similares realizados por otras entidades en las plataformas SECOP II, SECOP I y TVEC se encuentran los siguientes registros:



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE MÉRITOS)

Página 69 de
141

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Selección directa ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VIEJA ALFA CORP SAS	\$613,72 mil M	13,40 mil	No identificado



Así mismo en este análisis se observa que la modalidad más usada corresponde a la CONTRATACION DIRECTA determinada por la cuantía de los procesos, determinando con esto que la mayoría de servicios relacionados con el clasificador de bienes y servicios del presente proceso corresponden a este tipo de modalidad, sin embargo, para temas de bienestar se manejan diferentes tipos de modalidades en la cual cada entidad entra a realizar la justificación para adelantar procesos en su respectiva modalidad.

De acuerdo al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE, se puede ver que en el mercado nacional existen variedad de empresas cuyo objeto social y actividades económicas están relacionadas con el objeto del presente proceso.

Como se evidenció a lo largo del presente estudio en los respectivos análisis técnico y del sector en sus diferentes variables, la oferta es amplia teniendo en cuenta que en el mercado nacional existen varias empresas que se encargan de la prestación de los servicios, siendo un sector económico dinámico y participativo que le genera a la administración garantía y confiabilidad para llevar a cabo el proceso de contratación.

Los bienes objeto del presente estudio, tienen condiciones técnicas normales que permiten al futuro contratista cumplir con los tiempos oportunos para la prestación del servicio, atendiendo la cadena de

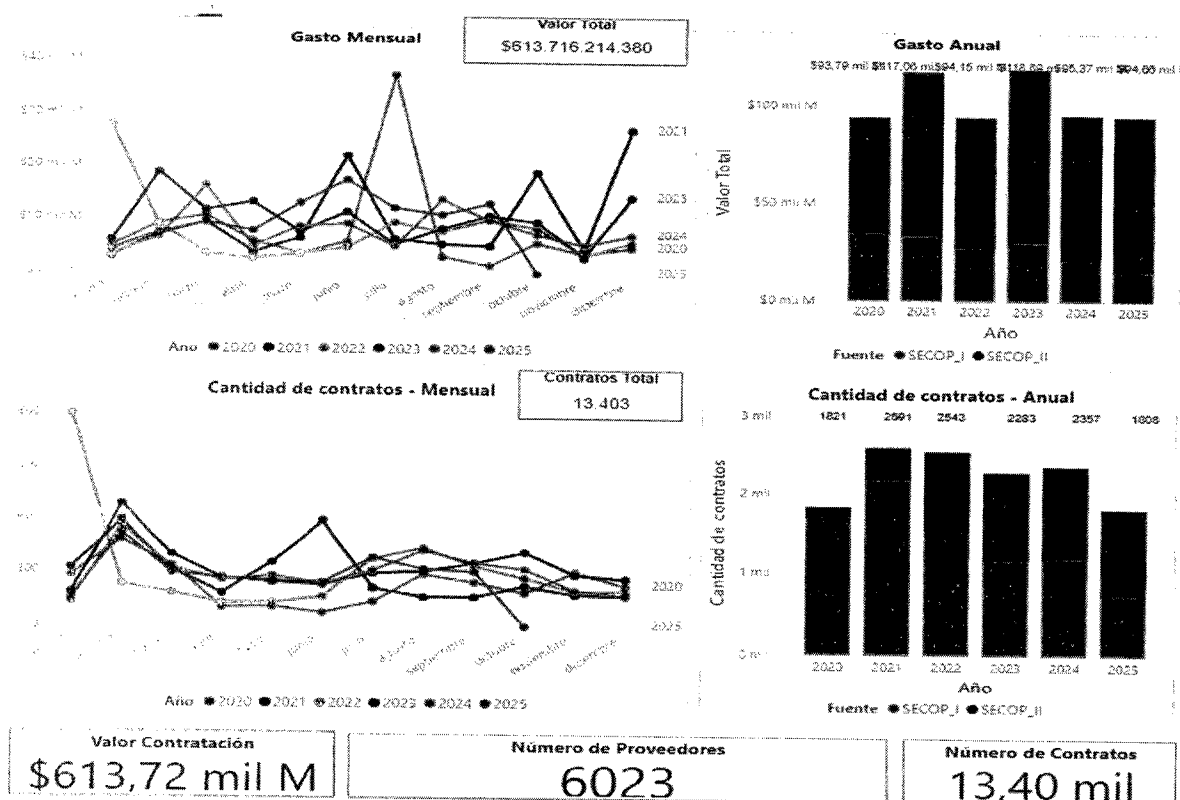
producción, distribución y venta, ya que hacen parte de la economía nacional a gran escala, lo que genera tranquilidad al sector dedicado a esta actividad.

5.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién Vende?

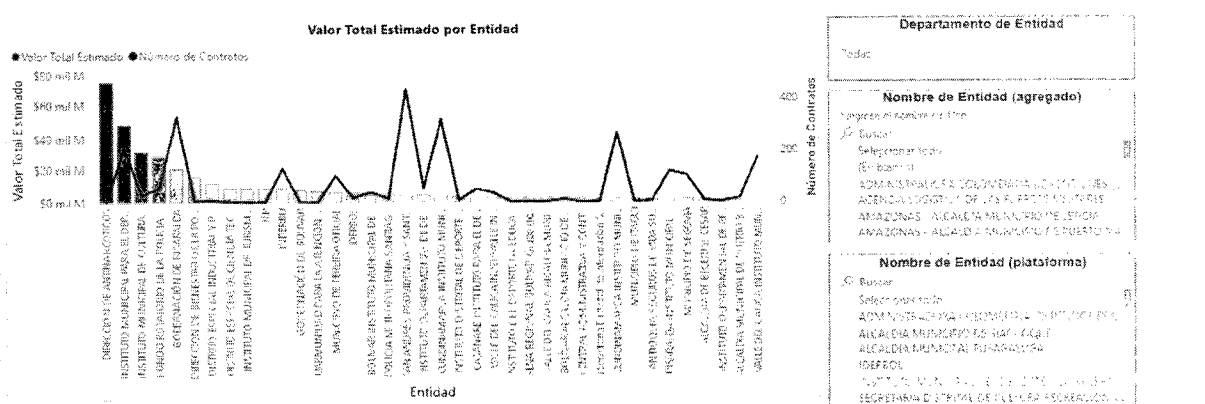
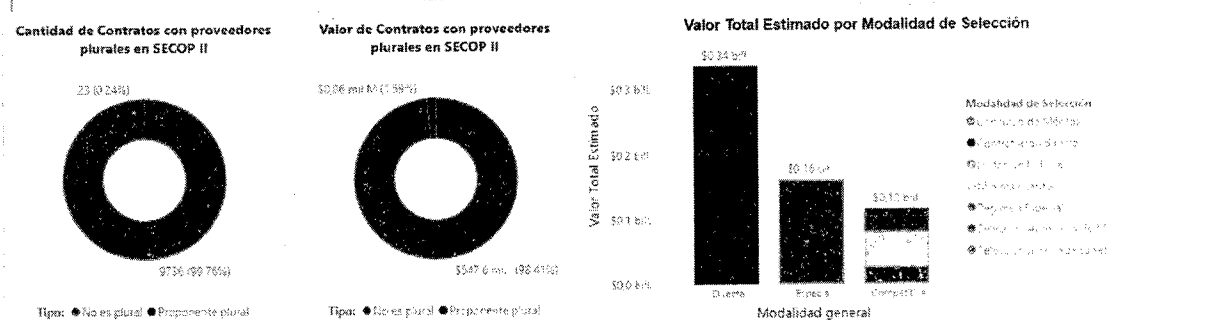
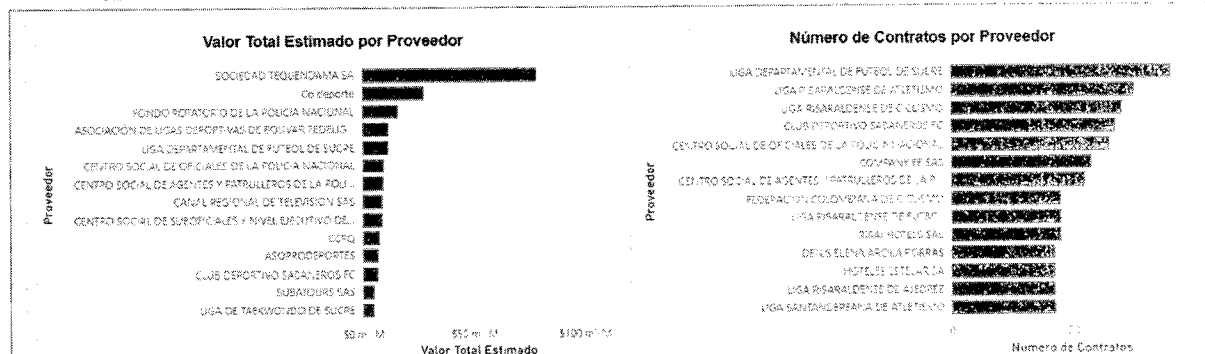
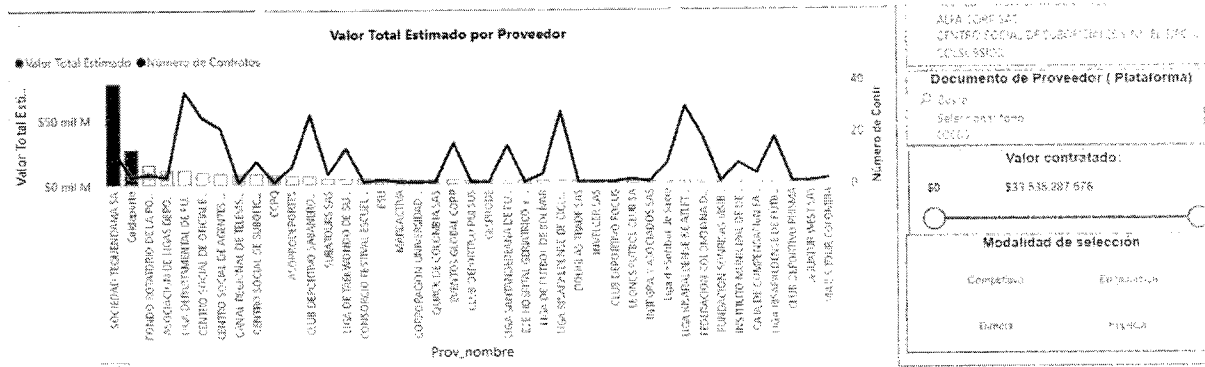
Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de análisis de la conducta comercial, en donde se solicitan Cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales y se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes y/o servicios que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado, a nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual.

Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso y haciendo uso de la herramientas de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico para lo cual se determinaron los siguientes códigos:



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA (LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE MÉRITOS)

Página 71 de
141



5.4. PRECIOS HISTÓRICOS DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

El presente proceso cuenta con antecedentes contractuales relacionados con el objeto de contratación durante vigencias anteriores. No obstante, se precisa que las condiciones y especificaciones técnicas contempladas para la presente contratación difieren de aquellas establecidas en los procesos ejecutados previamente, particularmente en lo relacionado con los lugares de bienestar, las características y composición de los menús, así como las actividades complementarias y demás servicios requeridos para satisfacer las necesidades actuales de la Escuela Superior de Guerra.

En consecuencia, los contratos celebrados en vigencias anteriores no se tomarán como referencia directa para el análisis económico del presente estudio de mercado, toda vez que las diferencias identificadas en las condiciones técnicas, los servicios ofrecidos y los componentes que integran la prestación requerida podrían afectar la comparabilidad de los valores contractuales.

Por lo tanto, se considera pertinente realizar el análisis con fundamento en las condiciones específicas definidas para la presente necesidad, teniendo en cuenta las características particulares del servicio requerido y los precios cotizados para su ejecución.

Lo anterior permite que el estudio de mercado refleje de manera más objetiva las condiciones actuales de la necesidad institucional y contribuya a determinar la razonabilidad de los precios ofertados, procurando que la evaluación económica guarde correspondencia con el alcance, las especificaciones técnicas y las condiciones particulares del proceso de contratación.

5.5. PRECIOS DE MERCADO SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II

Para el presente proceso de selección se da cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 *“Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.”* el cual señala: (...) *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos.”* (...)

Así mismo de acuerdo a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual señala: (...) La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (...)

Por lo anterior se procedió a analizar las cotizaciones recibidas, con la cual se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial, los precios de referencia y el cubrimiento de la necesidad.

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES – SECOP II:

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 73 de
141

El comité económico estructurador realizó el sondeo de mercado, y para ello solicitó cotizaciones a través de los siguientes canales:

A proveedores que se encuentran inscritos en el SECOP II. Se creó la solicitud de cotización No. **C064-MDN-COGFM-ESDEG-2026**.

Proceso : SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL SUBOFICIALES Y PERSONAL ... (id.CO1 BDOS 11029821)			
Solicitud de información a los Proveedores C064-MDN-COGFM-ESDEG-2026 [Estandar] [Plegos]			
Unidad de contratación Escuela Superior de Guerra [Ver enlace]			
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL BERTOLINI			
Zona horaria (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito) Fecha de presentación de ofertas 19/10/2026 8:00 AM - Fecha de publicación 16/10/2026 05:44 AM			
LÍNEA DE TIEMPO			
Fecha de publicación de concurso Plazo para solicitar aclaraciones Presentación de			
LISTA DE OFERTAS			
Opciones			
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
C064-MDN-COGFM-ESDEG-2026	Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares	16/10/2026 10:44 AM	C4.447.709

PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	SECOP II y/o CORREO ELECTRÓNICO	AVAL TÉCNICO
CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES	860025195	SECOP II	REPOSA EN LA CARPETA MAESTRA

5.6. VERIFICACIÓN DEL RUES

Conforme a lo anterior, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de la empresa que allegó cotización, evidenciando que la firma se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

5.7. COTIZACIONES:

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (...)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones allegada de los servicios requeridos en necesidad establecida, así:

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024



FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA (LICITACIÓN PÚBLICA,
CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE MÉRITOS)

SEDE MELGAR - LA PALMARA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	HAB. PAX 2 CAMPING (Una cama) (solo disponemos de 4 habitaciones con esta capacidad; por lo tanto, las reservas deben realizarse con la mayor anticipación posible, sujetas a disponibilidad)	HABITACION	1	\$ 135.294,12	\$ 25.705,88	\$ -	\$ 161.000,00	\$ 161.000,00
2	HAB. PAX 3 HOTEL (Una cama doble y una sencilla en la misma habitación)	HABITACION	1	\$ 172.016,81	\$ 32.683,19	\$ 1,00	\$ 204.700,00	\$ 204.700,00
3	HAB. PAX 4 HOTEL (Una cama doble y un camarote en la misma habitación)	HABITACION	1	\$ 228.739,50	\$ 43.460,50	\$ 2,00	\$ 272.200,00	\$ 272.200,00
4	HAB 4 PAX Complejo Hotelero (una cama doble y dos camas sencillas en la misma habitación)	HABITACION	1	\$ 274.033,61	\$ 52.066,39	\$ 3,00	\$ 326.100,00	\$ 326.100,00
5	OPCIÓN 1 DESAYUNO REGIONAL: carne en bistec + patacón, porción de arroz, bebida caliente y Jugo 9 onz.	PLATO	1	\$ 24.444,44	\$ -	\$ 1.955,56	\$ 26.400,00	\$ 26.400,00
6	OPCIÓN 2 DESAYUNO AMERICANO: porción de huevos del día + 1 pan, bebida caliente, jugo de 9 onz, porción de fruta (sandía).	PLATO	1	\$ 18.796,30	\$ -	\$ 1.503,70	\$ 20.300,00	\$ 20.300,00
7	OPCIÓN 3 DESAYUNO CANEY: caldo del día +, pan, bebida caliente, jugo de 9 onz y huevos del día	PLATO	1	\$ 27.037,04	\$ -	\$ 2.162,96	\$ 29.200,00	\$ 29.200,00
8	OPCIÓN 4 DESAYUNO TIPICO: tamal tolimense, bebida caliente, queso, pan y jugo 9 onz.	PLATO	1	\$ 21.481,48	\$ -	\$ 1.718,52	\$ 23.200,00	\$ 23.200,00
9	OPCIÓN 5 DESAYUNO OMELETTE DE JAMON Y QUESO: Omelette de jamón y queso, jugo del día, bebida caliente, pan	PLATO	1	\$ 11.944,44	\$ -	\$ 955,56	\$ 12.900,00	\$ 12.900,00
10	OPCIÓN 1 VIERNES ALMUERZO MENÚ DEL DÍA: Proteína, arroz, farináceo, principio, ensalada, sopa y jugo del día.	PLATO	1	\$ 28.518,52	\$ -	\$ 2.281,48	\$ 30.800,00	\$ 30.800,00
11	FIN DE SEMANA ALMUERZO MENÚ EJECUTIVO (sin sopa la descripción de los alimentos esta sujeto a cambios según el fin de semana)	PLATO	1	\$ 41.111,11	\$ -	\$ 3.288,89	\$ 44.400,00	\$ 44.400,00
12	PLATO A LA CARTA: LOMO DE CERDO GRILLET: Lomo de cerdo con Chimichurri, papa francesa, ensalada, entrada del salón gloria.	PLATO	1	\$ 33.425,93	\$ -	\$ 2.674,07	\$ 36.100,00	\$ 36.100,00
13	PLATO A LA CARTA: COSTILLA DE CERDO BBQ: Costilla de cerdo al horno, BAÑADA EN SALSA BBQ de la	PLATO	1	\$ 40.370,37	\$ -	\$ 3.229,63	\$ 43.600,00	\$ 43.600,00

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 75 de
141

	casa, acompañado de papa a la francesa, ensalada carta.							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

SEDE EJE CAFETERO - PARAISO CAFETERO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 2 PAX con cama doble (acomodación de acuerdo con disponibilidad)	HABITACION	1	\$ 126.302,52	\$ 23.997,48	\$ -	\$ 150.300,00	\$ 150.300,00
2	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 3 PAX con cama doble + una sencilla (acomodación de acuerdo a disponibilidad)	HABITACION	1	\$ 191.092,44	\$ 36.307,56	\$ -	\$ 227.400,00	\$ 227.400,00
3	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 4 PAX con cama doble + un camarote sencillo (acomodación de acuerdo a disponibilidad)	HABITACION	1	\$ 250.588,24	\$ 47.611,76	\$ -	\$ 298.200,00	\$ 298.200,00
4	DESAYUNO OPCION 1: (Huevos del día, arepa o pan o caldo del día o calentado, todas las opciones van acompañadas de arepa o pan y bebida fría y caliente)	PLATO	1	\$ 17.500,00	\$ -	\$ 1.400,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00
5	DESAYUNO OPCION 2: (tamal acompañado de arepa o pan y bebida fría y caliente)	PLATO	1	\$ 18.888,89	\$ -	\$ 1.511,11	\$ 20.400,00	\$ 20.400,00
6	ALMUERZO OPCION 1: (Sopa del día, arroz, ensalada, principio, farinaceo, dos opciones de proteína, jugo del día)	PLATO	1	\$ 25.370,37	\$ -	\$ 2.029,63	\$ 27.400,00	\$ 27.400,00
7	CENA OPCION 1: (Crema del día, arroz, ensalada, principio, farinaceo, dos opciones de proteína, jugo del día)	PLATO	1	\$ 21.018,52	\$ -	\$ 1.681,48	\$ 22.700,00	\$ 22.700,00

SEDE SANTA MARTA - LOS merces								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado"

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 76 de
141

1	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN DOBLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION	1	\$ 92.689,08	\$ 17.610,92	\$ -	\$ 110.300,00	\$ 110.300,00
2	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN DOBLE 1 NOCHE (TEMPORADA ALTA)	HABITACION	1	\$ 103.361,34	\$ 19.638,66	\$ -	\$ 123.000,00	\$ 123.000,00
3	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN TRIPLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION	1	\$ 395.042,02	\$ 75.057,98	\$ -	\$ 470.100,00	\$ 470.100,00
4	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN TRIPLE 1 NOCHE (TEMPORADA ALTA)	HABITACION	1	\$ 440.252,10	\$ 83.647,90	\$ -	\$ 523.900,00	\$ 523.900,00
5	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN CUADRUPLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION	1	\$ 531.512,61	\$ 100.987,39	\$ -	\$ 632.500,00	\$ 632.500,00
6	DESAYUNO BUFFET (consome, huevos revueltos, pan, arepa, bebida fría y bebida caliente)	PLATO	1	\$ 15.277,78	\$ -	\$ 1.222,22	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00
7	ALMUERZO BUFFET (Consome, plato fuerte y bebida)	PLATO	1	\$ 34.259,26	\$ -	\$ 2.740,74	\$ 37.000,00	\$ 37.000,00
8	CENA BUFFET (Plato fuerte y bebida)	PLATO	1	\$ 24.537,04	\$ -	\$ 1.962,96	\$ 26.500,00	\$ 26.500,00

JORNADA LUDICO-RECREATIVA DIA DE LOS NIÑOS 31 DE OCTUBRE DE 10:00AM a 6:00PM - SEDE SOCIAL COLINA CAMPESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
REFRIGERIO	PASTEL DE POLLO Y JUGO NATURAL (LULO Y MARACUYA)	UNIDAD	150	\$ 11.388,89	0	\$ 911,11	\$ 12.300,00	\$ 1.845.000,00
REFRIGERIO	EMPANADAS 2 UND + JUGO NATURAL	UNIDAD	150	\$ 8.055,56	0	\$ 644,44	\$ 8.700,00	\$ 1.305.000,00
ALMUERZO	OPCION 1: HAMBURGUESA JUNIORS: Hamburguesa juniors asada a la parrilla, lechuga, tomate, queso, acompañada de papa francesa y jugo hit.	PLATO	100	\$ 27.129,63	0	\$ 2.170,37	\$ 29.300,00	\$ 2.930.000,00
ALMUERZO	OPCION 2: PARRILLADA DE LA CASA: churrasquito, costilla de cerdo, pollo, chorizo, plátano maduro acompañado de papa criolla y arepa boyacense.	PLATO	100	\$ 56.666,67	0	\$ 4.533,33	\$ 61.200,00	\$ 6.120.000,00
ALMUERZO	OPCION 3: NUGGETS DE POLLO INFANTIL: Nuggets de pollo acompañadas de papa francesa y jugo Hit.	PLATO	100	\$ 38.888,89	0	\$ 3.111,11	\$ 42.000,00	\$ 4.200.000,00
BEBIDAS	GASEOSA COCA COLA	LATA	150	\$ 5.462,96	0	\$ 437,04	\$ 5.900,00	\$ 885.000,00
PERSONAL LOGISTICO	MESEROS DE SERVICIO A LA MESA DIURNO Y ALISTAMIENTO	UNIDAD	33	\$ 147.058,82	\$ 27.941,18	0	\$ 175.000,00	\$ 5.775.000,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 77 de
141

ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 7:00PM	UNIDAD	1	\$ 7.657.142,86	\$ 1.454.857,14	0	\$ 9.112.000,00	\$ 9.112.000,00
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS	UNIDAD	1	\$ 2.899.159,66	\$ 550.840,34	0	\$ 3.450.000,00	\$ 3.450.000,00
ACTIVIDADES PARA EL DIA DEL NIÑO	PINTUCARITAS Y GLOBOFLEXIA, INFLABLES (MURO DE ESCALAR, TORO MECANICO, FERIA LINEAL AMERICADA) ANIMADOR, SHOW INFANTIL, SONIDO RAY PARA 300 PAX	UNIDAD	1	\$ 7.334.369,75	\$ 1.393.530,25	0	\$ 8.727.900,00	\$ 8.727.900,00
TOTAL:								\$ 44.349.900,00

ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO- ALMUERZO 03 DE DICIEMBRE DE 12:00PM A 8:00PM - SEDE SOCIAL COLINA CAMPESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
ALMUERZO	AJIACO SANTA FERENO: plato típico del altiplano cundiboyacense (pollo desmechado) acompañado de arroz y aguacate.	PLATO	140	\$ 40.925,93		\$ 3.274,07	\$ 44.200,00	\$ 6.188.000,00
POSTRES	Cheesecake	PLATO	140	\$ 9.907,41		\$ 792,59	\$ 10.700,00	\$ 1.498.000,00
BEBIDAS	GASEOSA COCA COLA	LATA	140	\$ 5.462,96		\$ 437,04	\$ 5.900,00	\$ 826.000,00
BEBIDAS	AGUA BOTELLA 300ML	UNIDAD	140	\$ 1.296,30		\$ 103,70	\$ 1.400,00	\$ 196.000,00
PERSONAL LOGISTICO	MESEROS SERVICIO A LA MESA Y DE ALISTAMIENTO	UNIDAD	16	\$ 234.453,78	\$ 44.546,22		\$ 279.000,00	\$ 4.464.000,00
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 2 AM	UNIDAD	1	\$ 1.468.907,56	\$ 279.092,44		\$ 1.748.000,00	\$ 1.748.000,00
AMBIENTACION	SONIDO BASICO CON DJ DE AMBIENTACION	UNIDAD	1	\$ 1.485.630,25	\$ 282.269,75		\$ 1.767.900,00	\$ 1.767.900,00
TOTAL:								\$ 16.687.900,00

JORNADA DE INTEGRACION Y CIERRE FIN DE AÑO- ALMUERZO - 17 DE DICIEMBRE SEDE SOCIAL COLINA CAMPESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
------	-------------	------------------	----------	---------------------------	---------	-----------------	---------------------------------	------------------------------

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 78 de
141

CENA	ESPECIAL DOS PROTEINAS: 150 gramos de lomo de res fino, bañado en una exquisita salsa de vinagre balsámico y panela. 150 gramos de pechuga de pollo rellena de queso paipa bañada en una suave salsa de alcaparras, acompañado con un suave pure de papa y vegetales al vapor (zuquinii verde y amarillo, cebolla morada, zanahoria)	PLATO	140	\$ 59.259,26	0	\$ 4.740,74	\$ 64.000,00	\$ 8.960.000,00
BEBIDAS	GASEOSA COCA COLA	LATA	140	\$ 5.462,96	0	\$ 437,04	\$ 5.900,00	\$ 826.000,00
POSTRES	TRES LECHES	PLATO	140	\$ 11.296,30	0	\$ 903,70	\$ 12.200,00	\$ 1.708.000,00
PERSONAL LOGISTICO	PERSONAL DE MESEROS SERVICIO A LA MESA Y DE ALISTAMIENTO	UNIDAD	16	\$ 234.453,78	\$ 44.546,22	0	\$ 279.000,00	\$ 4.464.000,00
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 2 AM	UNIDAD	1	\$ 1.468.907,56	\$ 279.092,44	0	\$ 1.748.000,00	\$ 1.748.000,00
AMBIENTACION	SONIDO BASICO CON DJ DE AMBIENTACION	UNIDAD	1	\$ 1.485.630,25	\$ 282.269,75	0	\$ 1.767.900,00	\$ 1.767.900,00
TOTAL:								\$ 19.473.900,00

5.3. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS HISTORICOS (SEGUN APLIQUE)

El presente proceso cuenta con antecedentes contractuales relacionados con el objeto de contratación durante vigencias anteriores. No obstante, se precisa que las condiciones y especificaciones técnicas contempladas para la presente contratación difieren de aquellas establecidas en los procesos ejecutados previamente, particularmente en lo relacionado con los lugares de bienestar, las características y composición de los menús, así como las actividades complementarias y demás servicios requeridos para satisfacer las necesidades actuales de la Escuela Superior de Guerra.

En consecuencia, los contratos celebrados en vigencias anteriores no se tomarán como referencia directa para el análisis económico del presente estudio de mercado, toda vez que las diferencias identificadas en las condiciones técnicas, los servicios ofrecidos y los componentes que integran la prestación requerida podrían afectar la comparabilidad de los valores contractuales. Por lo tanto, se considera pertinente realizar el análisis con fundamento en las condiciones específicas definidas para la presente necesidad, teniendo en cuenta las características particulares del servicio requerido y los precios cotizados para su ejecución.

Lo anterior permite que el estudio de mercado refleje de manera más objetiva las condiciones actuales de la necesidad institucional y contribuya a determinar la razonabilidad de los precios ofertados, procurando que la evaluación económica guarde correspondencia con el alcance, las especificaciones técnicas y las condiciones particulares del proceso de contratación.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 79 de
141

De igual manera en el marco del estudio de mercado No. C064-MDN-COGFM-ESDEG-2026, se recibió una única cotización que cumple con los requerimientos y las necesidades identificadas por la Escuela Superior de Guerra. Una vez realizada la revisión de los valores económicos ofertados, se establece que los precios cotizados se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado y la dinámica económica vigente, considerándose razonables para el desarrollo de las actividades objeto de análisis.

De igual manera, es importante tener en cuenta que las actividades están dirigidas al personal militar y sus familias, por lo cual, además de los aspectos económicos y técnicos, resulta fundamental considerar las condiciones de seguridad, bienestar y tranquilidad de los participantes. En este sentido, y teniendo en cuenta las circunstancias de orden público que puedan incidir en el desarrollo de las actividades, se hace necesario priorizar un lugar que ofrezca condiciones adecuadas de seguridad, acceso y organización, con el fin de salvaguardar la integridad del personal militar y sus acompañantes.

Por lo anterior, si bien se cuenta con una sola cotización que satisface las necesidades requeridas, la evaluación debe considerar integralmente el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, la razonabilidad de los precios ofertados y las condiciones de seguridad que ofrece el lugar propuesto. Estos aspectos constituyen elementos relevantes para sustentar la conveniencia de la alternativa presentada y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades, en concordancia con los objetivos institucionales de la Escuela Superior de Guerra y los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la gestión de los recursos públicos.

SEDE MELGAR - LA PALMARA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	HAB. PAX 2 CAMPING (Una cama) (solo disponemos de 4 habitaciones con esta capacidad; por lo tanto, las reservas deben realizarse con la mayor anticipación posible, sujetas a disponibilidad)	HABITACION	1	\$ 135.294,12	\$ 25.705,88	\$ -	\$ 161.000,00	\$ 161.000,00
2	HAB. PAX 3 HOTEL (Una cama doble y una sencilla en la misma habitación)	HABITACION	1	\$ 172.016,81	\$ 32.683,19	\$ 1,00	\$ 204.700,00	\$ 204.700,00

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 80 de
141

3	HAB. PAX 4 HOTEL (Una cama doble y un camarote en la misma habitación)	HABITACION	1	\$ 228.739,50	\$ 43.460,50	\$ 2,00	\$ 272.200,00	\$ 272.200,00
4	HAB 4 PAX Complejo Hotelero (una cama doble y dos camas sencillas en la misma habitación)	HABITACION	1	\$ 274.033,61	\$ 52.066,39	\$ 3,00	\$ 326.100,00	\$ 326.100,00
5	OPCIÓN 1 DESAYUNO REGIONAL: carne en bistec + patacón, porción de arroz, bebida caliente y Jugo 9 onz.	PLATO	1	\$ 24.444,44	\$ -	\$ 1.955,56	\$ 26.400,00	\$ 26.400,00
6	OPCIÓN 2 DESAYUNO AMERICANO: porción de huevos del día + 1 pan, bebida caliente, jugo de 9 onz, porción de fruta (sandia).	PLATO	1	\$ 18.796,30	\$ -	\$ 1.503,70	\$ 20.300,00	\$ 20.300,00
7	OPCIÓN 3 DESAYUNO CANEY: caldo del día +, pan, bebida caliente, jugo de 9 onz y huevos del día	PLATO	1	\$ 27.037,04	\$ -	\$ 2.162,96	\$ 29.200,00	\$ 29.200,00
8	OPCIÓN 4 DESAYUNO TIPICO: tamal tolimese, bebida caliente, queso, pan y jugo 9 onz.	PLATO	1	\$ 21.481,48	\$ -	\$ 1.718,52	\$ 23.200,00	\$ 23.200,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 81 de
141

9	. OPCIÓN 5 DESAYUNO OMELETTE DE JAMON Y QUESO: Omelette de jamón y queso, jugo del día, bebida caliente, pan	PLATO	1	\$ 11.944,44	\$ -	\$ 955,56	\$ 12.900,00	\$ 12.900,00
10	OPCIÓN 1 VIERNES ALMUERZO MENÚ DEL DÍA: Proteína, arroz, farináceo, principio, ensalada, sopa y jugo del día.	PLATO	1	\$ 28.518,52	\$ -	\$ 2.281,48	\$ 30.800,00	\$ 30.800,00
11	FIN DE SEMANA ALMUERZO MENÚ EJECUTIVO (sin sopa la descripción de los alimentos esta sujeto a cambos según el fin de semana)	PLATO	1	\$ 41.111,11	\$ -	\$ 3.288,89	\$ 44.400,00	\$ 44.400,00
12	PLATO A LA CARTA: LOMO DE CERDO GRILLET: Lomo de cerdo con Chimichurri, papa francesa, ensalada, entrada del salón gloria.	PLATO	1	\$ 33.425,93	\$ -	\$ 2.674,07	\$ 36.100,00	\$ 36.100,00
13	PLATO A LA CARTA: COSTILLA DE CERDO BBQ: Costilla de cerdo al horno,	PLATO	1	\$ 40.370,37	\$ -	\$ 3.229,63	\$ 43.600,00	\$ 43.600,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95 1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)

	BAÑADA EN SALSA BBQ de la casa, acompañado de papa a la francesa, ensalada carta.							
--	---	--	--	--	--	--	--	--

SEDE EJE CAFETERO - PARAISO CAFETERO								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 2 PAX con cama doble (acomodación de acuerdo con disponibilidad)	HABITACION	1	\$ 126.302,52	\$ 23.997,48	\$ -	\$ 150.300,00	\$ 150.300,00
2	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 3 PAX con cama doble + una sencilla (acomodación de acuerdo a disponibilidad)	HABITACION	1	\$ 191.092,44	\$ 36.307,56	\$ -	\$ 227.400,00	\$ 227.400,00
3	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 4 PAX con cama doble + un camarote sencillo (acomodación de acuerdo a disponibilidad)	HABITACION	1	\$ 250.588,24	\$ 47.611,76	\$ -	\$ 298.200,00	\$ 298.200,00
4	DESAYUNO OPCION 1: (Huevos del día, arepa o pan o	PLATO	1	\$ 17.500,00	\$ -	\$ 1.400,00	\$ 18.900,00	\$ 18.900,00

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 83 de
141

	caldo del día o calentado, todas las opciones van acompañadas de arepa o pan y bebida fría y caliente)							
5	DESAYUNO OPCION 2: (tamal acompañado de arepa o pan y bebida fría y caliente)	PLATO	1	\$ 18.888,89	\$ -	\$ 1.511,11	\$ 20.400,00	\$ 20.400,00
6	ALMUERZO OPCION 1: (Sopa del día, arroz, ensalada, principio, farinaceo, dos opciones de proteína, jugo del día)	PLATO	1	\$ 25.370,37	\$ -	\$ 2.029,63	\$ 27.400,00	\$ 27.400,00
7	CENA OPCION 1: (Crema del día, arroz, ensalada, principio, farinaceo, dos opciones de proteína, jugo del día)	PLATO	1	\$ 21.018,52	\$ -	\$ 1.681,48	\$ 22.700,00	\$ 22.700,00

SEDE SANTA MARTA - LOS TRUPILLOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN DOBLE 1 NOCHE	HABITACION	1	\$ 92.689,08	\$ 17.610,92	\$ -	\$ 110.300,00	\$ 110.300,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95 1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 84 de
141

	(TEMPORADA BAJA)							
2	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN DOBLE 1 NOCHE (TEMPORADA ALTA)	HABITACION	1	\$ 103.361,34	\$ 19.638,66	\$ -	\$ 123.000,00	\$ 123.000,00
3	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN TRIPLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION	1	\$ 395.042,02	\$ 75.057,98	\$ -	\$ 470.100,00	\$ 470.100,00
4	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN TRIPLE 1 NOCHE (TEMPORADA ALTA)	HABITACION	1	\$ 440.252,10	\$ 83.647,90	\$ -	\$ 523.900,00	\$ 523.900,00
5	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN CUADRUPLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION	1	\$ 531.512,61	\$ 100.987,39	\$ -	\$ 632.500,00	\$ 632.500,00
6	DESAYUNO BUFFET (consome, huevos revueltos, pan, arepa, bebida fría y bebida caliente)	PLATO	1	\$ 15.277,78	\$ -	\$ 1.222,22	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00
7	ALMUERZO BUFFET (Consome, plato fuerte y bebida)	PLATO	1	\$ 34.259,26	\$ -	\$ 2.740,74	\$ 37.000,00	\$ 37.000,00
8	CENA BUFFET (Plato fuerte y bebida)	PLATO	1	\$ 24.537,04	\$ -	\$ 1.962,96	\$ 26.500,00	\$ 26.500,00

JORNADA LUDICO-RECREATIVA DIA DE LOS NIÑOS 31 DE OCTUBRE DE 10:00AM a 6:00PM - SEDE SOCIAL COLINA CAMPESTRE

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Sulte Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 85 de
141

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
REFRIGERIO	PASTEL DE POLLO Y JUGO NATURAL (LULO Y MARACUYA)	UNIDAD	150	\$ 11.388,89	0	\$ 911,11	\$ 12.300,00	\$ 1.845.000,00
REFRIGERIO	EMPANADAS 2 UND + JUGO NATURAL	UNIDAD	150	\$ 8.055,56	0	\$ 644,44	\$ 8.700,00	\$ 1.305.000,00
ALMUERZO	OPCION 1: HAMBURGUES A JUNIORS: Hamburguesa juniors asada a la parrilla, lechuga, tomate, queso, acompañada de papa francesa y jugo hit.	PLATO	100	\$ 27.129,63	0	\$ 2.170,37	\$ 29.300,00	\$ 2.930.000,00
ALMUERZO	OPCION 2: PARRILLADA DE LA CASA: churrasquito, costilla de cerdo, pollo, chorizo, plátano maduro acompañado de papa criolla y arepa boyacense.	PLATO	100	\$ 56.666,67	0	\$ 4.533,33	\$ 61.200,00	\$ 6.120.000,00
ALMUERZO	OPCION 3: NUGGETS DE POLLO INFANTIL: Nuggets de pollo acompañadas de papa francesa y jugo Hit.	PLATO	100	\$ 38.888,89	0	\$ 3.111,11	\$ 42.000,00	\$ 4.200.000,00
BEBIDAS	GASEOSA COCA COLA	LATA	150	\$ 5.462,96	0	\$ 437,04	\$ 5.900,00	\$ 885.000,00

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 86 de
141

PERSONAL LOGISTICO	MESEROS DE SERVICIO A LA MESA DIURNO Y ALISTAMIENTO	UNIDAD	33	\$ 147.058,82	\$ 27.941,18	0	\$ 175.000,00	\$ 5.775.000,00
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 7:00PM	UNIDAD	1	\$ 7.657.142,86	\$ 1.454.857,14	0	\$ 9.112.000,00	\$ 9.112.000,00
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS	UNIDAD	1	\$ 2.899.159,66	\$ 550.840,34	0	\$ 3.450.000,00	\$ 3.450.000,00
ACTIVIDADES PARA EL DIA DEL NIÑO	PINTUCARITAS Y GLOBOFLEXIA, INFLABLES (MURO DE ESCALAR, TORO MECANICO, FERIA LINEAL AMERICADA) ANIMADOR, SHOW INFANTIL, SONIDO RAY PARA 300 PAX	UNIDAD	1	\$ 7.334.369,75	\$ 1.393.530,25	0	\$ 8.727.900,00	\$ 8.727.900,00
TOTAL:								\$ 44.349.900,00

ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO- ALMUERZO 03 DE DICIEMBRE DE 12:00PM A 8:00PM - SEDE SOCIAL COLINA CAMPESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
ALMUERZO	AJIACO SANTAFEREÑO: plato típico del altiplano cundiboyacense	PLATO	140	\$ 40.925,93		\$ 3.274,07	\$ 44.200,00	\$ 6.188.000,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 87 de
141

	(pollo desmechado) acompañado de arroz y aguacate.							
POSTRES	Cheesecake	PLATO	140	\$ 9.907,41		\$ 792,59	\$ 10.700,00	\$ 1.498.000,00
BEBIDAS	GASEOSA COCA COLA	LATA	140	\$ 5.462,96		\$ 437,04	\$ 5.900,00	\$ 826.000,00
BEBIDAS	AGUA BOTELLA 300ML	UNIDAD	140	\$ 1.296,30		\$ 103,70	\$ 1.400,00	\$ 196.000,00
PERSONAL LOGISTICO	MESEROS SERVICIO A LA MESA Y DE ALISTAMIENTO	UNIDAD	16	\$ 234.453,78	\$ 44.546,22		\$ 279.000,00	\$ 4.464.000,00
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 2 AM	UNIDAD	1	\$ 1.468.907,56	\$ 279.092,44		\$ 1.748.000,00	\$ 1.748.000,00
AMBIENTACION	SONIDO BASICO CON DJ DE AMBIENTACION	UNIDAD	1	\$ 1.485.630,25	\$ 282.269,75		\$ 1.767.900,00	\$ 1.767.900,00
TOTAL:								\$ 16.687.900,00

JORNADA DE INTEGRACION Y CIERRE FIN DE AÑO- ALMUERZO - 17 DE DICIEMBRE SEDE SOCIAL COLINA CAMPESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
CENA	ESPECIAL DOS PROTEINAS: 150 gramos de lomo de res fino, bañado en una exquisita salsa de vinagre balsámico y panela. 150 gramos de	PLATO	140	\$ 59.259,26	0	\$ 4.740,74	\$ 64.000,00	\$ 8.960.000,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95 1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 88 de
141

	pechuga de pollo rellena de queso paipa bañada en una suave salsa de alcaparras, acompañado con un suave pure de papa y vegetales al vapor (zuquinii verde y amarillo, cebolla morada, zanahoria)							
BEBIDAS	GASEOSA COCA COLA	LATA	140	\$ 5.462,96	0	\$ 437,04	\$ 5.900,00	\$ 826.000,00
POSTRES	TRES LECHE	PLATO	140	\$ 11.296,30	0	\$ 903,70	\$ 12.200,00	\$ 1.708.000,00
PERSONAL LOGISTICO	PERSONAL DE MESEROS SERVICIO A LA MESA Y DE ALISTAMIENTO	UNIDAD	16	\$ 234.453,78	\$ 44.546,22	0	\$ 279.000,00	\$ 4.464.000,00
ESPACIO PARA LA ACTIVIDAD	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 2 AM	UNIDAD	1	\$ 1.468.907,56	\$ 279.092,44	0	\$ 1.748.000,00	\$ 1.748.000,00
AMBIENTACION	SONIDO BASICO CON DJ DE AMBIENTACION	UNIDAD	1	\$ 1.485.630,25	\$ 282.269,75	0	\$ 1.767.900,00	\$ 1.767.900,00
TOTAL:								\$ 19.473.900,00



5.9. PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN SEGÚN EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

El presupuesto para el presente proceso será hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTE DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$222.940.000,00), incluido IVA e IPOCONSUMO, y demás impuestos y gravámenes, sin superar el presupuesto para cada uno distribuido de la siguiente forma:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10 CSF	\$222.940.000,00
TOTAL			\$222.940.000,00

A continuación, se detalla el PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA y/o IPOCONSUMO (Según Aplique) para cada uno de los ítems.

CUADRO PRECIO DE REFERENCIA

SEDE MELGAR - LA PALMARA								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	HAB. PAX 2 CAMPING (Una cama) (solo disponemos de 4 habitaciones con esta capacidad; por lo tanto, las reservas deben realizarse con la mayor anticipación posible, sujetas a disponibilidad)	HABITACION	1	\$ 135.294,12	\$ 25.705,88	\$ -	\$ 161.000,00	\$ 161.000,00
2	HAB. PAX 3 HOTEL (Una cama doble y una sencilla en la misma habitación)	HABITACION	1	\$ 172.016,81	\$ 32.683,19	\$ 1,00	\$ 204.700,00	\$ 204.700,00
3	HAB. PAX 4 HOTEL (Una cama doble y un camarote en la misma habitación)	HABITACION	1	\$ 228.739,50	\$ 43.460,50	\$ 2,00	\$ 272.200,00	\$ 272.200,00
4	HAB 4 PAX Complejo Hotelero (una cama doble y dos camas sencillas en la misma habitación)	HABITACION	1	\$ 274.033,61	\$ 52.066,39	\$ 3,00	\$ 326.100,00	\$ 326.100,00
5	OPCIÓN 1 DESAYUNO REGIONAL: carne en bistec + patacón, porción de arroz, bebida caliente y Jugo 9 onz.	PLATO	1	\$ 24.444,44	\$ -	\$ 1.955,56	\$ 26.400,00	\$ 26.400,00
6	OPCIÓN 2 DESAYUNO AMERICANO: porción de huevos del día + 1 pan, bebida caliente, jugo de 9 onz, porción de fruta (sandía).	PLATO	1	\$ 18.796,30	\$ -	\$ 1.503,70	\$ 20.300,00	\$ 20.300,00
7	OPCIÓN 3 DESAYUNO CANEY: caldo del día +, pan, bebida caliente, jugo de 9 onz y huevos del día	PLATO	1	\$ 27.037,04	\$ -	\$ 2.162,96	\$ 29.200,00	\$ 29.200,00
8	OPCIÓN 4 DESAYUNO TÍPICO: tamal tolimense, bebida caliente, queso, pan y jugo 9 onz.	PLATO	1	\$ 21.481,48	\$ -	\$ 1.718,52	\$ 23.200,00	\$ 23.200,00

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 90 de
141

9	OPCIÓN 5 DESAYUNO OMELETTE DE JAMON Y QUESO: Omelette de jamón y queso, jugo del día, bebida caliente, pan	PLATO	1	\$ 11.944,44	\$ -	\$ 955,56	\$ 12.900, 00	\$ 12.900,00
10	OPCIÓN 1 VIERNES ALMUERZO MENÚ DEL DÍA: Proteína, arroz, farináceo, principio, ensalada, sopa y jugo del día.	PLATO	1	\$ 28.518,52	\$ -	\$ 2.281, 48	\$ 30.800, 00	\$ 30.800,00
11	FIN DE SEMANA ALMUERZO MENÚ EJECUTIVO (sin sopa la descripción de los alimentos esta sujeto a cambios según el fin de semana)	PLATO	1	\$ 41.111,11	\$ -	\$ 3.288, 89	\$ 44.400, 00	\$ 44.400,00
12	PLATO A LA CARTA: LOMO DE CERDO GRILLET: Lomo de cerdo con Chimichurri, papa francesa, ensalada, entrada del salón gloria.	PLATO	1	\$ 33.425,93	\$ -	\$ 2.674, 07	\$ 36.100, 00	\$ 36.100,00
13	PLATO A LA CARTA: COSTILLA DE CERDO BBQ: Costilla de cerdo al horno, BAÑADA EN SALSA BBQ de la casa, acompañado de papa a la francesa, ensalada carta.	PLATO	1	\$ 40.370,37	\$ -	\$ 3.229, 63	\$ 43.600, 00	\$ 43.600,00

SEDE EJE CAFETERO - PARAISO CAFETERO								
ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTI DAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPO CONS UMO	VR. UNITAR IO INCLUI DO IMPUE STOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUEST OS
1	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 2 PAX con cama doble (acomodación de acuerdo con disponibilidad)	HABITA CION	1	\$ 126.302,52	\$ 23.997,48	\$ -	\$ 150.300, 00	\$ 150.300,00
2	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 3 PAX con cama doble + una sencilla (acomodación de acuerdo a disponibilidad)	HABITA CION	1	\$ 191.092,44	\$ 36.307,56	\$ -	\$ 227.400, 00	\$ 227.400,00
3	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN MULTIPLE PARA 4 PAX con cama doble + un camarote sencillo (acomodación de acuerdo a disponibilidad)	HABITA CION	1	\$ 250.588,24	\$ 47.611,76	\$ -	\$ 298.200, 00	\$ 298.200,00
4	DESAYUNO OPCIÓN 1: (Huevos del día, arepa o pan o caldo del día o calentado, todas las opciones van acompañadas de arepa o pan y bebida fría y caliente)	PLATO	1	\$ 17.500,00	\$ -	\$ 1.400, 00	\$ 18.900, 00	\$ 18.900,00
5	DESAYUNO OPCIÓN 2: (tamal acompañado de arepa o pan y bebida fría y caliente)	PLATO	1	\$ 18.888,89	\$ -	\$ 1.511, 11	\$ 20.400, 00	\$ 20.400,00
6	ALMUERZO OPCIÓN 1: (Sopa del día, arroz, ensalada, principio, farináceo, dos opciones de proteína, jugo del día)	PLATO	1	\$ 25.370,37	\$ -	\$ 2.029, 63	\$ 27.400, 00	\$ 27.400,00

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 91 de
141

7	CENA OPCION 1: (Crema del dia, arroz, ensalada, principio, farinaceo, dos opciones de proteina, jugo del dia)	PLATO	1	\$ 21.018,52	\$ -	\$ 1.681,48	\$ 22.700,00	\$ 22.700,00
---	---	-------	---	-----------------	---------	----------------	-----------------	-----------------

SEDE SANTA MARTA - LOS TRUPILLOS								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN DOBLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION	1	\$ 92.689,08	\$ 17.610,92	\$ -	\$ 110.300,00	\$ 110.300,00
2	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN DOBLE 1 NOCHE (TEMPORADA ALTA)	HABITACION	1	\$ 103.361,34	\$ 19.638,66	\$ -	\$ 123.000,00	\$ 123.000,00
3	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN TRIPLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION	1	\$ 395.042,02	\$ 75.057,98	\$ -	\$ 470.100,00	\$ 470.100,00
4	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN TRIPLE 1 NOCHE (TEMPORADA ALTA)	HABITACION	1	\$ 440.252,10	\$ 83.647,90	\$ -	\$ 523.900,00	\$ 523.900,00
5	HABITACIÓN EN ACOMODACIÓN CUADRUPLE 1 NOCHE (TEMPORADA BAJA)	HABITACION	1	\$ 531.512,61	\$ 100.987,39	\$ -	\$ 632.500,00	\$ 632.500,00
6	DESAYUNO BUFFET (consome, huevos revueltos, pan, arepa, bebida fria y bebida caliente)	PLATO	1	\$ 15.277,78	\$ -	\$ 1.222,22	\$ 16.500,00	\$ 16.500,00
7	ALMUERZO BUFFET (Consome, plato fuerte y bebida)	PLATO	1	\$ 34.259,26	\$ -	\$ 2.740,74	\$ 37.000,00	\$ 37.000,00
8	CENA BUFFET (Plato fuerte y bebida)	PLATO	1	\$ 24.537,04	\$ -	\$ 1.962,96	\$ 26.500,00	\$ 26.500,00

JORNADA LUDICO-RECREATIVA DIA DE LOS NIÑOS 31 DE OCTUBRE DE 10:00AM a 6:00PM - SEDE SOCIAL COLINA CAMPESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
REFRIGERIO	PASTEL DE POLLO Y JUGO NATURAL (LULO Y MARACUYA)	UNIDAD	150	\$ 11.388,89	0	\$ 911,11	\$ 12.300,00	\$ 1.845.000,00
REFRIGERIO	EMPANADAS 2 UND + JUGO NATURAL	UNIDAD	150	\$ 8.055,56	0	\$ 644,44	\$ 8.700,00	\$ 1.305.000,00
ALMUERZO	OPCION 1: HAMBURGUESA JUNIORS: Hamburguesa juniors asada a la parrilla, lechuga, tomate, queso, acompañada de papa francesa y jugo hit.	PLATO	100	\$ 27.129,63	0	\$ 2.170,37	\$ 29.300,00	\$ 2.930.000,00

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 92 de
141

AL MU ER ZO	OPCION 2: PARRILLADA DE LA CASA: churrasquito, costilla de cerdo, pollo, chorizo, plátano maduro acompañado de papa criolla y arepa boyacense.	PLATO	100	\$ 56.666,67	0	\$ 4.533,3 3	\$ 61.200,0 0	\$ 6.120.000,00
AL MU ER ZO	OPCION 3: NUGGETS DE POLLO INFANTIL: Nuggets de pollo acompañadas de papa francesa y jugo Hit.	PLATO	100	\$ 38.888,89	0	\$ 3.111,1 1	\$ 42.000,0 0	\$ 4.200.000,00
BE BID AS	GASEOSA COCA COLA	LATA	150	\$ 5.462,96	0	\$ 437,04	\$ 5.900,00	\$ 885.000,00
PE RS ON AL LO GIS TIC O	MESEROS DE SERVICIO A LA MESA DIURNO Y ALISTAMIENTO	UNIDAD	33	\$ 147.058,82	\$ 27.941,18	0	\$ 175.000, 00	\$ 5.775.000,00
ES PA CIO PA RA LA AC TIVI DA D	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 7:00PM	UNIDAD	1	\$ 7.657.142,86	\$ 1.454.857,1 4	0	\$ 9.112.00 0,00	\$ 9.112.000,00
ES PA CIO PA RA LA AC TIVI DA D	ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS	UNIDAD	1	\$ 2.899.159,66	\$ 550.840,34	0	\$ 3.450.00 0,00	\$ 3.450.000,00
AC TIVI DA DE S PA RA EL DIA DE L NIÑO	PINTUCARITAS Y GLOBOFLEXIA, INFLABLES (MURO DE ESCALAR, TORO MECANICO, FERIA LINEAL AMERICADA) ANIMADOR, SHOW INFANTIL, SONIDO RAY PARA 300 PAX	UNIDAD	1	\$ 7.334.369,75	\$ 1.393.530,2 5	0	\$ 8.727.90 0,00	\$ 8.727.900,00

ENCUENTRO DE FORTALECIMIENTO- ALMUERZO 03 DE DICIEMBRE DE 12:00PM A 8:00PM - SEDE SOCIAL COLINA CAMPESTRE

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOC ONSU MO	VR. UNITARI O INCLUID O IMPUES TOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
AL MU ER ZO	AJIACO SANTA FERENO: plato típico del altiplano cundiboyacense (pollo desmechado) acompañado de arroz y aguacate.	PLATO	140	\$ 40.925,93		\$ 3.274,0 7	\$ 44.200,0 0	\$ 6.188.000,00
PO ST RE S	Cheesecake	PLATO	140	\$ 9.907,41		\$ 792,59	\$ 10.700,0 0	\$ 1.498.000,00

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 93 de
141

BE BID AS	GASEOSA COCA COLA	LATA	140	\$ 5.462,96		\$ 437,04	\$ 5.900,00	\$ 826.000,00
BE BID AS	AGUA BOTELLA 300ML	UNIDAD	140	\$ 1.296,30		\$ 103,70	\$ 1.400,00	\$ 196.000,00
PE RS ON AL LO GIS TIC O	MESEROS SERVICIO A LA MESA Y DE ALISTAMIENTO	UNIDAD	16	\$ 234.453,78	\$ 44.546,22		\$ 279.000,00	\$ 4.464.000,00
ES PA CIO PA RA LA AC TIVI DA D	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 2 AM	UNIDAD	1	\$ 1.468.907,56	\$ 279.092,44		\$ 1.748.000,00	\$ 1.748.000,00
AM BIE NT ACI ON	SONIDO BASICO CON DJ DE AMBIENTACION	UNIDAD	1	\$ 1.485.630,25	\$ 282.269,75		\$ 1.767.900,00	\$ 1.767.900,00

JORNADA DE INTEGRACION Y CIERRE FIN DE AÑO- ALMUERZO - 17 DE DICIEMBRE SEDE SOCIAL COLINA CAMPESTRE

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOC ONSU MO	VR. UNITARI O INCLUID O IMPUES TOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
CE NA	ESPECIAL DOS PROTEINAS: 150 gramos de lomo de res fino, bañado en una exquisita salsa de vinagre balsámico y panela. 150 gramos de pechuga de pollo rellena de queso paipa bañada en una suave salsa de alcaparras, acompañado con un suave pure de papa y vegetales al vapor (zucchini verde y amarillo, cebolla morada, zanahoria)	PLATO	140	\$ 59.259,26	0	\$ 4.740,74	\$ 64.000,00	\$ 8.960.000,00
BE BID AS	GASEOSA COCA COLA	LATA	140	\$ 5.462,96	0	\$ 437,04	\$ 5.900,00	\$ 826.000,00
PO ST RE S	TRES LECHES	PLATO	140	\$ 11.296,30	0	\$ 903,70	\$ 12.200,00	\$ 1.708.000,00
PE RS ON AL LO GIS TIC O	PERSONAL DE MESEROS SERVICIO A LA MESA Y DE ALISTAMIENTO	UNIDAD	16	\$ 234.453,78	\$ 44.546,22	0	\$ 279.000,00	\$ 4.464.000,00
ES PA CIO PA RA LA AC TIVI DA D	SALON CON MOBILIARIO, MENAJE, CRISTALERIA, MANTELERIA BASICA ALQUILER POR 8 HORAS MAXIMO 2 AM	UNIDAD	1	\$ 1.468.907,56	\$ 279.092,44	0	\$ 1.748.000,00	\$ 1.748.000,00

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 94 de
141

AM BIE NT ACI ON	SONIDO BASICO CON DJ DE AMBIENTACION							
		UNIDAD	1	\$ 1.485.630,25	\$ 282.269,75	0	\$ 1.767.900,00	\$ 1.767.900,00

El oferente deberá considerar en la presentación de la oferta (Formulario de Excel), todos los costos y gastos en los que incurra para la suscripción y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, tales como: impuestos, garantías, personal, transporte, equipos, papelería, entre otros, tener en cuenta que el valor ofertado deberá incluir todos los gastos del personal y gastos administrativos para el cumplimiento de objeto contractual.

El oferente deberá tener en cuenta que al momento de realizarse la evaluación económica se toma como PRECIO DE REFERENCIA EL VALOR UNITARIO, el cual se encontrará descargando el formato Excel "FORMULARIO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA" dentro del acápite de documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

El FORMULARIO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada; están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (Según Aplique)

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, el comité económico evaluador tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, vigente al momento de la evaluación.

5.10. ANÁLISIS TRIBUTARIO (SI APLICA)

Para los servicios objeto del presente proceso puede aplicar IVA del 19% o INC del 8% o estar exentos o excluidos.

Art. 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas.

La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

INC= Impuesto Nacional al Consumo. 8%.

CAPITULO III

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS• IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO

Art. 424. Bienes que no causan el impuesto.

*** -Modificado-** Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas. Para tal efecto se utiliza la nomenclatura arancelaria Andina vigente: (...) 22.01 Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, hielo y nieve.

Art. 426. Servicios excluidos.

Nota 1. Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto.

Parágrafo. El presente artículo no aplica para los contribuyentes que desarrollen: contratos de franquicia, los cuales se encuentran sometidos al impuesto sobre las ventas -IVA.

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Numeral 14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

Art. 512-1. Impuesto nacional al consumo. El impuesto nacional al consumo tiene como hecho generador la prestación o la venta al consumidor final o la importación por parte del consumidor final, de los siguientes servicios y bienes:

Numeral 3. El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el servicio de expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro de bares, tabernas y discotecas; según lo dispuesto en los artículos 426, 512-8, 512-9, 512-10, 512-11, 512-12 Y 512-13 de este Estatuto.

IMPUESTO DEL TIMBRE

Art. 532. Las entidades oficiales están exentas del pago del impuesto de timbre.

*Las entidades de derecho público están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

5.11 ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHPC-05, para los procesos de contratación directa, expresa: (...) La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato. (...).

Conforme a lo anterior y una vez analizada la forma de pago, plazo de ejecución, antecedentes y ejecución de procesos anteriormente celebrados con CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES no se requerirá capacidad financiera y organizacional en el presente proceso contractual.

6.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN CDP DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2026 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 96 de
141

Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBCTA 02, OBJ 02, ORD 009, SUBORD 006 REC 10 CSF, por valor de DOSCIENTOS VEINTE DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$222.940.000,00) por el rubro SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS, con certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18926 del 05 de octubre de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR TOTAL
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10 CSF	\$222.940.000,00
TOTAL			\$222.940.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

		Reporte y Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Mhacarden	ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
				Fecha y Hora Sistema:	2026-10-05-2:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	18926	Fecha Registro:	2026-10-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA			
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Omnímodo	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Presupuestal:	222.940.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	222.940.000,00	Saldo x Comprometer:	222.940.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	18926	Fecha Registro:	2026-10-05	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
02- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	10	CSF						
Total:						222.940.000,00	0,00	222.940.000,00	222.940.000,00	0,00

Objeto:	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y CIVILES DE PLANTA ESDEG
---------	---

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

6.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS

El suministro de los bienes objeto del presente proceso será por demanda según la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado presupuestalmente a cada uno de los ITEMS.

6.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para el presente proceso será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$222.940.000,00)**, incluido IVA e IPOCONSUMO, y demás impuestos y gravámenes, sin superar el presupuesto y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, dispone las causales de Contratación Directa, particularmente para el presente objeto le aplicaría el Numeral 4 literal c) que al tenor dispone:

*“(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos; (...)”*

Esta causal de Contratación Directa es reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.”

En este sentido aplican los principios de coordinación y colaboración señalados en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de las respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que uno de los mecanismos por medio del cual se hace eficaz esa colaboración, es a través de los denominados Contratos Interadministrativos que no son otra que la coordinación de esfuerzos al interior del estado para lograr los fines propios de éste, instrumento legal contemplado en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Se establece la necesidad de iniciar un proceso de contratación directa para suscribir un contrato interadministrativo por ser entre entidades estatales, cuyo objeto consiste en el “SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

El objeto social del CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES que corresponde a:

(...)

Prestar un servicio social a los Suboficiales de las Fuerzas militares en servicio activo y en goce de asignación de retiro o pensión militar, dando énfasis a los aspectos deportivos y de recreación y a todas aquellas actividades que propendan por el incremento de su cultura, el fortalecimiento de los vínculos de compañerismo y la ampliación y mejoramiento de sus relaciones sociales.

(...)

La modalidad de contratación es viable jurídicamente toda vez que el Consejo de Estado mediante sentencia No. 11001-03-24-000-2004-00037-00 proferida el 10 de mayo de 2012 señaló lo siguiente:

(...)

El Club de Suboficiales de las FF.MM. fue creado como una Sección del Club Militar y dependencia del Ministerio de Guerra, con capacidad para contratar desde el momento mismo en que fue creado; capacidad que aún conserva, según los Estatutos vigentes aprobados con el Decreto 1083 de 1987. Fue entonces, desde un principio, persona jurídica pública”

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 98 de
141

REPUBLICA DE COLOMBIA		No. 8- 060 162
		
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
SECRETARIA GENERAL		
DECRETO NUMERO 1083		DE 19
11 JUN. 1987		
Por el cual se aprueba un Acuerdo de la Junta Directiva del Club de Suboficiales de las Fuerzas Militares.		
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 32 de los Estatutos del Club de Suboficiales de las Fuerzas Militares, aprobados por Decreto No. 1132 de 1963,		
DECRETA:		
ARTICULO 1o.	Apruébase el Acuerdo No. 03 de 1987 de la Junta Directiva del Club de Suboficiales de las Fuerzas Militares, por el cual se cambia la denominación o razón social y se adoptan nuevos estatutos, cuyo texto es el siguiente:	
ACUERDO No. 03 DE 1987 (20-FEB-1987)		
Por el cual se cambia la denominación o razón social al Club de Suboficiales de las Fuerzas Militares y se adoptan nuevos Estatutos.		
LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES, en uso de las funciones que le confieren los estatutos vigentes de la Entidad en su Artículo 32 Literal a., aprobados por Decreto Ejecutivo No. 1132 de 1963, y		
CONSIDERANDO:		
<ol style="list-style-type: none">1. Que el Club de Suboficiales de las Fuerzas Militares fue creado originalmente por Decreto Ejecutivo No. 1826 de 1962 como una Sección del Club Militar y como Dependencia del Ministerio de Guerra.2. Que por Decreto Ejecutivo No. 1132 de 1963 fueron aprobados los Estatutos vigentes.3. Que el denominado Club Militar de Suboficiales de las Fuerzas Militares con afiliados de las tres (3) Fuerzas fue creado con el objeto de prestar un servicio social dando énfasis a los aspectos deportivos, recreativos, de compañerismo y de mejoramiento de las relaciones sociales, constituyéndose en lo que a nivel		

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)

Página 99 de
141

DECRETO NUMERO <u>1083</u> DE 19 <u> </u> Hoja No. <u>2</u> 060	
Continuación Decreto No. <u> </u> por el cual se aprueba un Acuerdo de la Junta Directiva del Club de Suboficiales de las Fuerzas Militares.	
Fuerza se llama Casino o Cámara o Círculo Social.	
4.	Que los Estatutos vigentes tienen muchos vacíos, porque el Club ha crecido en veintitres (23) años, los cuales es necesario llenar.
ACUERDA:	
Cambiar la denominación o razón social del actual Club de Suboficiales de las Fuerzas Militares por la de CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES y adoptar los estatutos que a continuación se detallan:	
CAPÍTULO I	
DEL DOMICILIO, NATURALEZA Y FINES	
ARTICULO 1o.	El Círculo Social de Suboficiales de las Fuerzas Militares, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.E., pudiendo establecer sucursales en otras ciudades y guarniciones, según lo aconsejen las circunstancias.
ARTICULO 2o.	El Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares tiene por objeto, sin ánimo de lucro, prestar un servicio social a los Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo y en goce de asignación de retiro o pensión militar, dando énfasis a los aspectos deportivos y de recreación y a todas aquellas actividades que propendan por el incremento de su cultura, el fortalecimiento de los vínculos de compañerismo y la ampliación y mejoramiento de sus relaciones sociales.
ARTICULO 3o.	Para facilitar la realización de su objeto y fines el Círculo constituirá los Comités y Organismos que sean necesarios a juicio de la Junta Directiva.
ARTICULO 4o.	Para su funcionamiento y desarrollo, el Círculo podrá:
a.	Adquirir, enajenar, tomar o dar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles a cualquier título, a excepción hecha de los terrenos o edificaciones donde inició su funcionamiento.
b.	Contraer empréstitos con garantía real o personal.
c.	Mantener cuentas corrientes en entidades bancarias o instituciones similares del Estado.
d.	Comprar o suscribir acciones, cédulas, bonos y demás instrumentos negociables así como constituir depósitos a término en entidades bancarias o comerciales en las cuales tenga participación el Estado.

...)

Así mismo, el CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES identificado con NIT No. 860025195 - 6, pertenece al Grupo Social y Empresarial de Defensa GSED⁷, por lo cual en aras de impulsar las entidades que componen el Grupo Empresarial del Sector Defensa (GSED) y de obtener economía de escala, será preferente la celebración de contratos interadministrativos con dichas entidades y empresas **siempre y cuando las condiciones de la oferta sean favorables para la entidad y satisfagan**

⁷ Brinda el apoyo logístico para que las fuerzas militares y la Policía puedan cumplir con su misión constitucional.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 100 de
141

adecuadamente su necesidad, todo esto sin perjuicio del estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad contractual.

Grupo Social y Empresarial de Defensa GSED

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada hace parte del Grupo Social y Empresarial de la Defensa GSED conformado por 18 entidades del sector defensa, que actuando como grupo empresarial busca generar sinergias y apoyos en su interior que permita optimizar recursos y obtener mejores resultados.

- [Universidad Militar Nueva Granada](#)
- [Caja de Retiro de las Fuerzas Militares](#)
- [Club Militar](#)
- [Agencia Logística de las Fuerzas Militares](#)
- [Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional](#)
- [Defensa civil Colombiana](#)
- [Fondo Rotatorio de la Policía Nacional](#)
- [Hospital Militar Central](#)
- [Instituto de Casas Fiscales](#)
- [Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía](#)
- [Industria Militar INDUMIL](#)
- [Servicio Aéreo a territorios nacionales SATENA](#)
- [Corporación de la industria - Aeronáutica Colombiana CIAC](#)
- [Corporación Matamoros](#)
- [Hotel San Diego Hotel Tequendama](#)
- [Círculo de Suboficiales](#)
- [Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - Calceymar](#)
- [GRUPO GSED](#)

Es por ello, que en el acápite de análisis económico se determinará la oferta más favorable de acuerdo con las cotizaciones desarrolladas en el evento de cotización C064-MDN-COGFM-ESDEG-2026

Proceso : **SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL SUBOFICIALES Y PERSONAL ...** (G.C01.BDOS.11029821)

Solicitud de información a los Proveedores
C064-MDN-COGFM-ESDEG-2026 **[Proveedores]** **[Preguntas]**

Última actualización: 10/01/2024 10:25:00 AM
Ver proceso

EN ANÁLISIS

PROVEEDORES

Integración

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

De acuerdo el Registro Único Tributario las actividades económicas del CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES son las siguientes:

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 101 de
141

Actividad económica			
Actividad principal		Actividad secundaria	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad
5 5 1 3	1 9 6 2 0 7 1 1	9 3 2 9	1 9 6 2 0 7 0 7

5513: Alojamiento en centros vacacionales.

- El servicio de alojamiento en unidades constituidas por habitaciones o apartamentos, las cuales se encuentran ubicadas en áreas que por sus características topográficas, climáticas o terapéuticas son consideradas de atractivo turístico

9329: Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.

- Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros.
- Las actividades de gestión de transporte recreativo.
- Las operaciones de instalaciones recreativas de transporte; por ejemplo, puertos deportivos.
- El funcionamiento de centros de esquí.
- El alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento.
- El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa
- El funcionamiento de discotecas y pistas de baile, en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal.
- La operación (explotación) de juegos operados con monedas.
- Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que la entidad requiere el “SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, se hace necesario contratar el servicio de bienestar.

En esa medida, atendiendo que el CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES identificado con NIT No. 860025195 - 6, pertenece al grupo GSED, en el análisis económico se encuentra que es más favorable los precios cotizados, su misionalidad está acorde a la misionalidad de la ESDEG y que sus actividades económicas están relacionadas con el servicio de bienestar social que requiere la entidad, el proceso que adelantará la ESDEG, será una Contratación Directa.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “GR. Rafael Reyes Prieto” tiene la capacidad jurídica para contratar el servicio, así mismo, está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes, dentro del proceso.

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- PERSPECTIVA JURÍDICA

Perspectiva Legal.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello se debe continuar con la contratación para el servicio objeto del presente proceso con el fin de poder suplir la necesidad del **"SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**. en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

Especialmente es importante recabar los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad como bien se han desarrollado por el Concejo de Estado en Sentencia 3 de diciembre de 2007, consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, así:

El principio de transparencia

El principio de transparencia persigue la garantía que, en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar.

En palabras de la Corte Suprema de Justicia:

"Mediante la transparencia se garantiza la igualdad y el ejercicio del poder con acatamiento de la imparcialidad y la publicidad. (...) Transparencia quiere decir claridad, diafanidad, nitidez, pureza, traslucidez. Significa que algo debe ser visible, que puede verse, para evitar la oscuridad, la opacidad, lo turbio y lo nebuloso. Así, la actuación administrativa contractual, debe ser perspicua, tersa y cristalina (...). Se trata de un postulado que pretende combatir la corrupción en la contratación estatal, que en sus grandes líneas desarrolla también los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad aplicados a la función administrativa (art. 209.C.N)."⁸

Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual y, al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual del Estado.

⁸ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp. 17088.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 103 de
141

La Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entroniza a este principio principalmente en los procedimientos de selección, en la definición de las bases de los mismos – elaboración de los pliegos y términos de referencia- y en la publicidad que debe darse a éstos y a la contratación pública en general.

Ha destacado la Sala en otras oportunidades que la intención del Legislador fue establecer, como regla general, procedimientos regulados de selección objetiva del contratista⁹, con fundamento en “los conceptos de seguridad, corrección y moralidad administrativas, así como en el principio de igualdad de oportunidades para que cualquier persona que esté en posibilidad de contratar con la administración tenga acceso a ella”.¹⁰

En tal virtud, en el artículo 24 del citado estatuto se desarrolla el principio de transparencia, en el sentido de disponer que la escogencia del contratista para la celebración de contratos con entidades estatales se efectuará siempre a través de licitación o concursos públicos, excepto en los casos en que por determinadas condiciones especiales que ameriten cierta rapidez o especificidad para satisfacer las necesidades de las mismas, se requiere acudir a formas de contratación directa (No. 1 *ibídem*).

“... en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. (...)”

“Con todo, el legislador para facilitar al máxima la actuación de la administración en casos excepcionales que reclaman su pronta intervención y, teniendo en cuenta que no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública o el concurso, bien porque la cuantía del mismo no justifiquen el procedimiento de la licitación o concurso, ya por la naturaleza misma del contrato, por su finalidad, por su objeto, en fin, por circunstancias especiales, contempló otra forma o manera de celebrar los contratos estatales, en busca de una mayor agilidad en la celebración de éstos a fin de dar plena efectividad a los fines que persigue la función administrativa. Siendo ello así, estableció como excepción a la licitación o concurso, la contratación directa, entendida como la facultad que tiene el jefe de una entidad del Estado para escoger a la persona que ha de celebrar el contrato con la entidad, prescindiendo del procedimiento de licitación pública o concurso, pero sujeto en todo caso al principio de transparencia y al ejercicio del control de esa forma o manera de contratar por parte de las autoridades competentes.

No obstante, esa facultad de contratar directamente no es discrecional del jefe de la entidad, pues la ley identificó y definió los casos en que esa forma o manera de contratar por excepción era procedente. Determinó entonces el legislador, en trece literales los contratos en los cuales el Estado podrá contratar directamente; adicionalmente, consagró las reglas básicas de imperativo cumplimiento para dar plena aplicación al principio de la transparencia. Por otra parte, en el párrafo 1º del artículo 24, dispuso que en los casos de contratación directa los servidores públicos que en ella intervengan se encuentran sujetos al principio de legalidad...”¹¹

⁹ CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12.037.

¹⁰ BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obra Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18.

¹¹ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-508 de 2002.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 104 de
141

También establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, como expresiones de este principio, la publicidad y contradicción de los informes, conceptos y decisiones que se adopten en los procesos, a través de la oportunidad que debe dar la administración a los interesados de conocerlos y controvertirlos (art. 24 No. 2), para lo cual podrán examinar todas las actuaciones de las autoridades, las cuales será públicas, solicitar que la adjudicación se haga en audiencia pública (art. 24 No.3) y obtener copia, con las reservas de ley, de las actuaciones y de las propuestas recibidas (art. 24. No. 4).

Igualmente, el principio de transparencia obliga a la administración a indicar los requisitos objetivos necesarios para participar, así como a definir reglas objetivas, justas, claras y complejas que permitan la confección de los ofrecimientos, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto de la licitación o concurso (art. 24 No. 5)¹²; señalar las reglas de adjudicación del contrato en los avisos de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia (art. 24 No. 6); y motivar los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, y los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia (art. 24 No. 7).

De otra parte, en desarrollo de este principio las autoridades deben ejercer sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley y, por ende, no pueden actuar con desviación o abuso de poder y, adicionalmente, les está prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el estatuto de contratación (art. 24 No. 8).

En conclusión, el principio de transparencia, previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y selección objetiva en la contratación, para lo cual se instrumente procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta, razón por la cual cabe remitirse para la debida comprensión de este principio a los comentarios efectuados en torno a aquellos.

El principio de selección objetiva (deber).

La selección objetiva es un deber –regla conducta- en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación.

El deber de selección objetiva es desarrollado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993¹³, norma que establece varios conceptos a saber:

¹² "...se prevé que en los pliegos de condiciones se definan reglas de juego claras y completas que sin duda conducirán a una selección objetiva y a la consecuente confección de ofrecimientos que se ajusten a los requerimientos de los entes públicos, evitando así que la entidad se vea abocada a declarar desiertos los procesos de selección..." Cfr. BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 17.

¹³ Este artículo fue modificado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos: "Artículo 5º. *De la selección objetiva.* Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. 3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. Parágrafo 2º. Las certificaciones de sistemas de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos."

a) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

b) Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos o sólo alguno de ellos. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no podrá ser objeto de evaluación; y

c) El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

La Corte Constitucional sobre el particular, se ha pronunciado así:

“El texto transcrito [artículo 289 de la Ley 80 de 1993] pone de manifiesto el interés del legislador en que el proceso de selección del contratista sea ajeno a cualquier consideración subjetiva o discriminatoria. Intención que resulta también explícita cuando se leen los antecedentes legislativos de la Ley 80. en la exposición de motivos con cual el Gobierno presentó el proyecto que después devino en la mencionada Ley, se expuso lo siguiente;

“el principio contemplado en el artículo 3º del proyecto, según el cual tanto los servidores públicos como los particulares que contratan con la administración deben obrar bajo el claro e inequívoco entendimiento de que una de las finalidades esenciales de la contratación estatal la constituye, precisamente, el cabal cumplimiento de los cometidos estatales, impone partir del criterio de la buena fe de sus actuaciones e implica, por ello, la simplificación de trámites, requisitos y procedimientos en el ámbito de un estricto régimen de responsabilidad correlativo. Dicho principio encuentra un complemento de significativa importancia consistente en el deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva, aspecto éste que el estatuto anterior no contemplaba de manera explícita.

*En ese sentido, los artículos 24 y 29 del proyecto consagran expresamente ese deber de aplicar tal criterio de escogencia del contratista, para resaltar cómo la **actividad contractual de la administración debe ser en un todo ajena a consideraciones caprichosas o subjetivas y que, por lo tanto, sus actos deben llevar siempre como única impronta la del interés público.**”* (negrilla de la corte y el subrayado de la Sala).¹⁴

Además, en la exposición de motivos del proyecto de ley 149 de 1992, que dio lugar a la expedición de la Ley 80 de 1993, se agregó lo siguiente:

“A nadie escapa que la acertada escogencia del particular que colaborará en el logro de los cometidos estatales vinculados a una determinada actividad de la administración constituye un factor primordial cuya inobservancia puede comprometer virtualmente la eficaz ejecución

¹⁴ Cfr. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-400 de 2 de junio de 1999.
Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 106 de
141

del contrato y, por consiguiente la satisfacción misma del interés público que ha debido tenerse presente al tiempo de su celebración.

“En orden, pues, a garantizar que la decisión de la administración sobre esta importante materia, se produzca en forma tal que apunte exclusivamente al cabal cumplimiento de tales propósitos, el proyecto precisa en su artículo 29 que la selección objetiva consiste en la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, con lo cual recoge la esencia del artículo 33 del actual estatuto, haciendo énfasis en la improcedencia de considerar para tal efecto motivaciones de carácter subjetivo y estableciendo a título meramente enunciativo, los factores determinantes de la escogencia.

“Adicionalmente el aludido artículo del proyecto exige que la ponderación de esos factores conste en forma clara, detallada y concreta en los respectivos pliegos de condiciones, cuadernos de requisitos o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, buscando con ello cerrar la puerta a cualquier arbitrariedad en la decisión administrativa de selección. Con este mismo propósito la prenombrada disposición establece que la favorabilidad de la propuesta no puede obedecer a factores diferentes de los enunciados en los referidos documentos contentivos de requisitos y condiciones o fundamentada exclusivamente en alguno de ellos o en la sola y simple consideración del más bajo precio o menor plazo ofrecidos.”¹⁵

En este sentido, la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que, sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

Lo anterior significa que en la contratación, sea mediante licitación o concurso públicos o contratación directa¹⁶, la administración está obligada a respetar los principios que la rigen –transparencia, economía y responsabilidad- y los criterios de selección objetiva establecidos en las bases del proceso para la escogencia del contratista al que se le adjudicará el contrato por haber presentado la mejor propuesta, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio, etc., los cuales deberán ser previamente analizados y evaluados por la entidad con arreglo a las condiciones del pliego que rigen el respectivo proceso, con el fin de determinar en forma motivada que la propuesta elegida resulta ser en realidad la más ventajosa, de suerte que el concepto jurídico indeterminado “oferta más ventajosa” del artículo 29 citado puede ser susceptible de concreción en sede de revisión de la legalidad y razonabilidad de la comparación de los ofrecimientos, por cuanto esta actividad no es discrecional ni arbitraria, sino reglada, en tanto pone a la administración en frente del inequívoco camino de elegir aquella oferta que se ajusta a dichas condiciones y adjudicar al proponente que supera los demás.¹⁷

En consecuencia, la intención del Legislador al definir legalmente este principio fue la de regular la escogencia de la mejor oferta mediante una selección en la que prime la transparencia, imparcialidad e igualdad de oportunidades, y ajena a consideraciones subjetivas¹⁸, para lo cual juegan un papel

¹⁵ BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18.

¹⁶ “... Dentro de los principios que deben ser garantizados en procesos de contratación directa la Administración como es el caso del que nos ocupa, se encuentra en la selección objetiva. De tal manera que aún cuando no se tramite una licitación pública, la selección que se haga debe ser a favor de la mejor propuesta, en los términos que se estipulen en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993...” CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 10 de agosto de 2000, Exp. 12.964.

¹⁷ Sobre la oferta más conveniente como concepto jurídico indeterminado, ver: CASSAGNE, Juan Carlos, El Contrato Administrativo, Edt Abeledo Perrot, pág. 57 y ss.

¹⁸ Vid, CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 15 de julio de 2004, exp. AP 116402. “El referido deber de selección objetiva rige sin consideración al procedimiento o trámite que se utilice para elegir al contratista, de manera que están sometidos a él no sólo la licitación pública y el concurso de méritos, sino también la contratación directa. Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

preponderante los factores y criterios de selección que en función a la específica necesidad haya fijado la administración en los respectivos pliegos de condiciones o términos de referencia.

El principio de eficacia: en virtud de este principio se tendrá en cuenta que los procedimientos de selección contractual deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Al igual que los anteriores encuentra sustento en el principio de economía en la contratación pública, el cual propende por la obtención de los resultados que se buscan con esta actividad, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines (artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

El principio de eficiencia

Como corolario del debido proceso y del principio de economía, en los procesos de selección deben cumplirse únicamente las etapas estrictamente necesarias con el fin de asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable; además, con este mismo propósito los términos son preclusivos y perentorios y las autoridades están en la obligación de dar impulso oficioso a las actuaciones (art. 25 No.1)¹⁹. Bajo este mismo criterio de eficiencia, son deberes de las entidades públicas adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilataciones y los retardos (art. 25 No. 4); abstenerse de someter el acto de adjudicación del contrato a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, o a cualquier otra clase de exigencias o requisitos, diferentes de los previstos en el estatuto (No. 8 art. 25), y adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo del proceso de selección y celebración del contrato se presenten (No. 5 art. 25).

El principio de igualdad

El principio de igualdad se encuentra consagrado en la Constitución Política como pilar fundante del Estado (preámbulo), como derecho fundamental (art. 13) y como principio de la función administrativa (art.209). En el artículo 13 de la Carta se estableció, así:

“ARTICULO 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”

Este principio que se traduce en la expresión según la cual *“la ley es igual para todos”*, involucra en los términos del precepto constitucional transcrito dos supuestos: el trato paritario e igualitario de las personas

En efecto, por tratarse de uno de los mecanismos dispuestos en la ley para la celebración del contrato estatal, está sometida a todas las reglas y principios que el estatuto contiene, dentro de los cuales está el principio de selección objetiva.”

¹⁹ “... En el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse. Con todo, los términos para la adjudicación y la firma del contrato eran prorrogables hasta por la mitad del inicialmente señalado, tal como sucedió en este caso...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 108 de
141

y el trato diferenciado a favor de grupos en condiciones diversas que lo justifican. De ello se desprende, de una parte, que cuando las condiciones de los destinatarios sean similares, y la norma o la actuación de la autoridad otorgan un tratamiento disímil a los mismos, se presentará una discriminación proscrita por la Constitución Política; y de otra parte, que cuando las condiciones de los destinatarios fueren diferentes, para dar cabal cumplimiento al derecho a la igualdad, la norma o la autoridad deberá dar un trato diferenciado que promueva una igualdad real y efectiva frente a los otros que no se encuentran en esa situación de desventaja.

Por consiguiente, como nadie es igual a otro en sus características, condiciones y calidades, el cumplimiento del derecho a la igualdad real en los términos del canon constitucional estriba en determinar cuándo efectivamente las condiciones distintas de las personas permiten o justifican razonablemente un tratamiento diferente o, al contrario, en identificar cuando se encuentran en condiciones similares, que impliquen un trato idéntico.²⁰

El principio de igualdad en un proceso de contratación es desarrollo del derecho constitucional consagrado en el artículo 13 de la Constitución Política. Además, a él se hace alusión expresa en el concepto que de la licitación pública prevé el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993²¹, y los principios de transparencia y el deber de selección objetiva de que tratan los artículos 24 y 29 de la citada ley, incorporan reglas que son claro desarrollo del mismo.

El principio de igualdad implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por lo cual la administración no puede establecer cláusulas discriminatorias en las bases de los procesos de selección, o beneficiar con su comportamiento a uno de los interesados o participantes en perjuicio de los demás. En consecuencia, en virtud de este principio los interesados y participantes en un proceso de selección deben encontrarse en igual situación, obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones.

Por ende, este principio implica, entre otros aspectos²², que las reglas deben ser generales e impersonales en el pliego de condiciones; otorgar un plazo razonable para que los interesados puedan preparar sus propuestas (No. 5 artículo 30 de la Ley 80 de 1993); la prohibición de modificar los pliegos de condiciones después del cierre de la licitación²³, y como contrapartida que los proponentes no puedan modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas (No. 8 art. 30 ídem); dar a conocer a los interesados la información relacionada con el proceso (presupuesto oficial, criterios de selección, pliego de condiciones, etc.) de manera que estén en posibilidad real de ser tenidos en cuenta por la administración²⁴; aplicar y evaluar las propuestas bajo las mismas reglas y criterios, verificando que todas las propuestas cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en los pliegos, sin que puedan rechazarse ofertas por

²⁰ "... la igualdad así concebida no significa que el legislador deba asignar a todas las personas idéntico tratamiento jurídico, porque todas ellas se encuentran colocadas dentro de situaciones fácticas similares ni en iguales condiciones personales. En tal virtud, admite la generalidad de la doctrina de [sic] que el legislador no puede estar sometido a la exigencia de que, a fin de no desconocer el principio de igualdad, debe tratar de la misma manera o reconocer que todos son iguales por todos los aspectos. En este orden de ideas, para delimitar el alcance y aplicación del principio se ha acudido a la fórmula clásica de que "hay que tratar igual a lo igual y desigual a lo desigual". Tanto la igualdad, como el trato diferenciado dispensado a personas y a situaciones personales, están referidos a condiciones, circunstancias o propiedades específicos; por consiguiente, los juicios que se formulan en cada caso resultan ser, como el lógico, juicios sobre una igualdad o diferencia fáctica parcial. CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-154 de 18 de abril de 1995.

²¹ Se recuerda que el parágrafo señala que "Para los efectos de la presente ley se entiende por licitación pública el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable."

²² Explica DROMI (José Roberto, La Licitación Pública, Edt. Astrea, 2002, págs. 99 y ss. 134 a 139) que el trato igualitario, se traduce en unos derechos a favor de los oferentes:

"1) Consideración de su oferta en competencia con la de los demás concurrentes; 2) respeto de los plazos establecidos para el desarrollo del procedimiento; 3) cumplimiento por parte del Estado de las normas positivas que rigen el procedimiento de elección de cocontratante; 4) inalterabilidad de los pliegos de condiciones; 5) respeto del secreto de su oferta hasta el acto de apertura de los sobres; 6) acceso a las actuaciones administrativas en las que se tramita la licitación; 7) tomar conocimiento de las demás ofertas luego del acto de apertura; 8) que se le indiquen las deficiencias formales subsanables que pueda contener su oferta; 9) que se lo invite a participar en la licitación que se promueve ante el fracaso de otra anterior". Es decir, en su criterio la igualdad exige que desde el principio del procedimiento de la licitación hasta la adjudicación del contrato o hasta la formalización del éste, todos los licitadores o oferentes se encuentran en la misma situación; contando con las mismas facilidades y haciendo sus ofertas sobre bases idénticas; y advierte, además, que la adjudicación, no pudiendo después de ésta, modificar condición o modalidad alguna de la oferta aceptada ni el pliego de condiciones, sobre el que se efectuó la licitación, en dichas oportunidades.

²³ CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 11 de marzo de 2004, Exp. 13355.

²⁴ CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037.

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

elementos u omisiones no sustanciales e irrelevantes; y, obviamente, la de culminar el proceso de selección con el respectivo acto de adjudicación del contrato ofrecido a quien haya presentado la mejor propuesta, sobre las mismas condiciones que rigieron el proceso.

En este contexto, la jurisprudencia de esta Corporación ha manifestado que la igualdad se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la administración, y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, siguiendo a la doctrina, cuando concurren los siguientes aspectos: 1) Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores. 2) Debe darse preferencia a quien hace las ofertas más ventajosas para la administración.²⁵

De acuerdo con lo anterior, la igualdad en la contratación pública²⁶ no limita el derecho de la entidad de dar preferencia a quien mejores calidades y condiciones tenga y acredite, toda vez que es el cometido de la selección objetiva que ordena la ley. En efecto, por regla general los interesados –aspirantes o participantes– en un proceso de selección tienen diferentes calidades derivadas de su experiencia, de su organización, de los equipos que pueden poner a disposición del contrato, etc.; sin embargo, el tratamiento diferente que puede establecer la entidad en sus pliegos de condiciones para satisfacer la específica necesidad tiene su fundamento en el interés general perseguido con el contrato y no vulnera el derecho a la igualdad.

Así lo explicó la Corte Constitucional:

“El actor aboga por un trato que no tenga en cuenta la diferenciación básica y objetiva existente entre los sujetos, ni las finalidades de rango constitucional perseguidas, desconociendo con ello que el principio de igualdad, cuando debe ser aplicado en relación con individuos que no se encuentran en la misma situación, se presenta bajo su aspecto de igualdad proporcional, e impone la adecuación del comportamiento del operador jurídico en la asignación de responsabilidades colectivas a sujetos distintamente capacitados, y con méritos dispares, implica un desconocimiento de ese aspecto de igualdad que se llama proporcionalidad”²⁷

De otra parte, el reconocimiento del principio de la igualdad de oportunidades implica que el Legislador al configurar el régimen de contratación estatal (art. 150 C.P.), establezca procedimientos o mecanismos que le permitan a la administración seleccionar en forma objetiva y libre a quien haya hecho la oferta más favorable, lo cual debe preservar y garantizar el reglamento cuando incurriere en el desarrollo de la ley, en aquellos espacios que aquel le haya dejado al Gobierno Nacional para asegurar su cumplimiento.

En conclusión, el principio de la igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, tiene una doble finalidad: de una parte, como garantía de imparcialidad para los administrativos y de protección de sus intereses y derechos, que se traduce en la prohibición para la Administración de imponer condiciones restrictivas, irrazonables y desproporcionadas para participar, de suerte que los interesados cuenten con idénticas oportunidades en un proceso de contratación; y de otra parte, también como garantía para la administración, toda vez que su rigurosa observancia incrementa la posibilidad de obtención de una pluralidad de ofertas y, por ende, de una mejor selección del contratista y de la propuesta más favorable.

²⁵ CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12037. “...Como quedó señalado a propósito de la consagración legal del principio de transparencia y del deber de selección objetiva, la Administración está obligada constitucional (art. 13 C.P.) y legalmente (art. 24, 29 y 30 Ley 80 de 1993) a garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes o competidores. Por virtud de esta garantía, todos los sujetos interesados en el proceso de licitación han de estar en idénticas condiciones y gozar de las mismas oportunidades, lo cual se logra, según la doctrina cuando concurren los siguientes aspectos: 1) Las condiciones deben ser las mismas para todos los competidores 2) Debe darse preferencia a quien hace la oferta más ventajosa para la administración...”

²⁶ “...se traduce en el derecho que tienen todos los sujetos interesados en una licitación a estar en idénticas condiciones y a gozar de las mismas oportunidades desde el comienzo del proceso licitatorio hasta la adjudicación o formalización del respectivo contrato. Correlativamente, este principio conlleva para la administración pública el deber de garantizar que las condiciones sean las mismas para todos los competidores, dando solamente preferencia a la oferta que sea más favorable para el interés público. En este sentido, la igualdad entre los licitantes indudablemente constituye una manifestación del principio constitucional de la buena fe (C.P. art 83), pues les impone a todas las entidades públicas la obligación de obrar con lealtad y honestidad en la selección del contratista...” (se subraya). CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia, C-887 de 22 de octubre de 2002.

²⁷ CONSEJO DE ESTADO, Sentencia C-400 de 2 de junio de 1999.

b) El respeto y el debido proceso

Encarnado dentro de los derechos al debido proceso y sus corolarios de defensa y de contradicción, según lo establecido en el artículo 29 de la Constitución Política, rigen en los procedimientos administrativos – sancionatorios o no-, mandato éste que constituye un avance significativo en la defensa del ciudadano y que en el ámbito de la contratación tiene específicas manifestaciones, como por ejemplo, cumplir y observar las formas propias de los procesos de selección, mediante el desarrollo de etapas taxativas que aseguran la selección objetiva de la propuesta más favorable; no dilatar injustificadamente el procedimiento y cumplir con los términos preclusivos y perentorios fijados; evaluar los ofrecimientos de acuerdo con reglas justas, claras y objetivas; motivar por la administración su actuación y darla a conocer; brindar la posibilidad de controvertir los informes y conceptos y de presentar observaciones a los mismos, etc., deberes todos estos que se involucran en los principios de transparencia, economía y selección objetiva que serán posteriormente explicados.

En suma, este principio no sólo se trata del cumplimiento de las normas que establecen el procedimiento y el conjunto de principios que informan y orientan la actividad de la contratación pública –respeto de la legalidad objetiva-, sino de la salvaguarda de las garantías en que consiste este derecho y la protección contra la arbitrariedad de la administración.

El principio de responsabilidad

El principio fue consagrado como contrapartida al otorgamiento de una gran autonomía en cabeza de los administradores de la cosa pública y una contratación semejante a la de los particulares²⁸, que de suyo, conlleva, una mayor responsabilidad. Así, como contrapeso a esa mayor libertad en la gestión contractual –que no absoluta-, el Legislador estableció en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, precisos supuestos en los cuales se compromete la responsabilidad no sólo el Estado por los daños antijurídicos ocasionados con motivo de la actividad contractual (art. 90 C.P.²⁹), sino de los servidores públicos y los contratistas que en ella intervienen, y en los Títulos V (50 a 59) y VII (arts. 62 y 67) desarrolló la responsabilidad contractual y el control de la gestión contractual, respectivamente.

La Corte Constitucional ha explicado que este principio:

“...obedece a la necesaria articulación y armonía que debe existir para garantizar la efectividad y vigencia de los principios de transparencia, economía, mantenimiento del equilibrio económico del contrato y de selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, así selección objetiva que igualmente se establecen en el estatuto contractual, así como la necesidad de asegurar un mayor equilibrio o balance entre la mayor, autonomía de la gestión contractual que se otorga a las entidades estatales, las potestades, o privilegios que se le reconocen y la finalidad del interés público o social a que debe apuntar la gestión contractual de dichas entidades, cual es que ha de procurarse la satisfacción de los objetos contractuales (obras, bienes, servicios, etc.), bajo una gestión signada por la eficiencia, economía, celeridad y la moralidad en los términos del artículo 209 de la Constitución Política, que garantice no sólo los intereses de la administración sino de los contratistas que intervienen en la actividad contractual”³⁰

²⁸ BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 72, 23 de septiembre de 1992.

²⁹ La citada disposición superior, como lo ha manifestado la jurisprudencia de la Sección, no sólo establece la responsabilidad patrimonial en el ámbito extracontractual, sino que consagra un régimen general, según el cual la noción de daño antijurídico, entendido como “el perjuicio que es provocado a una persona que no tiene el deber jurídico de soportarlo”, es aplicable en materia pre-contractual y contractual del Estado y, por tanto, fundamenta la totalidad de la responsabilidad patrimonial del Estado, CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencias de 8 de mayo de 1995, Exp. 8118, y 8163 de 13 de julio de 1993.

³⁰ CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-004 de 18 de enero de 1996.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 111 de
141

Para garantizar el cumplimiento de este principio los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual responderán civil, penal y disciplinariamente, razón por la cual están obligados a cumplir los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución de lo contratado y velando por la protección de los derechos de la entidad y del contratista (Nos. 1 y 8 art. 26); responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas (No. 2 ídem); verbigracia, cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquéllos (No. 3 ídem).³¹

Dispuso también el Legislador que las actuaciones de los servidores públicos deberán estar presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia (No. 4 ídem), y que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección se atribuye al jefe o representante de la entidad estatal y no a las juntas, consejos directivos, corporaciones administrativas de elección popular u órganos de control y vigilancia de la misma, ni a los comités asesores con lo cual *"...se busca evitar que la responsabilidad derivada de dichas actuaciones termine diluyéndose entre el representante o jefe de la entidad y las personas que integran dichos organismos..."*³²

En cuanto a los particulares contratistas, así como de los asesores, consultores e interventores que participen en los procesos contractuales, también se dispone que deberán responder, incluso civil y penalmente, por las conductas dolosas o culposas en que incurran en su actuar contractual o precontractual, específicamente los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (No. 6 ídem), o por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (No. 7 ídem) y, por supuesto, por la buena calidad del objeto contratado (No. 8 ídem).

Como puede apreciarse este principio apunta a que los sujetos que intervienen en la actividad contractual (Estado, servidores y contratistas) actúen en el estricto marco de la legalidad, en cumplimiento de los deberes y obligaciones que le corresponde a cada cual, sin el ánimo y predisposición de inferir daños y con la diligencia y cuidado que es exigible en un ámbito que como la contratación pública se fundamenta en el interés general, so pena de incurrir en diferentes tipos de responsabilidad.

El principio de imparcialidad: en virtud de este principio las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos (para el caso los de selección contractual) consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin ningún género de discriminación; por consiguiente, deberán darles igualdad de tratamiento, respetando el orden en que actúen ante ellos. Como puede apreciarse la definición legal de este principio es desarrollo del derecho a la igualdad establecido en el artículo 13 de la C.P.

En tratándose de los mecanismos de selección, significa el deber de transparencia de la administración de actuar sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de un posible oferente o participante por

³¹ "...Entre otras conductas se harán al servidor público incurrir en las modalidades de responsabilidad anotadas y que justifican la aplicación de las sanciones pertinentes cabe citar, a título de ejemplo, las siguientes: la iniciación de procesos de selección de contratistas sin que exista la autorización necesaria para ello; contratar sin que en el presupuesto respectivo exista la apropiación para efectuar el gasto que se pretende contratar; contratar sin que se hayan realizado o completado los estudios, proyectos de factibilidad o diseños del bien o servicio objeto de la futura contratación; cuando no se adjudique el contrato sin que exista causa justificada para ello; por no tomar las medidas necesarias tendientes a restablecer la economía del contrato; cuando haga uso de los poderes o privilegios pactados en el contrato sin que existan motivos o razones que justifiquen su utilización o cuando este se haga con abuso o desviación de poder..." BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

³² BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 112 de
141

algún motivo o factor subjetivo de segregación irrazonable y desproporcionado, esto es, que no tengan una justificación objetiva y proporcional que fundamente el trato diferente.

Adicionalmente, se aclara que los interesados en participar en el presente proceso deberán dar aplicación a toda la normatividad aplicable propia del servicio de digitalización de libros y revistas, implementación del sistema repositorio, edición y publicación de revistas científicas y académicas en formatos DOI, OJS y OMP, que hacen parte del objeto contractual.

Se da aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

“La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia”.

Desde el punto de vista jurídico, se encuentra viable el **“SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”**, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Que conforme el análisis técnico y económico realizado se logra concluir que la adquisición de este tipo de bienes y servicios, se encuentra desarrollada en condiciones normales en el comercio, cumple con los presupuestos generales de las obligaciones, objeto y causa lícitos, indicados en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el código de comercio, el código general del proceso, el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, determinando que los servicios están dentro de la normatividad como lícitos además estos servicios se encuentran amparados bajo un Certificado de Disponibilidad Presupuestal y dentro del Rubro presupuestal correspondiente, por ende la empresa y/o persona natural que ofrezcan esta clase de servicios, están sometidos a las regulaciones legales y comerciales, razón por la cual las condiciones de ejecución se cumplirán bajo estos parámetros; por consiguiente las empresas deberán cumplir con las exigencias técnicas, económicas y jurídicas específicas de acuerdo con la calidad de contratista que se requiere.
- Analizando el objeto del presente proceso de selección, legalmente es viable, contribuye a la aplicación del principio de transparencia y demás principios establecidos en la ley 80 de 1993, además el objeto se encuentra conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general. La ESDEG, tiene la capacidad jurídica para adquirir el presente objeto contractual y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.
- Se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de Contratación Directa Ley 1150 de 2007 artículo 2, Numeral 4 literal c, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.
- En tal sentido el procedimiento a adoptar para la escogencia del contratista se hará de acuerdo a aquel proponente que haya cumplido con todos y cada uno de los criterios habilitantes exigidos por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos y solicitud de oferta), y teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y detallada de los mismos, contenida en la solicitud de oferta o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad.

- La Entidad procedió a revisar las condiciones del mercado para el **"SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**. y se evidencia que el **CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES** identificado con NIT No. 860025195 – 6 realiza la actividad de recreación y bienestar.

Por lo tanto, podrá participar en este proceso el **CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES** identificado con NIT No. 860025195 – 6, persona jurídica considerada legalmente capaz en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el estado.

- En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de la empresa proponente y la aptitud jurídica de su representante, y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.
- Es importante traer a colación que el desarrollo del objeto del presente contrato permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación - Ley 80 de 1993, Art. 3 "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan - el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución del cumplimiento de tales fines.
- En lo que respecta sobre la responsabilidad del personal a contratar para ejecutar con futuro contrato, esta será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.
- El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el personal que desarrollará los trabajos.
- En cuanto a la normatividad ambiental, existen criterios ambientales y/o de sostenibilidad que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato, preceptos que serán señalados en el acápite de análisis técnico.
- Adicionalmente, se aclara al interesado en participar en el presente proceso deberá dar aplicación a toda la normatividad aplicable propia en cuanto a recreación y bienestar de personal.

7.2. ASPECTOS JURÍDICOS

Normas aplicables.

- 1 Constitución Política de Colombia.
- 2 Código de Comercio de Colombia.
- 3 Código Civil de Colombia.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 114 de
141

- 4 Código General del Proceso.
- 5 Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- 6 Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- 7 Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- 8 Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- 9 Ley 1150 de 2007 Se introducen medidas de eficacia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- 10 Ley 1437 del 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- 11 Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- 12 Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- 13 Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y sus decretos reglamentarios".
- 14 Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- 15 Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".
- 16 Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- 17 Ley 2195 del 18 de enero de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- 18 Ley 2080 de 2021 "por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción".
- 19 Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- 20 Decreto-Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- 21 Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y circulares expedidas por la DIAN.
- 22 Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."
- 23 Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- 24 Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
- 25 Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- 26 Decreto 171 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 115 de
141

- Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".
- 27 Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- 28 Decreto 399 del 13 de abril de 2021, por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- 29 Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- 30 Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
- 31 Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- 32 Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- 33 Decreto No. 142 del 1 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- 34 Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- 35 Resolución 376 de 2021 "Por el cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1833 de 2016, a efectos de implementar medidas para realizar el pago de las cotizaciones al Sistema General de Pensiones por los periodos correspondientes a abril y mayo de 2020, de los que fueron exonerados los empleadores y trabajadores independientes a través del Decreto Legislativo 558 de 2020 y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia C-258 de 2020 de la Honorable Corte Constitucional."
- 36 Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- 37 Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional".
- 38 Guía para la elaboración de Estudios del Sector (GEES-02) Colombia Compra Eficiente.
- 39 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- 40 Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- 41 Circular Externa Única Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 116 de
141

- 42 Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
43 Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

7.3 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que modifico el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, señala:

(...)“**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.” (...)

Por lo anterior, se evidenció que en la actualidad no hay **ACUERDO MARCO DE PRECIOS** que supla la necesidad de la entidad, igualmente, los servicios a contratar por la ESDEG, su cuantía no excede la establecida para la mínima cuantía, en consecuencia, dada la modalidad de selección se dará aplicación a lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación – CCE en cuanto a la concurrencia de un Acuerdo Marco de Precios y una Contratación de Mínima Cuantía, en Concepto C – 105 de 2022, así: (...)

(...)“*De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*” (...)

Conforme a la revisión efectuada en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/agregacion-de-demanda-especifica> la fecha de proyección del presente Plan de Necesidades NO existe un Instrumento de Agregación de Demanda que pueda suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad.

GRANDES SUPERFICIES

A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se puede hacer la compra de los siguientes productos:

1. Alimentos.
2. Aseo y limpieza.
3. Automotores.
4. Cuidado personal.
5. Electrodomésticos y tecnología.
6. Ferretería.
7. Juguetería y artículos deportivos.
8. Muebles y lencería.
9. Papelería.

Conforme a la revisión efectuada en el link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>, a la fecha de proyección del presente Estudio Previo NO existen grandes almacenes que puedan suplir con el objeto y especificaciones técnicas descritas en la presente necesidad

7.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

No aplica por cuanto el presente proceso es un proceso de contratación directa.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

“La Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el artículo 24, define y desarrolla el principio de transparencia, en virtud del cual se dispone que la escogencia del contratista, en la celebración de contratos con entidades estatales se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, excepto en los casos, en que, por ciertas condiciones especiales que ameritan cierta rapidez o especificidad, es necesario acudir a formas de contratación directa. (...) No obstante, si bien la administración tiene la posibilidad de celebrar este tipo de contratos, sin acudir a licitación o concurso público, tal libertad no es absoluta, toda vez que en la selección del contratista se “deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial el deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993”.

Respecto a la contratación directa, el Consejo de Estado advierte sobre la necesidad de verificar los criterios de selección objetiva, que para el presente proceso en razón a la cuantía solo serán aspectos jurídicos, técnicos y económicos, más no financieros.

8.1. REQUISITOS HABILITANTES

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

No obstante, de lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, a continuación, se señalan los requisitos a verificarse de las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos, así:

8.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. ACTO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DEL CÍRCULO DE SUBOFICIALES.
3. ACTO ADMINISTRATIVO DE ACREDITACIÓN DE LA SUFICIENCIA DE CAPACIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.
5. CONSULTA EN EL BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
6. VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES).
7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES
8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.
10. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD.
11. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS.
12. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
14. PACTO DE INTEGRIDAD
15. COMPROMISO ANTISOBORNO
16. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

8.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación Técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- (i) Cumplimiento especificaciones técnicas mínimas
- (ii) Experiencia
- (iii) Garantía técnica
- (iv) Término de respuesta garantía técnica
- (v) Documentos (cuando aplique):
 - Formulario MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".
 - Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

8.1.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de la evaluación financiera no se exigirá condiciones de verificación, en consideración a lo establecido en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitido por Colombia compra eficiente que a la letra dice: "... La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato... "(sic)

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Nota: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 555-2 Registro único tributario – RUT del Estatuto Tributario.

FORMULARIO SIIF

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 119 de
141

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Anexo en Excel Formulario No. 03 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al plazo máximo de presentación de la oferta, a través de la cual el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General Fuerzas Militares – Escuela Superior de Guerra “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”– Departamento Administrativo efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE

El oferente debe anexar con su oferta la resolución de facturación vigente de acuerdo con las normas establecidas por la DIAN.

8.1.3.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA

No aplica por cuanto el presente proceso es un proceso de contratación directa.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Marco legal.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Definición

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Administración de Riesgos

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, conforme a los parámetros fijados en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación diseñado por Colombia Compra Eficiente y Publicada en el Portal Único de Contratación:

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 120 de
141

Nº	1	2	3	4
FUENTE	EXTERNA	EXTERNO	EXTERNA	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN EL PRESENTE PROCESO POR FALTA DE PLANEACIÓN DEL CONTRATISTA	RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS INSUFICIENTE PARA LA PRESETACIÓN DE LOS SERVICIOS.	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS EN EL PROCESO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	IMPOSIBILIDAD DE ACCESO AL LUGAR DONDE SE VAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR CASO FORTUITO DE FUERZA MAYOR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECCIÓN EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS CONFORME A LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y CALIDAD EXIGIDOS POR LA ENTIDAD	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD E INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
PROBABILIDAD	4	2	4	2
IMPACTO	3	3	3	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL CONTRATISTA DEBE PREVER EL PLANEAMIENTO LOGÍSTICO PARA PODER CUMPLIR CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS	EXIGIR AL CONTRATISTA PLANES DE CONTINGENCIA PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	SEGUIMIENTO CONSTANTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 121 de
141

Nº		1	2	3	4
				POR EL CONTRATISTA	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIE NTO	PROBABILI DAD	1	3	2	1
	IMPACTO	1	2	2	2
	VALORACI ÓN DEL RIESGO	2	6	4	2
	CATEGORÍ A	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATI STA	SUPERVISOR	CONTRATIST A
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMI ENTO CONTRATO	INICIO EJECUCIÓ N	INICIO EJECUCIÓN	INICIO EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		VERIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR PARTE DEL SUPERVISOR.	VERIFICACI ÓN DE LA TERMINACI ÓN DE LOS SERVICIOS CONTRADA DOS POR PARTE DEL SUPERVIS OR.	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓ N	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓ N
MONITOR EO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITORE O?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓ N POR PARTE DEL SUPERVIS OR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISI ÓN Y VERIFICAN DO CRONOGR AMA DE EJECUCIÓ N	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓ N DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓ N
	PERIODICI DAD ¿CUÁNDO ?	PERMANENTE	PERMANEN TE	PERMANENTE	PERMANENT E

RIESGOS JURÍDICOS

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 122 de
141

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos.	Suspensión o prórroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Buscar acuerdos entre las partes en caso de conflicto, acudir a medidas gubernamentales.	2	2	4	BAJO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Planeación	Suscripción de acta de recepción y satisfacción	Mantener actualizada la normativa	Mensual	
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de las normas.	Nuevas obligaciones para las partes	1	3	4	BAJO	ESDEGUE	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y gerente de proyecto	Planeación - ejecución	Con la suscripción del acta de recepción y satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de	Mensual / Como indique el cronograma.	

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 123 de
141

3	General			Reformas legales o de reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ejecución económica del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA / ESDEGUE	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA / ESDEGUE	Desde la suscripción del contrato, emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
	Externo																				
	Ejecución																				
	Regulatorio																				
4	General			Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción del contrato, emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
	Externo																				
	Ejecución																				
	Regulatorio																				
5	General			Incumplimientos de los ofrecimientos que se hacen dentro del proceso de contratación	Que no se cumplan con los aspectos que contempla la garantía ofrecida por el contratista durante la vigencia de la misma	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El Contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción del contrato, emisión del certificado de registro	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del término	Durante el plazo de ejecución y el término de vigencia de la contratación
	Externo																				
	Ejecución																				
	Legal																				

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 124 de
141

6	General	General	Riesgos de la naturaleza	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o suspensión del contrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Seguimiento en la ejecución, control por parte del supervisor y contratista debido proceso	4	2	6	ALTO	SI	Comité Estructurador y Gerente de Proyecto	Ejecución del contrato	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los Mensual / Como indique el
7	General	General	Riesgos	Se aplicará de acuerdo al objeto contractual	Incumplimiento de la normatividad ambiental	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	En la planeación exigir licencias ambientales cuando aplique	1	1	2	BAJO	SI	Comité estructurador y Planeación	Con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación	Mantener la actualizada la Mensual	
8	General	General	Selección	Falta de oferentes para el proceso de selección	Declaratoria de desierto al proceso de selección	3	1	4	BAJO	ESDEGUE	Generar buena promoción al proceso contractual, invitar a los posibles oferentes y gestionar su presentación	1	1	2	BAJO	SI	ESDEGUE	En la ocurrencia del evento	En el cierre del proceso	
9	General	General	Naturaleza	Catástrofes naturales fuera del control de las partes	La ocurrencia de estos fenómenos naturales otorga el derecho de solicitar la suspensión o terminación de las obras	1	5	6	ALTO	ESDEGUE - Contratista	Son asumidos por las dos partes, mediante la suspensión o terminación del contrato.	1	5	6	ALTO	SI	ESDEGUE	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	
	General	General																Las partes verifican el nivel de afectación para determinar la Eventual		

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 125 de
141

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No sean entregadas en su totalidad el número de actividades requeridas durante la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato y de las metas establecidas por la ESDEGU E.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se reduce el impacto del riesgo. El contratista deberá cumplir con un cronograma con tiempos de elaboración y entregas establecido por el mismo y verificado y aprobado por el supervisor. También se solicita garantía de cumplimiento o del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	ESDEGUE	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	Verificación del avance del contrato mediante los informes semanales por parte del supervisor	Semanal
----	------------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	---	------	----	---------	-----------------------------	------------------------------	---	---------

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

NUMERO	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFIC O	GENERAL	ESPECIFIC O
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	OPERACIONAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOQUE EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE	VARIACIÓN DE PRECIOS POR NO TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	VARIACIÓN EN LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM) AL ALZA

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 126 de
141

NUMERO	1	2	3	4	5	6
		CONTRACTU AL.	PRESENTA R SU PROPUES TA ECONÓMI CA A LA ADMINIST RACIÓN.			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUES TA ECONÓMI CA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRAT O	DESEQUILI BRIO ECONÓMIC O DEL CONTRAT O	LA ADMINISTR ACIÓN ANTES DE ADJUDICAR UN CONTRATO USA EL PROTOCOL O DE IDENTIFICA CIÓN DE PRECIOS ARTIFICIAL MENTE BAJOS	DESEQUILI BRIO ECONOMIC O DEL CONTRAT O
PROBABILIDAD	3	1	1	4	2	4
IMPACTO	4	5	1	4	4	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	2	8	6	8
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATIST A	100% AL CONTRATIST A	100% CONTRATI STA	100% CONTRATI STA	100% OFERENTE	100% OFERENTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAM A DE LA OFERTA	LA ADMINISTRA CIÓN EXIGE INDICADORE S FINANCIERO S ACORDES AL PROCESO CONTRACTU AL	DEBIDO PROCESO	EL CONTRATI STA DEBERÁ VERIFICAR LOS ESTATUTO S, LEYES Y NORMAS TRIBUTARI AS QUE RIJAN LAS CONDICIO NES EXISTENTE S AL MOMENTO DE LA PRESENTA CIÓN DE LA OFERTA.	POR PARTE DEL PROPONEN TE, REALIZAR UNA REAL PROYECCI ÓN DE PRECIOS, ANALIZAND O COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABL E Y DEMÁS VARIABLES . POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATA NTE, REALIZAR	SUPERVICI ÓN CONSTANT E EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRAT O Y BÚSQUED A DE COBERTU RA CAMBIARIA POR PARTE DEL CONTRATI STA

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 127 de
141

NUMERO		1	2	3	4	5	6
						LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTAR SE UN PRECIO ARTIFICIAL MENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO O / COMITÉ DE ADQUISICIONES	COMITÉ EVALUADOR – OFERENTE	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 128 de
141

NUMERO		1	2	3	4	5	6
				STA O EL SUPERVIS OR DEL CONTRAT O			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	SUSCRIPCIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN O CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA VERIFICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO O EVALUADOR	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO POR DÓLAR (TRM)
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PERMANENTEMENTE

Una vez identificados los Riesgos del Proceso de Contratación, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO los clasificó según su clase, su fuente, la etapa del Proceso de Contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su Tipo, así:

- **Clase:**
- **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.
- **Fuente:**

Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

- **Etapas:**

- (i) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- (ii) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista.
- (iii) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP II y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- (iv) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes.

- **Tipo**

El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 130 de
141

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO evaluó los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

(a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

PROBABI DAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

(b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO escogió la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Tabla 3 - Impacto del Riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialme nte, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitand o la consecución del objeto contractual.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 131 de
141

			medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.			
			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.
			Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)			
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

(c) Para cada Riesgo se suman las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

IMPACTO						
			Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando o la consecución del objeto contractual.
			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.			
			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento.
			Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)			
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 132 de
141

Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento).	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir).	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5	6	7	8	9	10

(d) Finalmente, la valoración completa del Riesgo permitió establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

Conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **“No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que

comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Conforme lo anterior para la presente adquisición del servicio no se requerirá la garantía de seriedad del ofrecimiento.

10.2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Conforme al artículo 7°. Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a **la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento**, la administración considera que no se requiere solicitar garantías para el contrato resultante del presente proceso

10.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

El contratista garantizará que los servicios objeto del contrato se prestarán conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y niveles de servicio establecidos por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", siendo responsable por la adecuada ejecución de todas las actividades contratadas durante la vigencia del contrato.

Como mínimo, la garantía técnica comprenderá las siguientes obligaciones:

Garantizar que las instalaciones destinadas para la prestación del servicio de alojamiento, recreación, alimentación e integración se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza, mantenimiento, seguridad, higiene y presentación durante toda la ejecución del contrato.

Asegurar que las habitaciones, baños, restaurantes, salones, zonas húmedas, escenarios deportivos, zonas verdes y demás espacios utilizados por los beneficiarios permanezcan en condiciones adecuadas de aseo, salubridad y seguridad.

Garantizar que la dotación suministrada para la prestación del servicio, tales como ropa de cama, toallas, mobiliario, utensilios, vajilla, cubiertos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, se encuentre en buen estado, limpia, completa y en condiciones aptas para su utilización.

Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad, temperatura, presentación, cantidad y oportunidad, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y las buenas prácticas de manipulación de alimentos.

Atender de manera inmediata las observaciones, quejas o reclamaciones formuladas por el supervisor del contrato o por los beneficiarios relacionadas con la calidad del servicio, adoptando las acciones correctivas necesarias para solucionar las novedades presentadas durante la ejecución de cada actividad, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Garantizar la disponibilidad de los hoteles, clubes, centros recreacionales o sedes vacacionales ofertadas en las fechas previamente programadas y concertadas con el supervisor del contrato, asegurando la prestación continua del servicio durante las jornadas de bienestar que se desarrollarán, en términos

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 134 de
141

generales, entre el día viernes (check-in) y el día domingo (check-out), de conformidad con el cronograma aprobado por la Escuela Superior de Guerra.

En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias ajenas a la Entidad que impidan la prestación del servicio en la sede inicialmente programada, el contratista deberá ofrecer, previa aprobación del supervisor del contrato, una alternativa de iguales o superiores condiciones técnicas, de calidad, capacidad y ubicación, sin generar costos adicionales para la Escuela Superior de Guerra ni afectar los derechos de los beneficiarios.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas establecidas constituirá una obligación contractual a cargo del contratista y podrá dar lugar a la aplicación de las medidas previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA

El contratista deberá garantizar la atención inmediata de las observaciones, reclamaciones o requerimientos formulados por el supervisor del contrato respecto de la calidad de los servicios prestados o del incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Para tal efecto, se deberán observar los siguientes tiempos de respuesta:

Cuando se presenten deficiencias relacionadas con el estado de las habitaciones, zonas comunes, baños, restaurantes, zonas húmedas, mobiliario, dotación, limpieza, mantenimiento o cualquier otro aspecto asociado a la calidad del servicio, el contratista deberá adoptar las acciones correctivas necesarias dentro de la hora (1) siguiente a la notificación efectuada por el supervisor del contrato o por el funcionario designado por la Entidad.

Cuando las observaciones correspondan a la calidad, presentación, cantidad, temperatura o condiciones sanitarias de los alimentos suministrados, el contratista deberá efectuar su reposición inmediata, garantizando que los nuevos alimentos cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad sanitaria vigente, sin generar costos adicionales para la Entidad.

En caso de presentarse retrasos atribuibles al contratista en la entrega de las habitaciones durante el proceso de registro (check-in), el tiempo de demora deberá compensarse proporcionalmente en la hora de salida (check-out), sin afectar el tiempo de permanencia de los beneficiarios ni generar costos adicionales para la Escuela Superior de Guerra.

El suministro de desayunos, almuerzos y cenas deberá efectuarse en los horarios previamente concertados entre el contratista y el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad oportuna de los alimentos, su adecuada temperatura de servicio, frescura, calidad e inocuidad.

Todos los costos derivados de la atención de la garantía técnica, incluyendo la reposición de alimentos, cambio de habitaciones, sustitución de elementos, corrección de deficiencias, reforzamiento del personal de atención o cualquier otra acción requerida para restablecer las condiciones del servicio, serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello genere reconocimiento económico adicional por parte de la Entidad.

11. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La presente contratación está excluida de aplicabilidad, teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su manual "*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación*", literal D, parágrafo primero que nos expresa (...) Las Entidades Estatales deben determinar

Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-17 TRD: 12 Versión 7 10/OCT/2024

en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...) (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

12. CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de servicio.

12.2. OBJETO DEL CONTRATO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, REQUIERE CONTRATAR EL “SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL SUBOFICIALES Y PERSONAL CIVIL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.

12.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del día hábil del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal) y hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o agotar presupuesto.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la instalación del club, centro recreacional o vacacional que el contratista presente con su oferta, el cual deberá estar ubicado de acuerdo con las especificaciones técnicas.

12.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **DOSCIENTOS VEINTE DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$222.940.000,00)**, incluido IVA e IPOCONSUMO, y demás impuestos y gravámenes.

12.5. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES equivalentes a los servicios prestados y ejecutados acorde objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 “Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 136 de
141

presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener en cuenta que la facturación electrónica enviada debe estar debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-001; Contrato No XXX; [# \\$facturacionelectronica@ESDEG.edu.co# \\$](mailto:facturacionelectronica@ESDEG.edu.co),

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquirente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@ESDEG.edu.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible

generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado.

El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA serán expresados con dos decimales, por lo tanto al calcular el IVA y el valor unitario incluido IVA, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

PARÁGRAFO 3: El precio facturado será el precio ofertado contenido en la "Oferta Económica" presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

12.6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

La vigencia del contrato a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.

El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

12.7. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios se pagarán con la moneda peso colombiano.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La vigilancia, supervisión y verificación administrativa del contrato a suscribirse estará a cargo del OFICIAL DE BIENESTAR Y CULTURA FÍSICA de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", funcionario que tiene conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato, con el fin de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1. OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con el Ministerio de Defensa Nacional-COGFM-ESDEG a:

- 1) Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
- 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
- 3) Mantener los precios presentados junto con la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.
- 4) Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 139 de
141

- 5) Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- 6) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- 7) Asistir a las reuniones programadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
- 8) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”.
- 9) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”.
- 10) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
- 11) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO” en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- 12) Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
- 13) Realizar el servicio objeto del presente contrato al Comando General de las Fuerzas Militares - Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.
- 14) Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA “GENERAL RAFAEL REYES PRIETO”, a través del supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- 15) Presentar oportunamente la factura correspondiente adjuntando el certificado de cumplimiento de Aportes Parafiscales (si está obligado a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificadorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados destinados para la ejecución del contrato, en los términos y porcentajes establecidos en la ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).
- 16) Contratar al personal necesario para la perfecta ejecución del contrato.
- 17) Cumplir con la garantía técnica y el término de respuesta a la garantía técnica

14.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo”.
- 2) Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo).
- 3) Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
- 4) Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento.
- 5) Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato.
- 6) El contratista deberá velar por la protección y conservación del medio ambiente durante la ejecución de contrato y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 1) Pagar al Contratista los compromisos adquiridos en la forma pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 2) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el presente contrato.

**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
(LICITACIÓN PÚBLICA, CONTRATACIÓN DIRECTA O CONCURSO DE
MÉRITOS)**

Página 141 de
141

- 3) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa legal vigente.
- 4) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista realice el cargue oportuno en la plataforma SECOP II, de toda la documentación relacionada en el numeral No. 12.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO durante la ejecución del contrato.

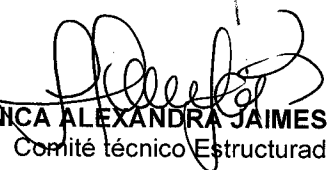
16. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

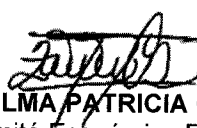
No aplica.

17. RELACIÓN DE ANEXOS

1. Aprobación plan Anual de Adquisiciones (certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica)
2. CDP
3. Cotización
4. Aval Técnico cotización.

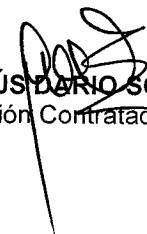

CR. PABLO ENRIQUE CARDENAS CASTIBLANCO
Gerente de proyecto


TE. MONICA ALEXANDRA JAIMES BARRERA
Comité técnico Estructurador


PS. ZULMA PATRICIA COBOS CHICO
Comité Económico Estructurador


AS JOHANA JIMENEZ ZAPATA
Comité Jurídico Estructurador


SV ROLANDO ALEXANDER FAJARDO SERNA
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto (E)


MYCIM. JESÚS DARIO SORIA NIETO
Jefe Sección Contratación (E)

Archivado en: 15103.12.6 Contratos Interadministrativos 2026